Copiador
de
conjunciones.

167

Sr D. Alberto Bernis.

2. Marzo 1891.

En contestación al atento oficio de V. fecha 23 de febrero último debo manifestarle, que dado conocimiento del mismo a la Junta de Gobierno, ésta acordó, sin perjuicio de dar cuenta del mismo a la General, que su renuncia implicaba el no cumplimiento de la escritura, y por lo tanto las cantidades de la fianza, que había en depósito a responder de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento. = Realizado el depósito con intervención de corredor real ha dado un resultado de Ptas 20580 descuento corretaje que unidas a 136 Ptas que había en metálico, suman 20716 ptas de las cuales se han de deducir 317950 Ptas que según nota de V. acreditaban las mozas, en cuyo pago debe intervenir la Junta, resultando un líquido definitivo de Ptas 1753650 que junto con 298805 ptas que se han reintegrado de las 30000 ptas de subvención que acordó la Junta General anticiparle, forman en junto un verdadero déficit en contra de esta Sociedad de Pesetas 9535245.50 = Dada cuenta, como era natural de su renuncia y del déficit que resulta, a la Junta General de Sres Accionistas, ésta se mostró conforme a la liquidación metálica hecha por la de Gobierno, y reácia a la adquisición del material de Otello y Gisella, por considerar que no tenía cuenta adquirirlo, pues además de no estimarlo conveniente, no se quiere añadir las 6000 y pico de pesetas que faltan pagar de Otello, y las 4000 ptas que habrían de pagarse para la Gisella, al déficit que ya resulta contra la Sociedad. = En consecuencia pues a todo lo indicado, sírvase V. si la brevedad posible, enviar nota de todos los efectos que sean de su propiedad y que existan en el teatro, mediante presentación de los oportunos justificantes, con lo cual se procederá después a lo que sea de justicia y equidad. = Dios guie a V. muchos años = El Presidente = Oscar Pascual. =

Sr. Rovirol.- Artista lírico - Plaza de Rivelin - Barcelona.

16 Marzo/91 — Junta General desechada proposición nuestra. Concedido teatro Sociedad Artística - Pascual.

Srés D. Antº J. Bastinos, Jsº Lluhi, D. Montells, S. Campmany, B. Carreras, J. Sant, E. Collaso y J. Munné.

16 Marzo/91 — B. L. M. á D..... q le participa que habiendo resultado elegido para formar parte de la Comisión que previene el Artº 57º del Reglamento, se sirva asistir hoy sábado á las cinco de la tarde en la Secretaría de la Junta. - El Pte D. Pascual.

Srés D. Javier York, José Fontseré, Mª Trilla y S. Grases.

17 Marzo/91. — En la Junta General Ordinaria de Electores Mecanistas, celebrada el Dia 15 de los corrientes fueron reelegidos por unanimidad todos los individuos de la de Gobierno, que debian cesar en sus cargos por haber cumplido el tiempo reglamentario de servicio. - Lo que tengo el gusto de participarle por ser V. uno de los favorecidos con el nuevo voto de confianza de la General. - Dios q. El Pte - Oscar Pascual.

Sr D. Enrique Jimeno. 22 Via Varesella Milán.

19 Marzo/91. — Muy Sr mio: En contestación á la suya del 15, debo manifestarle solamente, que daré cuenta oportunamente á la Jta de Gobierno para que resuelva lo que estime conveniente sobre lo que en ella me indica, advirtiéndole que cuando sea ocasión se tendrán presente sus ofrecimientos. Es cuanto puede manifestarle de momento su aff SS. Q. B. S. M. El Pte D. Pascual.

Sñr D. Rondil - Toulouse.

19 Marzo/91

Muy Sr mio: En contestación á su última solo debo decirle, que he hecho las oportunas indicaciones á la Sociedad Artística que tiene á su cargo el teatro en la próxima Primavera, por si pueden utilizar sus servicios como barítono, caso que ya no lo tengan contratado. Sin otro particular se repite de V. affmo S. Q. B. S. M. El Pte D. Pascual.

Srës que componen la Sociedad Artística.

19 Marzo/91

Esta Presidencia se complace en manifestar á Vds que al objeto de allanar las dificultades que se han presentado sobre la devolución á Italia, de las decoraciones, atrezzo y vestuario del espectáculo "Rodope" que Vds han utilizado durante este tiempo; se ha convenido con los representantes de los dueños de los citados efectos que esta Sociedad Artística abonará á los mismos en concepto de indemnización por utilidad y gastos de retorno, la cantidad de Ptas 350, de las cuales se descontará lo que importen los jornales de recojer y embalar dichos efectos. Como esto implica un apuntamiento metálico contra la Sociedad, queda autorizada la colocación de una bandeja en el vestíbulo, y lo que produzca se aplicará al pago de esta cantidad, y el remanente á aumentar los ingresos con que la propia Sociedad cuenta. Dios gue á Vds ms as. El Pte D. Pascual.

Sr Director de la sucursal del Crédit Lyonnais en esta.

20 Marzo/91

Muy Sr mio: Como á Presidente de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, tengo el gusto de manifestarle que debiendo ir á Milán el Sr D. José Rodoreda para asuntos teatrales y siendo muy probable que en dicha ciudad necesite algún dinero le ruego se sirva ordenar á su corresponsal en dicho punto entregue las cantidades

que dicho le pida contra recibo duplicado hasta el máximum de liras 12000, y de las cuales reintegraré á la Sucursal que V. dirige tan pronto como esta me avise las cantidades que en Milán se entreguen al Sr. Rosoreda cuya firma vá al pié y en el adjunto volante para conocimiento de la misma. En espera de que querrá V. acusarme hay de V. atento S. S. Q. B. S. M. = El Pte D. Pascual

Sr D. Alberto Bernis.

24 Mayo/91

Vista su comunicación del 21 del corriente, esta Junta de Gobierno en sesión de ayer, acordó no considerar útil el hacer desembolso alguno para el pago del último plazo del vestuario del "Otello", por no tener organizado ni propio de la casa, el servicio de sastrería ni guardarropía, ni poder justificar dicho desembolso en las cuentas, por haber un crédito pendiente contra V. y tener no solo el vestuario, sino todo el material de la propia ópera cedido por V. en garantía del anticipo que esta Sociedad le hizo. = Respecto á la liquidación metálica, ya se le comunicó á V. el resultado, por lo tanto corresponde á V. decir la diferencia que en el mismo encuentre y entonces podrá aclararse si realmente hay alguna equivocación. = Lo que le participo para su conocimiento = Dios guie á V. muchos años = P. A. de la J. de G. = El Pte D. Pascual.

Sres. D. Enrique de Sispert, José Fontseré, Santiago Dra-ser, é Ignacio Sirona.

24 Mayo/91.

Esta Junta de Gobierno en sesión de ayer, acordó confirmarle en el cargo de (Vice Presidente, Contador, Secretario y Tesorero, respectivamente) de la misma, que en la actualidad ya desempeña = Lo que comunico á V. para su conocimiento y satisfacción. = Dios guie á V. muchos años = P. A. de la J. de G. El Pte Oscar Pascual.

Sr D. Luis Zamperoni = Sartoria teatral. = Milán.

24 Marzo/91.

Muy Sr mio: Al contestar á su carta del 20 corriente, le hago á todo en obsequio de V. manifestándole que todos los efectos del "Rasapé" fueron embalados en presencia del Sr Grassi, el viernes último, resultando 22 cajas y 1 bulto que contienen todo el vestuario, el atrezzo, calzado y decorado. Dichos bultos los retira el Sr Carreras, agente de aduanas, que fué quien despachó los bultos cuando vinieron, con la condición de recogerlos, para evitar los derechos de aduanas. Dichas cajas se entregan con la condición de remitirlas á Milán, libres de gastos. = Dicho recibo lleva el conforme del Sr Bernis, única persona con quien la Junta trató y ha quien debe reconocer por dueña de la mercancía = Para su gobierno de V. debo decirle que los artistas que han venido haciendo uso de los propios efectos durante 16 días, han pagado al propio Sr Carreras 350 pts, sin obligación alguna, y solo para ayudar á los gastos de retorno, de las cuales se han empleado 167 en jornales de recojer y embalar. = Se ha cumplido por parte de esta Junta cuanto podía y ahora debe V. dirigirse al Sr Carreras (Ger) para todo cuanto V. estime conveniente. = Sin otro particular soy de V. aff.s.s. Q.B.S.M. = El Presidente = Oscar Pascual. =

M.I.Sr Presidente del Liceo Filarmónico Dramático Barcelonés.

16 Abril/91.

Enterada esta Junta de Gobierno, de la petición de ese Conservatorio para utilizar el salón de descanso del teatro para dar en él, una audición musical en obsequio al Ilustre Marchesini, ha acordado en sesión de ayer acceder gratuitamente á dicha demanda, debiendo este Conservatorio ponerse de acuerdo con la Empresa de funciones para la hora en que debe tener lugar la velada, pudiendo utilizar de 3 á 6 de la tarde en caso de verificarse de día. Asimismo podrán servirse de las sillas y demás como de costumbre, corriendo empero todos los gastos incluso el importe del gas que se consuma á cargo de

ese Conservatorio.= Lo que me complazco en participar á V.S. para su conocimiento. Dios gue á V.S. mu.s a.s= El 1.te= O. Pascual.

Sr. D. Jaime Rondil - Teatro Principal.

21 Mayo/91

En Junta General Extraordinaria de Sres Accionistas, celebrada en el dia de ayer, fué desechada la proposición de V. para dar una corta série de funciones de ópera francesa en este Teatro, por considerar demasiado adelantada la estación, y no poderse conceder sino dentro las condiciones de un concurso.= Lo que tengo el honor de participarle para su conocimiento y efectos consiguientes.= Dios gue á V. mu.s a.s= El 1.te Oscar Pascual

Sres D. Emilio Juncadella, Eduardo Moner, Antonio Cortada, Adolfo Solá, Delfin Montells, Luis Sant, Tomás Vilomara, Francisco Casademunt, Pedro Susi.

26 Mayo/91

En Junta General Extraordinaria, celebrada en el dia de ayer ha sido nombrado V. (Presidente, Vocal,) de la Junta de Gobierno de esta Sociedad.= Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción, suplicándole se sirva concurrir hoy 26 á las 9 y ½ de la noche en el local de la Secretaria, para tomar posesión de su cargo.= Dios gue á V. mu.s a.s= Oscar Pascual.

Sres D. Eduardo Moner, D. Adolfo Solá, D. Tomás Vilomara, y D. Pedro Susi.

1º Junio/91.

Esta Junta de Gobierno en sesión del 27 de Mayo ppdo acordó por unanimidad nombrar á V. (Vice Presidente, Presidente accl., Vocal 1º Vice-Presidente accl., Contador, Secretario.)= de la misma.= Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción= Dios gue á V. mu.s a.s= El Sc. P. Susi (1º) El P.te accidental (los últimos.) Eduardo Moner.

Sr D. Ygnacio Girona y Vilanova.

1º Junio/91. Esta Junta de Gobierno en sesión de 27 de Mayo ppdo acordó por unanimidad, confirmar á V. en el cargo de Tesorero de la misma, que en la actualidad yá viene desempeñando.= Lo que le comunico para su conocimiento y satisfacción = Dios gue á V. mª aª = El Pte accl = E. Mauer.

Yltre Sr Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmónico.

5 Junio/91. En contestación á la atenta comunicación que con fecha del 2 del actual ha dirigido V.S. á esta Junta de Gobierno, en la cual nombra y delega á los Sres D. José Borrell y D. José Saut, para que se acerquen á la misma al objeto de tratar de asuntos relacionados con ambas Sociedades, esta Junta en sesión de hoy, ha acordado admitir el martes á las 9 de la noche, á los dos comisionados referidos al objeto de qué en el seno de la misma expongan lo que estimen conveniente. = Dios gue á V.S. mª aª El Presidente accl = Eduardo Mauer.

Sr D. Alberto Bernis.

15 Junio/91. En contestación á la carta de V. que con fecha 6 del corriente ha dirigido á esta Junta de Gobierno, respecto á la adquisición del vestuario del "Otello," para lo cual debería hacerse un desembolso de 1600 pesetas; esta Junta en sesión de hoy acuerda ratificar el acuerdo tomado en 23 de Marzo ppdo y comunicado á V. el 24, ó sea que no teniendo organizado ni propio de la casa el servicio de sastrería, ni tener justificación en las cuentas de la casa, la inversión de nuevas cantidades, no considera útil el hacer ningun nuevo desembolso, bajo ningun concepto, por el material de la citada ópera. Respecto á las 2000 pesetas que entregó á esta Junta, por cuenta de V. la Sociedad Artística, empresaria de la última tempo-

rada; se aplicaran en rebajar el descubierto de Ptas 9525'45. que tenía V. con esta Sociedad, quedando por lo tanto en la actualidad reducido á la cantidad de Ptas 7525'45. — Lo que le participo para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios gue á V. mo aa — P. S. de la J. de G. — El Pte ael — E. Mower.

Exmo Sr. Presidente del Liceo Filarmónico Barcelonés.

16 Junio/91. Esta Junta de Gobierno, en vista del oficio que V.E. ha dirigido á la misma, solicitando el oportuno permiso para verificar en el salon escénico de este teatro, uno ó dos conciertos en los dias 11. 12. y 13 del próximo Julio; ha acordado en sesión de ayer, contestar á V.E. que no hay inconveniente en que estos se verifiquen, pero debiendo hacerle presente que en virtud de las obras de restauración completa del vestíbulo y nueva construcción de retretes en el teatro, que se están verificando, queda imposibilitado el paso de la concurrencia por el citado vestíbulo, por lo tanto, caso de celebrarse los mencionados conciertos, deberá la concurrencia que asista á los mismos, utilizar como entrada, la primera puerta de ingreso al teatro, que hay en la calle de San Pablo, quedando cerrados é incomunicados, el vestíbulo, salón de descanso y salaicitos contiguos, y no pudiendo servir tampoco de los retretes de 2o, 4o y 5o piso. — Lo que participo á V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios gue á V.E. mo aa El Pte ael — E. Mower.

Sr. D. Felipe Marin Ramos.

1o Julio/91. Tengo la honra de manifestarle que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, ha acordado aceptar su conformidad al pliego de condiciones, adjudicandosele á V. la explotación de este Teatro, por el tiempo de 2 años forzosos y 3 voluntarios por ambas partes. Sirvase V. ponerse de acuerdo con el que suscribe éste, para señalar dia y hora para la firma de la escritura y

formalización del depósito fianza. – Dios gue á V. mª aª –
El Presidente act = Eduardo Mauer.

Sr D. Sebastian Carreras.

1º Julio/91. Tengo la honra de manifestarle que hoy en la Junta Directiva celebrada esta noche, se ha acordado significar á V. como á encargado de la parte de pintura en las obras que se están verificando en el vestíbulo, salones, y escalera principal, de este Teatro, para que presente dentro 8 días cumplideros desde el día de hoy, tres proyectos ó bocetos de la pintura, adornos y dorados que tenga V. ideados para su completa restauración, suplicándole se sirva V. contestar al recibo de éste, su conformidad ó disconformidad al acuerdo tomado por esta Directiva. – Dios gue á V. mª aª – El Presidente = E. Mauer.

Sr D. Sebastian Carreras.

7 Julio/91. En contestación á su atento oficio de fecha 6 del corriente, debo manifestarle que esta Junta, ha tenido un verdadero placer al leer su contenido, suplicándole que el término de presentación de los bocetos que V. mana para el día 14, lo abrevie V. cuanto le sea posible pues que deben hacerse las alfombras y éstas son de una medida extraordinaria, y como V. no ignora deben trabajarse en que el dibujo haga perdurint, con el proyecto que V. presente, después de aprobado por lo que hace que urja mas su presentación = Dios como también encuentra muy largo el período que V. mana del 15 al 20 de Septbre, pues que esta Junta tiene obligada si entregar al teatro á la nueva empresa, un mes antes de la abertura y que ésta debe ser sobre el 20 de Octubre. = En su consecuencia es indispensable que los trabajos del vestíbulo, y sus anexos, estén terminados á lo mas tarde el día 5 de Septbre próximo. Dios gue á V. mª aª = El Pte accidental = Eduardo Mauer. =

Exmo Sr D. Manuel Planas y Casals.

8 Julio/91 Esta Junta de Gobierno, en sesión de hoy, en vista de las manifestaciones hechas por V.E. al Sr Presidente, respecto al asunto del Sr Ruperez, referente á la necesidad de tener una Junta de letrados, ha acordado que bajo la Presidencia de V.E. se reuna dicha Junta compuesta de V.E y los Sres D. Joaquin Alrueda y D. Bartolomé Borch y Puig, para que dictamine sobre el particular, y en su vista la Junta acordará en definitiva respecto á este asunto, sirviendose V.E. como mas antiguo señalar dia y hora para dicha Junta. Dios gue á V.E. mª aª = El Presidente accidental = Eduardo Mauer =

Sr D. Pedro Coll y Ratxaflutis - Paris - 21 rue de Berne.

15 Julio/91 Muy Sr mio: Como á Presidente de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, adjunto tengo el gusto de incluirle un Cheque de importe francos 16320, á su orden y á cargo de la Societé Generale de esa; á que ascienden los gastos por V. efectuados en la publicación del pliego de condiciones para la adjudicación en arriendo de nuestro Gran teatro, segun su carta de V. dirigida á nuestro amigo y compañero de Junta Sr D. Adolfo Colá. - Al darle las gracias por el celo é interés que V. se ha tomado, réstame solo decirle que esta Junta tendrá presente sus servicios, prometiéndose utilizarlos, y corresponder en consecuencia cuando se presente ocasión propicia. - Suplicándole por último, se sirva V. acusar recibo de la presente, se ofrece de V. affmo
Q B S M = Eduardo Mauer. =

Exmo Sr D. Victor Balaguer y D. Felipe Pedrell.

15 Julio/91 He dado cuenta á la Junta de Gobierno, de su atenta comunicación de fecha 11 de los corrientes, poniendo á disposición de la misma la partitura de la trilogia original de VVS, "Gfirinei", habiéndose acordado en sesión de ayer, darles á VVS, las mas expresivas gracias por su fina atención, participándoles al propio

tiempo que conforme á los deseos manifestados por Vds, se aconsejará á la futura Empresa de funciones la conveniencia de jugarla en escena - Dios guie á Vds muchos años. El Presidente E. Mower.

Sr D. Felipe Marin Ramos.

20 Julio/91.

En virtud á lo que se prevenía en el pliego de condiciones, para la adjudicación de la Empresa de funciones de este teatro, fué V. aceptado en todas sus partes y habiendo transcurrido, con exceso, el plazo que tenía para firmar la escritura y correspondiente formalización del depósito, esta Junta de Gobierno, en sesión de hoy ha acordado darle á V. por rescindido del depósito compromiso, declarando caducado á favor de esta Sociedad el depósito previo de 2000 ptas que V. hizo en poder de la misma. - Al propio tiempo debo advertir á V. que los gastos que se hayan originado en la formación de la escritura en casa el Notario Nicolau, van á su cargo de V. segun se prevenía asimismo en el citado pliego de condiciones. Dios guie á V. muchos años. El Presidente = Eduardo Mower. =

Sr D. Adolfo Sola y Sert.

20 Julio/91.

Con profundo sentimiento he dado cuenta á la Junta de Gobierno, de la dimisión de los cargos de Vice-Presidente y Vocal de esta Junta que V. ha presentado con fecha de hoy, y la Junta por unanimidad ha acordado no admitirle la citada dimisión bajo ningun concepto no solamente por no caber en sus atribuciones el admitirla, sinó tambien por no verse privada de los valiosos servicios que V. presta dentro el seno de la misma. - Le suplico encarecidamente dé V. por retirada la dimisión que ha presentado como un especial obsequio á sus compañeros de Junta, que tanto y tanto comprenden sus relevantes cualidades. - Dios guie á V. muchos años. El Presidente = Eduardo Mower.

Sr D. Antonio Font y Carreras.

30 Julio/91. Vistas las proposiciones por V. presentadas obtando a la adjudicación del teatro a su favor, y resultando de las mismas que las modificaciones ó innovaciones que V. solicita, constituyen un aumento de subvención que esta Junta de Gobierno no está autorizada para conceder, con fecha de hoy, ha acordado dirigirle la presente, manifestándole no poder admitir la proposición de V. y para que se sirva retirar cuando guste las tres mil pesetas que previamente dejó depositadas en poder de esta Junta. - Dios gue a V. mu a. El Presidente accl = Eduardo Maner.

Sr D. Adolfo Sola y Sert.

31 Julio/91. Deseando ausentarme de esta Ciudad, por asuntos de urgencia para mi, le suplico se digne encargarse de la Presidencia de esta Junta, de que con tanta honra para ella forma V. parte. - Suplicándole al propio tiempo que si no le es mucha molestia, el que se sirva tomar posesión de la misma desde hoy. - Dios gue a V. mu a = El Pte = Eduardo Maner.

Sr D. Aldo Barilli Silvestri.

1º Agosto/91. Vistas las proposiciones que V. ha presentado para tomar en arriendo por un año, este Gran teatro, la Junta de Gobierno en sesión de hoy ha acordado aceptarlas, fijando le para la firma de la escritura y correspondiente formalización del depósito el plazo de 8 días a contar desde el de hoy, advirtiéndole que caso de incumplimiento quedarán caducadas y a favor de esta Sociedad, las 1000 pesetas por V. entregadas en concepto de arras. - Dios gue a V. mu a. El Presidente accl = Adolfo Sola y Sert.

Sr D. Pedro Coll y Rataffutis. Paris.

10 Agosto/91

Muy Sr mio: En vista del contenido de su carta de V. del 5 corriente, dirigida á nuestro Sr Delá, y por indicaciones hechas por el propio D. Adolfo, en sesión de hoy, esta Junta de Gobierno, ha acordado remitirle 500 francos, como gratificación á sus trabajos.- Adjunto le incluyo un Billete de Banco, de igual cantidad, de la que, y para la debida formalidad de cuentas, le suplico acuse V. recibo.- Sin otro particular soy de V. aff S. S. Q. B. S. M.- El Secretario Accidental.- Fco Casademunt.

Resguardo del depósito de la Empresa. (Cópia) Barilli y Cia

10 Agosto 91.

Quedan depositados en esta Tesorería, por D. Victor Pont como fiador de D. Aldo Barilli Silvestri y para responder del cumplimiento de los compromisos y obligaciones á que está afecta, la escritura de cesión del Teatro, para el próximo año teatral otorgada á favor del citado Sr Barilli, autorizada por el Notario D. Ignacio Plana en 8 de los corrientes, 20 Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, que al cambio de 99 ½ fijado del corredor D. Manuel Estivill, equivalen á Ptas 9900 y 100 pesetas en met.; formando un total de 10000 ptas, á que asciende el importe de la garantía, para el cumplimiento de la citada escritura, segun el artículo 5.º de la misma. El Tesorero- G. Girona.= Vº Bº= El Pte ac.= Adolfo Sola y Sert. = La numeración de los 20 Billetes es la de 192324 á 192343 con el cupon de 1º Octubre/91 y siguientes.

Certificación á favor de la Empresa

10 Agosto 91

D. Francisco Casademunt, Secretario accidental de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo: Certifico: Que en la escritura de cesión

de este Gran Teatro, firmada el dia 8 del corriente ante el Notario D. Leoncio Blana, á favor de D. Aldo Barilli y Silvestri, entre otras condiciones, se menciona la de auxiliar á la Empresa en concepto de subvencion con la cantidad de dos mil pesetas por cada una de las 70 funciones de opera, y cuatro-cientas por cada una de las 50 funciones de otra clase, que debe dar durante el principio actual teatral; en junto 164.000 pesetas.- Y para que conste donde convenga firmo el presente en Barna 30 de Agosto 1891.- Fel Cid ad.

Sr D. Felipe Marin-Ramos.

31 Agosto 91

Vista la comunicacion de V. fecha 29 del actual, recibida hoy, debo manifestarle que estando ausentes de Barna. la mayoria de los individuos que componen la Junta de Gobierno de esta Sociedad, hasta que pueda constituirse esta, no podre dar cuenta á la misma de su citada comunicacion, participandole entonces la resolucion que se adopte acerca del contenido de la misma.- Dios gue á V. ms as.- El Sr ad. Adolfo Solá.

Srs J. Guinell y C Roche.

1º Septbre 91

En vista de la carta que con fecha 26 de Agosto han dirigido á esta Junta de Gobierno, en demanda del oportuno permiso para instalar en el teatro un telon de anuncios y venta de un periodico, debo manifestarles que tan pronto pueda reunirse la Junta, por hallarse ausentes de Barcelona la mayor parte de sus individuos, se ocupará de resolver acerca de su indicada solicitud.- Dios gue á Vds ms as.- El Sr ad. Adolfo Solá.

Sr D. Adolfo Solá y Serk.

22 Septbre 91.

Estando ya de regreso de mi escursión y con residencia otra vez en esta capital, con fecha de hoy me encargo nuevamente de la Presidencia de esta Junta de Gobierno y Sociedad, que con tanto celo é inteligencia ha venido V. desempeñando. Al darle conocimiento de esta resolución, cumpleme manifestarle mi gratitud por el interés y acierto que ha demostrado V. en el desempeño de tan espinoso cargo, dándole por ello las gracias mas expresivas. Dios gue á V. mds aos. El Pte L. Moner.

Sr D. Felipe Marin Ramos.

5 Octbre 91.

Esta Junta de Gobierno y en sesión del 20 del próximo pasado Septbre, vista su comunicación del 20 de Agosto último acerca la pretensión que en ella espresa de que se le devuelvan las 2000 pesetas que por infracción é incumplimiento esta Junta le declaró cadducadas ya en 20 de Julio, ha acordado por unanimidad no poder acceder de ninguna modo á su pretensión de V., en primer lugar, porque las 2000 ptas formaban la garantía por parte de esta Junta de que se cumplirían por parte de V. todos los compromisos fijados en el pliego de condiciones, que V. aceptó, entre las cuales hallá la de que á los 15 días de adjudicarle el teatro quedaría firmada la escritura y completado el depósito de 6000 ptas exigido, siendo por lo tanto las 2000 ptas cantidad entregadas en calidad de árras; y en segundo lugar porque siendo esta Junta administradora de una colectividad, no puede por sí misma devolver una cantidad, ingresada ya en caja, por incumplimiento de los compromisos contraidos por V. y que él mismo en su citada comunicación reconoce haber faltado á los mismos. Lo que le participo para su conocimiento. Dios gue á V. mds aos = El Presidente accl Eduardo Moner.

Yltre Sr. Presidente del Liceo Filarmonico.

5 Octbre/91

Esta Junta de Gobierno en sesión del 30 de Septbre ppdo visto el noble y levantado objeto que guia á ese Conservatorio, ha acordado acceder á la peticion de celebrar un concierto á favor de las desgraciadas víctimas de las últimas inundaciones, mediante las siguientes condiciones - 1ª, la entrada al salón debe ser única y exclusivamente por la puerta que dá á la escalera llamada del Circulo, no pudiendo utilizarse tampoco de los antesalones. 2ª - El importe de 250 pesetas que como mínimum reglamentario por alquiler del salón, debe percibirse, lo renuncia desde luego esta Junta á favor de las víctimas, debiendo el Conservatorio hacerlo constar así. - 3ª - todos los gastos de consumo de gas, vigilancia &c, irán á cargo de esa Sociedad, cediendola desde luego el uso de las sillas y demás que sea necesario. - Al trasladar á V.S. el acuerdo de esta Junta, debo hacerle presente, la imposibilidad en que se encuentra la misma, de poder permitir la entrada por el vestíbulo y escalera principal, por cuanto habiendose renovado todo, no es propio lo inaugure nadie ántes que los Sres Accionistas, que componen la Sociedad que tengo la honra de presidir. Dios guie á V.S. muchos años. - El Presidente accl. = Eduardo Mañer.

Sr D. Aldo Barilli. =

14 Octubre/91

He dado cuenta á la Junta del oficio que con fecha 10 del corriente me comunicó V. acompañando la lista de la Compañia de ópera que actuará en este Gran teatro durante la próxima temporada, habiendose acordado admitirla para que pueda V. anunciarla al público, é igualmente hacerle entrega del teatro por todo el dia de mañana, siendo á su cargo desde el 16 el pago del portero diario, limpieza de escenario y demás inherente, y el gas que se consuma desde el primer dia de esta

yo. = Aprovecho esta ocasión para recordarle que deben estar en poder de Mayordomía con la anticipación posible, pero cuando menos, 8 días ántes de la inauguración, las entradas para los Sres propietarios, cuyas listas obran ya en poder de V. = Dios gue á V. m.s a.s El P. S. Mover.

Sra Dª Joaquina Chaveli.

15 Octbre 91

Vista la solicitud presentada por V. en suplica de que se le permita permutar la propiedad de su palco nº 28 de 2er piso, por el de nº 27 del mismo exponiendo varias razones para ello, la Junta siente no poder acceder á su pretensión por haberse ya resuelto igual demanda formulada por su difunto Esposo hace mas de dos años, acordándose por unanimidad ratificarse en el acuerdo tomado en 19 Marzo 1879, cuya resolución es como sigue (copiada la comunª de dicha fecha) = Lo que en cumplimiento de lo acordado me apresuro á comunicar á V. para su conocimiento. = Dios gue á V. m.s a.s El Pte S. Mover.

Sr D. Manuel Llanas y Casals.

28 Octbre 91.

Muy Sr mio: Adjunto le incluyo una carta y copia de un requerimiento que pretenden hacerme como á Presidente de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, respecto al pago de una cantidad en concepto de contribución industrial, de la que quedó en descubierto el anterior empresario de este coliseo, de cuyo asunto está ya enterado por haberme dado ya dictamen. = Adjunto asimismo el último que sobre el propio asunto emitieran V. y sus compañeros Sres Alcuneda y Borch en 5 de Septbre último. = Por todo lo cual le ruego que con la brevedad posible y con la urgencia que el caso requiere, se sirva remitirme la contestación que debo dar al Notario al hacerme el requerimiento, y decirme la resolución que debe tomarse en este asunto. = En espera de su pronta cont.ª, salud.a de V. a.s s.s q.b.s.m.

Sr D. Aldo Barilli - Empresario de este Gran Teatro.

13 Nbre/91. En virtud de lo que dispone la condición 35ª de la escritura de arriendo, y para su cumplimiento en lo que á esta Empresa corresponde, prevengo á V. que la Sociedad del Liceo Filarmónico Barcelonés ha elegido para la enseñanza de los alumnos que asisten á las clases de instrumentación á los profesores de la orquesta, Sres D Juan Bancis - violoncello - D. Eduardo Oliveras - contrabajo - D Juan Escalas - flauta - D. Emilio Sorini - clarinete - D. Anto Fontseré - oboe - y D Fco Fontseré - trompa. Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y efectos consiguientes. - Dios gue á V. ms as. Bcl 1ºte Eduardo Mauer.

Sr D. José Tutau.

13 Nbre/91. Esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado nombrar á V. médico efectivo de este teatro, llenando así la vacante que había por fallecimiento del Dr D Juan Caballé. Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. - Dios gue á V. ms as - Bcl 1ºte - Eduardo Mauer.

Sr Director de la Sociedad Española de Electricidad.

20 Nbre/91. Por indicaciones verbales hechas á esta Presidencia, por uno de los directores de esa Sociedad, respecto á la instalación de la luz eléctrica en este teatro y dependencias, la Junta de Gobierno en sesión del 17 del corriente, acordó que por la Sociedad que V. tan dignamente dirige se formulen los correspondientes proyectos de instalación y presupuesto de coste de la misma, dividiendo en dos dicho proyecto, comprendiendo el 1º, la iluminación de la platea, vestíbulo, salas de descanso, corredores, pasos, escaleras, y dependencias anexas; y el 2º, el escenario, foros, telares, escaleras, corredores, camarinos y anexos; sin que por esto deba entenderse que por parte de esta Junta se contraiga compromiso ni obligación alguna de ninguna especie, debiendo correr los gastos que ocasionen de cuenta de Vds.

Para el mejor cumplimiento de este acuerdo, se han dado las órdenes oportunas á la Mayordomía y demás dependencias de esta Junta, para facilitarles cuantos datos sean necesarios. Espero se acepten V. las condiciones indicadas, sírvase contestar al presente, su categórica conformidad, y entonces se pedirá á la Empresa de funciones, el debido permiso para que puedan penetrar en el teatro, los encargados de esa Sociedad. Dios guie á V. muchos años = El Presidente = Eduardo Mower.

Sr D. Aldo Barilli.. Empresario de este Gran Teatro.
8 Dbre/91.

Esta Junta ha visto con profundo sentimiento anunciada en los carteles públicos, la representación de la ópera "Elisa" para la noche de hoy, turno impar. Esta ópera dada ya por tres veces seguidas, casi con los mismos artistas en tres tardes de diar festivos, no duda el que suscribe, que esta noche pueda haber por parte del público muestras de desaprobación ya por su éxito, así como por el cansancio inherente á las representaciones de una ópera, con un éxito solo mediano, y teniendo en cuenta igualmente las escándalos á que han dado lugar las 2 representaciones de Cármen, primera noche de la Ebrea, y las dos funciones del Lohengrin, esta Junta de Gobierno declina en esa Empresa toda la responsabilidad que pudiera caberle en las muestras de desaprobación por parte del público en la representación de la "Elisa" que se quiere dar esta noche; manifestándole igualmente que procure normalizar la marcha de las funciones y establecer un principio de justicia y equidad en su reparto, á fin de evitar disgustos y reclamaciones en los turnos. = Dios guarde á V. muchos años. = El Presidente = Eduardo Mower.

Sres D. Pedro Sala y D. Victoriano Soley.
15 Dbre/91.

Esta Junta de Gobierno en sesión de ayer, teniendo en consideración las circunstancias que en V. concurren, ha tenido á bien nombrarle médico supernumerario {2º 3º} de este Gran Teatro. Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. — Dios gue á V. mª aª — El Presidente — Eduardo Maner.

Sr D. Aldo Barilli — Empresario de funciones de este Gran Teatro.
15 Dbre/91.

La Junta de Gobierno en sesión del día de ayer, ~~ha acordado~~ y vista su comunicación del 13, ha acordado acceder al aplazamiento de estrenar una ópera nueva, que segun el artículo 25º del contrato, debía esta Empresa poner en escena en la primera temporada del corriente año teatral; para la tercera ó sea la de Primavera, con la condición de que sea representada dentro de la primera semana de la misma, y si posible fuere el día de inauguración, advirtiéndole que caso de no cumplirse la obligación que se le impone, se aplicaría entonces las penalidades que por incumplimiento, fija la mencionada contrata de arriendo. Al propio tiempo debe significarle, que para evitar toda responsabilidad que indudablemente pudiera caber á esta Junta, con los actuales abonados, á los que se les ha prometido el estreno de una ópera, se sirva V., al contestar el presente, obligándose á representar el 2º Garin "del Alto Bretán" en la forma que deje indicada; decir como y en que manera piensa ó ha resuelto compensar á los citados abonados. — Lo que le participo para su conocimiento y efectos oportunos. — Dios gue á V. mª aª — El Pte Eduardo Maner.

Sr D. Aldo Barilli. — Empresario de funciones de este G. Teatro.

18 Dbre/91.

Esta Presidencia comprende el disgusto que para esa Empresa por la enfermedad de los principales artistas que actúan en este Gran Teatro del Liceo, cuya desgracia puede calificarse de fuerza mayor, para que pueda marchar la misma Empresa, dando el número de funciones marcadas por la contrata semanalmente; en este estado se acaba de saber que se trata de dar esta noche función con la "Lucrezia Borgia", cantada por el tenor D. Boggino, calificado por esta misma Empresa, como á tenor ligero, habiendo ejecutado además papeles de comprimario; esta Presidencia al objeto de evitar disgustos de consideración á los propietarios, abonados, y concurrentes á este teatro, con profundo sentimiento se vé en la obligación de prohibir terminantemente la representación de la "Lucrezia" por dicho tenor, esceptuando el que esa Empresa, quiera hacerla fuera de abono y sin cobro de subvención en cuyo caso esta Presidencia no se opondría. — Lo que le participo para su conocimiento y cumplimiento. — Dios guarde á V. m. a. = El Presidente — Eduardo Mayer.

Sr. D. Sr Juez de 1ª instancia del Distrito del Hospital.

27 Dbre/91.

Vista su comunicación de 22 del corriente, recibida el 24, disponiendo se libre una copia de los asientos correspondientes á la propiedad del palco nº 40 del 2º piso de este teatro, cuya mitad, dice, fué embargada en méritos de los autos que D. Mariano Pérez ha seguido contra los sucesores de D. Felix Palmarola y Gran, por ser propiedad de la viuda é hijos del citado Palmarola, notificándome además el nombramiento de un secuestrador judicial; protestando del debido respeto que me merece la autoridad de V.S., debo decirle, que dicho palco, ni su mitad, no ha sido nunca

embargado, que desde 9 de Diciembre 1878, es de entera propiedad de D. Juan Mata y Pons, quien lo adquirió de Dª Josefa Amalia y Dª Isabel Julia y Cayol y Dª Juana Julia y Calvell, como herederas de D. Juan Lorenzo Julia y Cayol que lo poseía desde 21 de Septiembre de 1877, poseyéndolo desde 1855, D. Juan Julia, padre del D. Juan Lorenzo, y que todos estos extremos ya tuvo el honor de comunicarlos al M. I. Sr. Juez del Distrito de las Afueras en 19 de Julio 1883, el entonces Presidente de esta Junta, D. Pedro Mauté, al contestar á una diligencia de embargo que se intentaba contra el referido Falco, en méritos de dichos autos, por cuyos motivos, no puedo dar cumplimiento á lo que V.S. dispone en su citada comunicación por no resultar del Libro Registro de esta Sociedad, haber pertenecido nunca el citado Falco ni su mitad, ni á D. Felio Palmarola, ni á sus herederos. = Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V.S. á los efectos oportunos. = Dios guie á V.S. muchos años. = El Presidente = Eduardo Maner. (Escribanía V. Utrilla.)

Sr D. Aldo
1 Dbre/91.

Barilli - Empresario de este Gran Teatro.

Después del desgraciado éxito de la ópera "Carmen", que pasó en silencio, y que la Junta se vió en el sensible caso de mandarla retirar verbalmente; y en vista de la mala interpretación que tuvo la ópera "Lohengrin" puesta en escena la noche del día 1º del corriente, que esta Junta, igualmente de palabra mandó retirar, y que solo á ruegos de esa Empresa y con promesa formal, como se cumplió, de cambiar el tenor, es que consintióse que se representara el siguiente día 2; empero, si desgraciado fué el éxito del primer día, doblemente lo fué el del segundo, debido todo á la falta de ensayos, á la deficiencia de los coros, principalmente el de señoras, sintiendo esta Junta, que deba ser ella, la que ponga de manifiesto á esa Empresa estos hechos, cuando aquel que debiera

haberlo hecho: no lo hizo. — Por otra parte, el desempeño de las principales partes confiadas á artistas, que tendrán su mérito relativo y que esta Junta no se atreve á apreciar, pero que el público juzgó ya de su mérito y sus condiciones artísticas, que de ninguna manera están á la altura del Gran teatro del Liceo. — Teniendo pues en consideración los antecedentes que se dejan sentados, la Junta de Gobierno, se vé en la necesidad de prevenir á esa Empresa, que queda prohibida la representación del "Lohengrin" para toda esa temporada, y de todas cuantas óperas no reunan las condiciones fijadas en la escritura de arriendo, y que en caso de reproducirse, serán consideradas dichas funciones como fuera de las de abligo, no percibiendo por ellas, la Empresa subvención de ninguna especie. — Al propio tiempo esta Junta, le ruega corrija las deficiencias que se notan en la orquesta; en virtud de lo que se deja trascrito, en los curos, y especialmente en el de cornos: por ser ambas corporaciones las que han de contribuir en primer término, al buen resultado de los espectáculos, evitándose así, desastres artísticos como los sucedidos en las noches de los días 1 y 2 del actual, puesto que de no hacerlo así, se verá obligada ha hacer uso del derecho que se reservó en la escritura de arriendo. — Esta Junta, cree igualmente, no solo por su criterio propio, sino por el sin número de quejas que entre los propietarios y abonados se están formulando, así como por los sueltos de los periódicos de esta localidad, que dichos espectáculos no están á la altura del Gran Teatro del Liceo, viéndose en la triste necesidad de pedir, sea rescindida la escritura del tenor Sr. Muller, así como de otra artista, que puesta en otra categoría, quizás estaría hoy por hoy, en su centro, pero de ninguna manera, en la que tan malamente la colocó la Dirección Artística de este teatro, pues en

por su edad, ni por su historia en las artes, puede ocupar un primer lugar en el citado teatro.— Esta Junta ha recibido varias quejas de loco propietarios y alquilados de palcos y de butacas, de la poca igualdad que hay en el reparto de las funciones, puesto que al turno par, les ha tocado las principales funciones, así como todos los domingos, exceptuando este último, suplicándole pues, que en cuanto lo permita la marcha de los espectáculos normalice esta situación.— Dios gue á V. muchos años.— El Presidente acl

Sra Dª Cecilia Lermain.

1º Enero 92.

En nombre de la Junta de Gobierno, que tengo la honra de presidir, me complazco en dar á V. las más expresivas gracias, por haber facilitado la instalación de la luz eléctrica en este teatro, accediendo así á la que verbalmente le fué solicitado por esta Presidencia.— Dios gue á V. mª aª.— El Presidente acl.— E. Manuel.

Sr D. Aldo Barilli.— Empresario de este Gran Teatro.

1º Enero 92

Esta Junta de Gobierno, ha visto con profundo sentimiento que hoy estaba anunciada para mañana una nueva representación del "Lohengrin" y como esa Empresa había manifestado verbalmente al que suscribe, que solo se daría una ó á lo más dos representaciones de dicha ópera, pues por ser completamente deficiente la artista que desempeña uno de los principales papeles y recibir muestras de desaprobación por parte del público, se vé en la necesidad de prohibirle á V. terminantemente la ejecución de dicha ópera con la susodicha artista, Señorita Bergés.— Dios gue á V. mª aª.— El Presidente acl.— Eduardo Manuel.

Sr D. Aldo Barilli.- Empresario de este Gran Teatro.

11 Enero/92.

En contestación á su comunicación de fecha 10 del corriente, debo manifestarle, que ratifico el oficio de ayer, y que en caso de que persista V. en dar la representación del "Lohengrin" esta noche; en virtud á lo que dispone el contrato de arriendo, esta Junta se verá en la necesidad de no admitirle la fianza de hoy como de las de óbligo, y por lo tanto no percibirá por ella subvención alguna.— En cuanto á lo que V. se sirve manifestarme respecto á la condición 5ª= estoy conforme con dicho artículo, nombrando para este caso, al Letrado consultor de esta Junta, Excmo Sr D. Manuel Planas y Casals.— Debiéndole advertir que interinamente no sea resuelto por estas dos personas, amigables componedores, el nombrado por V. y el consultor de esta Junta; el asunto en cuestión, dejará V. de percibir las dos mil pesetas á que están fijadas de subvención las demás funciones.— Dios guie á V. muchos años.
El Presidente acl.— Eduardo Alvear.—

Sr D. Aldo Barilli.- Empresario de este Gran Teatro.

18 Enero/92

Esta Junta de Gobierno en vista de su comunicación de 31 Diciembre último, recibida el 14 del corriente, ha acordado significar á V. que falta en ella, la conformidad á la condición impuesta para concederle el aplazamiento de estrenar una ópera nueva, de la 1ª temporada á la 3ª; esto es, el que dicho estreno, ó sea la primera representación del "Garin" se verifique dentro la primera semana de la temporada de Primavera.— Por lo tanto ruégole amplíe su citada comunicación obligándose á efectuar dicho estreno en la citada época.— Al propio tiempo debo manifestarle que esta Junta ha acordado dar por retirada su comunicación del 11 corriente, dando por terminado el incidente surgido, y al objeto de que no se entorpezcan las buenas relaciones

que debeu existir entre esa Empresa y la Junta de Gobierno.- Lo que tengo el gusto de comunicarle á los efectos consiguientes rogándole conteste á la brevedad posible á lo que se le pide por el presente.- Dios gue á V. muchos años.- El Presidente acl.- Eduardo Mauer.

Sr D. Salvador Viñals.- Arquitecto.

18 Enero/92

Esta Junta de Gobierno en sesión del 15 corriente ha acordado, estudié V. y presente á la misma los proyectos y presupuestos correspondientes, para la reparación total de la techumbre de la casa, á fin de evitar las filtraciones, continuas de agua y corrientes de aire, como ahora sucede; y además la renovación de los corredores y escaleras laterales del teatro, incluso la del público del 5º piso, para poder presentar dichos proyectos á la Junta General Ordinaria y proceder á su ejecución durante el verano, si son aprobados.- Dios gue á V. muchos años.- El Presidente acl. Eduardo Mauer.

Sr D. Ricardo Sala.- Accionista.

21 Enero/92.

En contestación á su atento oficio de fecha 16 del corriente, debo manifestarle que tuve la honra de dar cuenta del mismo en la sesión que la Junta de Gobierno celebró el dia siguiente 17.- Acordando por unanimidad en que V. como poseedor de una localidad pro-indiviso con su Sra Hermana Dª Amalia tenía perfecto derecho no solo de asistir á las Juntas Generales con aquiescencia, sino que tambien representar á aquel ó aquellos señores accionistas que tuvieran á bien darles su delegación ó representación.- Al hacerle esta manifestación la Junta de Gobierno se guia solo por el mas estricto principio de derecho general sacándolo solo como consecuencia lo que

deja dicho, como á ~~sujetar~~ sujeción de justicia y equidad. — En el Reglamento de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo ningun articulo tiene referencia á lo que V. se digne consultar. — Dios guie á V. m/ a/ — El Presidente Eduardo Moner.

Excmo Sr. Gobernador Civil interino de esta Provincia.

30 Enero/92.

Pongo en conocimiento de V.E. que con motivo de darse hoy la 1ª representación del baile de gran espectáculo "Excelsior" en este Gran teatro, es probable que la primera representación termine mas tarde de la hora prevenida en el reglamento de teatros. — Lo que me apresuro á poner en conocimiento, á los efectos oportunos por si terminare mas tarde de lo dispuesto en el citado reglamento, á fin de que no se imponga multa alguna de ninguna especie á la Empresa. — Dios guie á V.E. m/ a/ — El Presidente m/ a/ = Eduardo Moner =

Sr D. Sebastian Carreras.

18 Febrero/92.

Vista su comunicación de V. fecha 8 del corriente, reclamando el pago del saldo de una cuenta por trabajos de escenografia, que le encargó á V. D. Alberto Bernis, esta Junta de Gobierno, en sesión del 15, acordó contestar á V. que á pesar de considerar de propiedad de dicho señor Bernis, el decorado de la ópera "Orfeo" y el telón del 4º acto de la "Vida", no tiene inconveniente en que V. lo retire, siempre que justifique debidamente ser de su exclusiva propiedad, el referido material, sin perjudicar á una tercera persona, y satisfaciendo el correspondiente almacenage, desde el dia 28 de Febrero del año último, en que dejó de ser empresario el Sr Bernis. — Respecto á lo de "La Bella Gaditana" y "Mefistofele", esta Junta entiende ser propiedad de la misma, por ser piezas sueltas, que, segun el con-

trato de arriendo, que V. no ignora, quedan de propiedad de la Casa, mayormente siendolo ya la tela y la madera. Y por último, que con respecto á la decoración del primer acto de la "Carmen", ésta fué cedida por Bernis á la Junta, en 10 de Mayo de 1889, como V. tampoco no ignora, por lo tanto, desde dicha fecha, la considera la Junta de su propiedad, y extraña la reclamación de V., en primer lugar, por haber hecho posteriormente trabajos por cuenta de dicho Sr Bernis; y en segundo lugar, por tener cobrado de dicho señor, cantidades á cuenta de la pintura de dicha decoración, por lo qué, se hizo V. solidario de una deuda particular que contrajo el Sr Bernis con V. - Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, le comunico para su conocimiento. - Dios gue á V. m.ª a.ª - El Presidente ac.l = Eduardo Maner.

Sr D. Aldo Barilli, Empresario de este Gran Teatro.

18 febrero 92

En contestación á su carta del 15, y vistas las proposiciones presentadas por V. con fecha de ayer, debo manifestarle, que la Junta de Gobierno en sesión del 17, ha acordado por unanimidad no poderlas admitir, en atención á la mucha disconformidad, que hay con el pliego vigente, acordandose en consecuencia poner á subasta el teatro para los años 92 á 96, admitiéndose todas cuantas proposiciones se presenten hasta el dia 8 de Marzo próximo á las 8 de la noche. - Al propio tiempo, advierto á V. que puede reproducir, si gusta, su proposición, presentándola en forma, y esta Junta, tendrá muy en cuenta el ser V. el actual Empresario, conservándole la prioridad sobre los demás en igualdad de circunstancias. Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y efectos consiguientes. - Dios gue á V. m.ª a.ª = El Presidente ac.l = Eduardo Maner. -

Sr D. Salvador Badia, Pte de la Sociedad protectora de animales y plantas

9 Marzo 92.

Visto su atento oficio de fecha 26 del próximo pasado mes de febrero, y dado cuenta del mismo á la Junta de Gobierno, que tengo el honor de presidir, ésta, en sesión del dia de ayer, ha acordado, no poder atender las indicaciones que V. se sirve hacer en su citado oficio, por no ser de la incumbencia de la misma, y sí del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, lo que en ella se interesa. Lo que tengo el gusto tener que cammunicar á V. — Dios gue á V. muchos años. — Bcl Pte ac.l = Eduardo Mauer.

Sr D. Aldo Bacilli y Compañia.

12 Mayo 92.

Con fecha de ayer, ha sido adjudicada á su favor, la explotación de este Teatro, por el término de 4 años; dos forzosos y voluntarios los dos restantes por ambas partes, conforme al pliego de condiciones fijado por esta Junta, y aceptada la modificación que V. formula, respecto al número y clase de funciones de abligo. = Para la firma de la escritura de arriendo, la Junta designa al Notario D Joaquin Nicolás; y teniendo en consideración lo que expuso V. verbalmente, ha acordado concederle de plazo para constituir la nueva fianza ó depósito, hasta después que haya terminado la temporada de Primavera, siendo constituido entonces, con las 10000 pesetas del depósito actual, que, caso de cumplimiento del contrato vigente, debería ser restituido, y las 2000 pesetas que entregó V. al presentar su proposición, en total 12000 pesetas. Interinamente y para la firma de la ~~escritura~~ escritura, podrá firmarse, un compromiso, por parte de V. de que en la época fijada, se constituirá en definitiva el nuevo depósito que se señala. Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. — Dios gue á V. mo. as. = Bel Pte ac.l Eduardo Mauer.

18 Marzo 92.

Sr. D. Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmónico Dramático.

Al atento oficio de V.S. de fecha de ayer, suplicando de esta Junta, el correspondiente permiso para celebrar, durante la presente cuaresma, el concierto que anualmente daba ese Conservatorio en el mes de Julio, debo decirle, que no hay inconveniente alguno por parte de la Junta de Gobierno, en que este se verifique, pudiendo utilizarse de las sillas y demás necesario, como de costumbre, y corriendo todos los gastos que se originen al cargo de esa Sociedad. - Lo que me complazco en participar a V.S. para su conocimiento y satisfacción. - Dios guie a V.S. muchos años. - El Pte. acc.
Eduardo Maner

18 Marzo 92

Sr. D. Ramon Turnells, Admor de la Sociedad Española de electricidad.

En contestación al oficio de V., de ayer, debo decirle que habiendo recibido en igual fecha, una comunicación de la Empresa de funciones, delegando el pago a esta Sociedad de la cantidad de Ptas 3556, de las que, como de subvención y alquiler deberá percibir durante la próxima temporada teatral de Primavera al razón de 200 pesetas por cada una de las 17 primeras funciones de noche y el saldo a razón 156 pesetas en la función 18ª; por parte de esta Junta de Gobierno, no hay inconveniente alguno en satisfacer a V. esas cantidades, excepto en el caso de que quebrara la referida Empresa o le fuese rescindido el contrato. - Lo que le participo para su conocimiento, y efectos oportunos. - Dios guie a V. muchos años. El Presidente acc. - Eduardo Maner.

23 Marzo 92.

Sr. D. Eduardo Maner.

En Junta General Ordinaria, celebrada el dia 21 del corriente mes y año, fué V. nombrado

por unanimidad, Presidente de esta Junta de Gobierno. - Leo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción. - Dios gue á V. muchos a. - R. A. de la J. de G. = El Vocal Secretario - Pedro Juzi.

Srés D. Camilo de Montoys, D. Joaquin de Sivert, D. Delfin Montells, y D. Francisco Casademunt.

23 Marzo/92.

En Junta General Ordinaria de Señores Accionistas, celebrada el 21 del corriente, fué V. nombrado por unanimidad, Vocal de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. - Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. - Dios gue á V. muchos a. - El Presidente - Eduardo Maner = (los dos últimos = reelegido = en vez de nombrado.

Sr D. Alberto Berjis - Buenos Ayres. = 25 Mayo 1892 - 1er escritorio. c. f. =

29 Marzo/92.

En Junta General Ordinaria de Señores Accionistas, celebrada el dia 21 de los corrientes, fué desechada por unanimidad, la peticion que V. formuló para gue se le condonara el déficit ó descubierto de Ptas 3535'25 gue tiene pendiente con esta Sociedad. - Lo gue le participo para su conocimiento. - Dios gue á V. muchos a. - El Presidente. - Eduardo Maner.

Sr D. Antonio Cortada y Dunçá.

2 Abril/92.

Vista la demanda por V. formulada, para gue se le expidan por duplicado, los 5 títulos de otras tantas sillanes de su propiedad, por extravio de los originales, esta Junta de Gobierno, en sesión de ayer, acordó no haber inconveniente en acceder á su peticion, mediante las formalidades siguientes. = 1a - Mandar insertar por su cuenta de V. el adjunto Anuncio Oficial, en el Diario de Barcelona y Boletin Oficial de la Provincia, en los dias 16, 24 y 30.

del corriente.= 2º. Presentar después un número de cada uno de estos periódicos, acompañando además un timbre móvil de 15 pesetas, para cada uno de los títulos, pues aunque duplicados quedan convertidos y tienen el valor de originales.= 3º. al extenderse los nuevos títulos, deben constar en ellos, los dos apellidos del accionista, y como en el registro resulta que el titular de la fila 3ª. ⁊ 24, solo está con un solo apellido, precisa que V. aclare, antes de extenderse, si ha de constar al nombre de V. ó en el de su señor hijo D Antonio.= Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y efectos consiguientes.= Dios gue á V. mª aª= El Presidente= Eduardo Mª Mercer.

Sres Herederos de D. José Almirall.

16 Abril/92. Esta Junta de Gobierno previene á VVs que si antes de la primera función de esta temporada, no ha sido satisfecho el recibo del 2º plazo de subvención de importe Ptas 80, que adeuda el titular de la fila 5ª Patio Nº 13, inscrito al nombre de D. José Almirall, se verá obligada al usar de las atribuciones que previene el artº 14º del Reglamento vigente, poniendo dicha localidad con su entrada á la venta diaria en taquilla, hasta cubrir la expresada cantidad.- Al propio tiempo deberán VVs. presentar el título de propiedad y documentos necesarios al efecto para inscribir dicha acción al nombre de la, ó las personas que corresponda, pues de lo contrario tampoco podrá admitírsele el traspaso de la localidad, caso que lo hiciera, segun ya se les previno en comunicación de 10 Diciembre 1890.- Dios gue á VVs muchos años.- El Presidente.- Eduardo Mercer.

Ilmo. Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito del Hospital, (Escr.no Yañez.)

26 Abril/92.

Procurador Don Ramon M. Casades

En contestación al auto de este Juzgado de fecha 21 de los corrientes, en el que se dispone que no se expida título por duplicado, ni se registre traspaso alguno del palco n.º 32 del 2º piso de este Teatro, en virtud de tercería de dominio interpuesta por los señores Sant y Ribas, en el juicio ejecutivo que D. Vicente Torrens, sigue contra D. Manuel Torrens, por haber dichos señores presentado el título de propiedad; he de manifestar á V.S. que protestando del debido respeto que me merece su autoridad, interin no se ordene cosa en contrario por este Juzgado, no puede darse cumplimiento á lo que se interesa, por cuanto desde el 5 de Noviembre de 1879, según providencia dada por V.S. en 14 de Octubre del propio mes y año, se ordenó á esta Junta, reconociera como á único propietario de dicho palco á D. Antonio Cuenca y Karpell; que en igual fecha dicho Sr. Cuenca presentó una solicitud para que se le expidiera título por duplicado del citado palco; y que en 18 de Diciembre del propio año, y cumplidas todas las formalidades reglamentarias, se expidió éste, con el sello correspondiente, quedando nulo y sin valor legal alguno desde entonces, el título antiguo y que según parece, han presentado los Sres Sant y Ribas. — Lo que tengo el honor de manifestar á V.S. para los efectos correspondientes. = Dios guie á V.S. muchos años. P. A. de la J. de G. — El Presidente — Eduardo Maner. —

Srés Herederos ó Sucesores de D. L. Arnus. - J. Sibert - V. Sirona - V. Fontrodona - B. Bacardi - M. Regordosa. - C. Arañó. - R. Cort - A. Souviol - y J. Macià - A. Vehils -

27 Abril/92

Muy Sres míos: Habiendo acordado la Junta de Gobierno de esta Sociedad regularizar definitivamente el Libro-Registro de Señores Accio-

mistas y hallándose la localidad de Vds. ingerita á cumplimiento de una persona fallecida hace ya tiempo, se les suplica encarecidamente procuren arreglar el título de propiedad, antes de dar principio á la próxima temporada teatral de invierno, pues podrían ocasionarseles perjuicios fáciles de evitar. Los que tengo el honor de participarles para su conocimiento. – N. O. de la J. de G. – El Mayor-Secno. Franco Carcassona.

Sr D. Aldo Barilli. – Empresario de este Gran Teatro.

19 Mayo/92.

Con fecha de ayer, esta Junta de Gobierno ha recibido de la Sociedad del Liceo Filarmónico-Dramático-Barcelonés la siguiente comunicación: "En comunicación de 29 de Octubre pp.to tuve el honor de dirigirme á V.S. reclamando la asistencia de los Profesores de la orquesta del teatro del Liceo, que de momento eran necesarios al Liceo Filarmónico, con destino á la enseñanza gratuita de los alumnos de las clases instrumentales del mismo; servicio que vienen obligados á prestar todas las primeras partes de dicha orquesta, segun acuerdo con V.S. que consta en escritura pública autorizada por el Notario de esta Ciudad, D. Francisco Javier Moreu en 16 de Diciembre de 1854. – Los elegidos para el presente cuerpo son: D. Juan Escalas, D. Emilio Ferrini, D. Antonio Fontseré, D. Eduardo Oliveras, D. Juan Bancis, y D. Francisco Fontseré – total seis. – La gratificación que los Profesores tienen señalada para llenar este servicio es de 25 pesetas mensuales cada uno; habiendo funcionado el teatro durante los meses de N. D. E. F. M. A. y M. corriente, resulta que son siete los meses en que aquellos han asistido á las clases. – Para dar cumplimiento á la cláusula del contrato que tiene aceptado la Empresa del teatro en la escritura de arriendo, procede que V.S. al liquidar la última quincena, se retenga la cantidad de 175 pesetas por cada Profesor siendo estos seis, suma lo que debe descontarse á la Empresa 1050 pesetas en favor del Conservatorio, que las tiene anticipadas á dichos profesores. Esta Sociedad ruega por lo mismo á V.S. se sirva retener de la citada Empresa las 1050 pesetas, quedando siempre á salvo los derechos de que trata la escritura pública de 16 Diciembre de 1854. – Del recibo de esta comunicación

ruego á V.S. se sirva darme el oportuno aviso.— Dios guie á V.S. ms as.— Barcelona 18 Mayo 1892.— El Presidente— Joaquin de Cabirol.— Lo que me apresuro á poner en su conocimiento para que se sirva decirme si está conforme con la cantidad citada, al practicarse la próxima liquidación entre esta Junta y la Empresa, última del presente año teatral.— Dios guie á V. muchos años.— El Presidente.— Eduardo Maner.

Sr Director de la Sociedad Española de Electricidad.

20 Mayo/92.

Vista la comunicación de esa Sociedad de 28 del mes anterior, esta Junta de Gobierno en sesión del dia 13, acordó concederle el permiso que solicita para instalar en los cornedores de los pisos bajo, 1º, 2º, y 3º; cuatro líneas generales para poder suministrar fluido eléctrico á los propietarios y alquilados de palcos que quieran iluminar los cuartitos o antepalcos por este sistema; mediante las siguientes condiciones: 1ª; El permiso que se concede es á título de precario, debiendo hacerse la instalación bajo la inspección facultativa del arquitecto de la casa. 2ª; La Sociedad Española, deberá fijar previamente el precio á que resultará por cada luz y en cada función, calculando la duración de estas en cuatro horas, entendiéndose directamente con los propietarios y alquilados para el cobro del consumo; y 3ª; no podrá instalarse luz alguna, sin previo consentimiento de la Junta de Gobierno, corriendo todos los gastos que originare pruevan á cargo de la Española.— Lo que tengo el gusto de comunicarle para su conocimiento y satisfacción.— Dios guie á V. muchos años.— El Presidente— Eduardo Maner.

Sr Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmónico.

26 Mayo/92

En contestación á su atento oficio de 18 del corriente puedo manifestarle, que trasmití íntegramente su

citado oficio, a la Empresa de los Sres Bazilli y Cª, para que se sirviera exponer las consideraciones que tuviera sobre las reclamaciones por V.S. presentadas. En contestación al mismo recibí la comunicación cuyo tenor a la letra, es como sigue: "Hay un sello. – Con esta "presa ha leido esta Empresa la atenta comunicación "de V.S. de fecha de ayer, dándole traslado de otra del día "anterior, del Sr Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmó"nico Dramático Barcelonés, en la cual se pretende que se des"cuenten a esta Empresa, de la última quincena de subven"ción la cantidad de 1050 pesetas que dice haber satisfecho "como gratificación a seis profesores de la orquesta a ra"zón de 175 pesetas cada profesor, por siete meses de asistencia "a las cátedras de dicha Sociedad. – Como antes tengo manifes"tado, la pretensión del pago de dichas gratificaciones por "esta Empresa, ha sorprendido a la misma, por estimar que "no tiene obligación de dar gratificación alguna a nadie, "y menos satisfacer las gratificaciones, que sin su consenti"miento y como acto de mera liberalidad haya hecho la "Corporación reclamante. – Y pasando a concretar la cuestión "de que se trata, debo exponer a V.S. lo siguiente: 1º; Que se"gún la condición 35ª de la contrata de arriendo, los profe"sores de la orquesta, deben asistir a la enseñanza en las "cátedras del Liceo? Esto lo ha cumplido la Empresa. 2º; Que "estos profesores tienen derecho a exigir de la Empresa, ma"yor paga, por razón de dicha enseñanza, y que tales pro"fesores, que han asistido a dicha enseñanza, no solo no han "exigido de la Empresa, mayor paga, sino que no podían "pretenderlo en razón de que en los contratos que tienen "firmados con la Empresa, existe la condición 9ª que dice "así; "Las primeras partes de la orquesta, vienen obligadas "a desempeñar gratuitamente el cargo de profesores en las "cátedras del Liceo, cuyos deberes, deberán cumplir con el es"mero y puntualidad, que requiere la enseñanza." 3º; Que "por lo expuesto, cae por su base la pretensión de la

"Sociedad del Conservatorio del Liceo, toda vez que los profeso-
"res encargados de la enseñanza, para exigir mayor paga
"deben, segun el contrato de arriendo, dirigirse, 1º, á la Em-
"presa, que gracias á Dios no necesita Procuradores que
"paguen por la misma, sus compromisos, y 2º, que tal pre-
"tension era imposible la hicieran personas formales
"despues de contraida la obligacion antes citada de des-
"empeñar gratuitamente la enseñanza. - Nada mas de-
"beria exponer la Empresa, pero por razon de la carta que
"ha recibido con la comunicacion á que contesta,
"ha tratado de inquirir la procedencia de la misma, y
"ha averiguado, que de 20 años á esta parte, cuando me-
"nos, la Sociedad Conservatorio del Liceo, ha venido gra-
"tificando á los profesores de la Empresa que desempe-
"naban las cátedras con la cantidad de 25 pesetas mensua-
"les, sin que haya nunca pretendido que la resarcieran
"de tal gasto, las Empresas que han venido sucediéndose
"en este Gran Teatro, por la sola razon, que siendo tales
"cantidades, como dicha Sociedad reconoce, en la comunica-
"cion á que contesta, una gratificacion, esta es un acto
"de mera liberalidad de quien lo verifica, que no puede
"obligar nunca á tercero. - Mucho mas podria decir esta
"Empresa, y no lo hace, en aras á la brevedad. - Suplican-
"do á V.S. se digne contestar á la Sociedad del Liceo filarmó-
"nico, que esta Empresa, no viene obligada al pago de
"cantidad alguna por los conceptos que pretende en su
"comunicacion de 18 del actual, á parte de que si pudie-
"ra en algun caso tener alguna obligacion, nunca seria por
"el plazo que se fija en dicha comunicacion, y menos ven-
"dria obligada á pagar una cantidad á que la misma
"no se hubiese convenido previamente. - Dios guie á V. muchos= 20 Mayo
"92 - P. O. Victor Junt." = En consecuencia, pues de lo que dejo
trascrito, esa Junta del Liceo filarmónico que V.I. tan dig-
namente preside, podrá tratar directamente con la Em-
presa de los Sres Barilli y Cia, para solventar las

notables diferencias que existen. Dios que á V.S. ms. años. - El Presidente - Eduardo Mauer.

Sres Borilli y Compañía. - Empresarios de este Gran Teatro.

30 Mayo 92

Habiendo concluido el año teatral de 1891 á 1892, con la función del martes 24 de los corrientes, esta Junta de Gobierno, dá por cumplida á esa Empresa de las obligaciones que contrajo segun la escritura de arriendo, firmada el 8 de Agosto de 1891, ante el Notario D. Joaquin Nicolau, y en consecuencia, puede retirar de Tesorería el depósito que tiene constituido como fianza, mediante entrega del resguardo expedido, cancelando en el acto, el nuevo depósito de 13000 ptas en metálico ó su equivalente en valores que se designa en la escritura firmada el 23 de Marzo último, ante el propio Notario, para lo cual se han dado al Sr Tesorero las órdenes oportunas. Al propio tiempo, recuerdo á Vds, que segun el artº 36º de la nueva contrata, deberá la Empresa, ponerse previamente de acuerdo con esta Junta, para proceder al ajuste de los Maestros; debiendo tambien fijar previamente las óperas que piensa poner en escena durante cada año teatral, segun el artº 60º de la citada contrata. - Dios gue á Vds ms as - El Presidente - Eduardo Mauer.

Sr Tesorero de esta Sociedad.

30 Mayo 92.

Sírvase V. realizar el depósito de 10000 ptas que en 20 Cubas 5 p% á 99 y 100 pesetas en efectivo, tiene constituido en esa Tesorería, la Empresa de funciones y con su producto y 2000 ptas que le adjunto, constituir otro nuevo depósito en deuda amortizable 4 p% de valor total Pesetas 13000, á las resultas del nuevo contrato de arriendo firmado el 23 de Marzo último, ante el Notario D. Joaquin Nicolau. - Dios gue á V. ms as - El Presidente - Eduardo Mauer.

Copia del Resguardo expedido á favor de la Empresa.

2 Junio/92.

Quedan depositadas en esta Tesorería, por D. Victor Gaut y Casellas, como fiador de D. Alvo Barilli y Silvestri, y para responder del cumplimiento de los compromisos y obligaciones á que está afecta la escritura de cesión del Teatro para el próximo año teatral y siguientes, otorgada á favor del citado Sr. Barilli, autorizada por el Notario D. Joaquin Nicolau, en 23 de Marzo último, 16000 Pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 4 p% anual con el cupón de 1º de Octubre próximo y siguientes que al cambio de 80 % segun nota del Corredor D. Cayetano Grases, equivalen á 12800 pesetas efectivas y 200 pesetas en metálico, formando un total de Trece mil = 13000 Pesetas = á que asciende el importe de la garantía para el cumplimiento de la citada escritura segun el artículo 32º de la misma. = El Tesorero = F. Jiménez = Vº Bº El Presidente = Eduardo Muñoz = Hay un sello = Numeración de los títulos de la Deuda Amortizable 2 títulos serie A nº 18422/23 de 500 ptas uno = 1000 = 6 títulos serie B 8511/16 de 2500 ptas uno = 15000 = total Ptas 16000 =

De Gijón

M. I. Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito del Hospital.

23 Junio/92.

En contestación á lo que V.S. interesa en su comunicación del 3 de Mayo próx.º, recibida el 13 del corriente; debo manifestarle que en la fila tercera de platea de este Gran Teatro, no existe, ni ha existido nunca, sillón alguno de propiedad de D. Luis Muñoz Casadesmont. Que en el libro Registro de propiedad, aparecen registrados á favor del citado Muñoz desde 26 de Octubre 1887 hasta el 1º de Octubre 1890, los dos sillones de la fila 1ª de patio, señalados de números 15 y 16. Que en la indicada fecha fueron cedidos los mencionados sillones, por el propio Muñoz, á perpetuidad á D. Pablo Castell y Farfa, y éste en 1º de Abril 1891, los cedió asimismo á perpetuidad á D. Luis Bacis y Mas, cediendo

éste igualmente en 2 de Abril del propio año el silléu señalado de nº 15 á D. Hermenegildo Bonis y Bondal. Que todas estas cesiones han sido hechas y aceptadas en virtud á lo dispuesto por el artº 5º del Reglamento Social. Es cuanto puedo informar á V.S. sobre el particular. Dios gue á V.S. mª aª El Presidente. - Eduardo Mayer.

Sr D. Victor Dont, Empresario de este Gran Teatro.

27 Junio 92.

Habiendo recibido con fecha 21 del corriente una comunicación de D. Aldo Barilli, renunciando á favor de V. la explotación y arriendo de este Gran Teatro, por el tiempo y con las condiciones que se señalan en la escritura pública de 28 de Marzo último, autorizada por el Notario D. Joaquín Nicolau; y otra comunicación de V. de fecha 22, aceptando dicha renuncia, y por lo tanto, todos los derechos y obligaciones contraidas por la escritura de referencia; esta Junta de Gobierno en sesión del 25, acordó admitir la renuncia del Sr Barilli, y la aceptación de V. comunicandole el acuerdo, interin se formaliza la citada transferencia. = Asimismo se acordó contestar á su comunicación del 22, preguntando, si, caso que se dieran por cuenta de esa Empresa, y durante las fiestas del centenario de Colon, algunas audiciones de la ópera "Cristobal Colon", se dignaría esta Junta, subvencionarlas y contarlas en el número de las de óbligo; que no entra en las facultades de la Junta de Gobierno el conceder la que solicita, por ser aprobadas en Junta General, las condiciones de la contrata y estar señalado terminantemente, no solamente las epocas en que han de darse las funciones de óbligo, sino que en el artº 22º de la referida contrata consta que "Si le conviniere á la Empresa, dar antes ó despues de las épocas fijadas, mayor número de funciones, de las estipuladas, no percibirá por ellas subvención alguna." En su consecuencia esta Junta, autoriza á V. por si le conviene dar funciones durante las fiestas del centenario, ó dar las que estime oportunas, siempre que sean dignas de la importancia del teatro, ya en su clase, ya en el conjunto de las compañías, pero

sin poderla auxiliar con cantidad alguna en concepto de subvención, ni cantarlas en el número de las de obligación. Dios gue á V. muchos años. El Presidente Eduardo Mujica.

Sr D. Adolfo Solá y Sert.

11 Julio/92. Deseando ausentarme de Barcelona, por asuntos de interés particular, ruego á V. que desde hoy se haga cargo de la Presidencia de esta Junta de Gobierno, de la que fué con tanta honra para ella por-mi V. parte. - Dios gue á V. muchos años. El Pte - E. M.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Gran Teatro.

18 Julio/92 Vista su comunicación del 13 del corriente solicitando de esta Junta, el oportuno consentimiento para proceder al ajuste, para la temporada próxima del Maestro Director y Concertador Sr D. Leopoldo Burguera, me complazco en manifestarle que en sesión del 15, se acordó autorizar á V. para proceder al ajuste indicado. Dios gue á V. muchos años - El Presidente ack Adolfo Solá.

Sr D. Germán Rabosso; Agente Ejecutivo interino del Distrito de la Lonja. de Hacienda

29 Julio/92. Con fecha de ayer de la Delegación del Gobierno de la Provincia, que tengo la honra de presidir, en manera alguna puede satisfacer la cantidad de 2449'25 ptas que se le reclaman, como importe de la contribución industrial que dejó de satisfacer el empresario D. Alberto Bernis, y recargos ocasionados por la demora. - Con fecha de ayer de la Delegación del Gobierno de la Provincia, no realizó las anuncias en nombre propio. Quien tenía la explotación industrial del Teatro, era, según se ha reconocido siempre y consta también en la comunicación que se contesta, D. Alberto Bernis, á quien debió reclamársele en su día el importe

del trimestre, y procederse contra él en caso de falta de pago, en la forma dispuesta en la R. O. de 21 de Julio de 1888.— No puede ser, por consiguiente, responsable esta J. de que no se procediera contra D. Alberto Bernis en forma legal, y de que se le tuvieran consideraciones, que dieron lugar á que pudiese rescindir y dar por terminado su contrato con esta S., ántes de haber saldado sus compromisos con la Hacienda.— En 23 de Febrero de 1891, el Sr Bernis se declaró impotente para continuar en la empresa del T. del L., y habiendo faltado á sus compromisos, perdió en aquella misma fecha el depósito de 20000 ptas que había constituido, y obraba en poder de la Junta; pues así lo disponían terminantemente las condiciones 38ª y 51ª de la escritura de cesión del T., autorizada por el Notario D. Joaquin Nicolau en 11 de Junio de 1889.— Debe tenerse en cuenta, que dicho depósito de 20000 pesetas, constituido en 22 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, no era de propiedad del Sr Bernis, sino de los banqueros Sres Garriga Nogués y Sobrino, quienes facilitaron dichos valores al solo y exclusivo objeto de que respondieran á esta J. de J. del cumplimiento de las condiciones contraidas con la misma por el Sr Bernis, pero sin que en manera alguna pudieran [redacted] venir afectados por otro concepto, pues conservaban toda su propiedad.— Deduzcase de esto, que aunque ántes del 23 de Febrero, la Administracion de contribuciones hubiese tratado de embargar el tal depósito, para asegurar el cobro de la contribucion industrial que debia satisfacer D. Alberto Bernis, no hubiera podido verificar tal embargo, porque los títulos en que estaba constituido el depósito, eran propiedad de los Sres Garriga Nogués y Sobrino, que nada debian á la Hacienda.— Pero prescindiendo de esto, el hecho es, que en el momento en que el Sr Bernis, dejó de cumplir los compromisos, ó sea en 23 de Febrero de 1891, el depósito pasó á ser de propiedad de la Sociedad del F. C. del L., y por lo mismo, cuando al dia siguiente 24 se requirió por el agente ejecutivo al Presidente de la misma Sociedad, á fin de que retuviese á

disposición de la Hacienda, la cantidad necesaria para atender al pago de la contribución pendiente, no había términos hábiles de practicar la retención, porque el depósito ya no era propiedad del Sr Bermis.— Reducido á estos sencillos términos el asunto, obliga esta J. la convicción de que el agente ejecutivo interino, comprenderá desde luego que debe prescindirse en absoluto de la C. del J. de 6. del de toda reclamación, y dirigirse el expediente contra quien proceda, y comprenderá también que no hay para que explicar la aplicación que por la J. pudo darse á las 2000 pesetas del depósito, pues la C. dispuso de ellas, tan libremente como de cualesquiera otras cantidades que tenga en Caja.— Sin embargo para aclarar todavía más algunos conceptos, que aparecen confusos en la comunicación á que se contesta, esta J. puede añadir, que por acuerdo de la Gral Extraordinaria de 5 Diciembre de 1890, se adelantó á D. Alberto Bermis, la cantidad de 2000 pesetas, en concepto de anticipo de subvención, reintegrable con las quincenas de la misma que debían ir devengando, á medida que diese funciones en el T., y que cuando al cesar en la empresa, solo se hubiese reintegrado la J. de una pequeña parte de dichas 2000 ptas, y además hubo de pagar tres mil y pico por cuenta del Sr Bermis, para pequeñas atenciones de que la J. era responsable, creyó oportuno en bien del mismo Sr Bermis, considerar aplicadas las 2000 ptas del depósito á la extinción de aquellos descubiertos con lo cual, resultó deber dicho Sr Bermis 9725 25 ptas á la J. en vez de las que en realidad adeudaba.— Esto resulta indirectamente en beneficio de la Hacienda pública, porque disminuye el total pasivo de dicho Señor; y si, como parece indudable, se ha de dirigir contra él, el apremio resultará con un pasivo menos y será quizás más fácil el cobro de la contribución que adeuda.— De todos modos, la aplicación de las 2000 ptas del depósito al pago de las indicadas responsabilidades, es

tan solo un arreglo interior de contabilidad, realizado por la J. de G., que en nada afecta, ni ha podido perjudicar á la Hacienda. – Para justificar los hechos que se reseñan en el cuerpo de esta comunicación acompaño: 1º, certificación de las condiciones 50ª, 51ª, 52ª y 53ª del contrato de cesión del T. á D. Alberto Bernis; 2º, certificación de la comunicación del mismo Sr Bernis de 23 de febrero de 1891, dando por terminadas las funciones; y 3º, certificación del acuerdo de la J. G. de accionistas de 5 de diciembre de 1890, concediendo al propio empresario un anticipo de subvención de 30000 pesetas. – Espera finalmente esta J. que con lo expuesto, se servirá V. dar por contestada su comunicación de 9 del actual, y no le dirigirá en lo sucesivo nuevos oficios ni notificaciones, pues él en la actualidad por pura deferencia á V. se ha creido en el caso de exponerle la reseña de hechos que precede, y de facilitarle los comprobantes que acompaño, de insistirse en querer hacer responsable á la Sociedad del G. T. del L., de una suma que, á todas luces no adeuda, se vería precisada á declarar mano de cuantos recursos le conceden las leyes, en defensa de sus legítimos derechos é intereses. – Dios gue á V. ms. as. P. A. de la J. de G. – El Pres.te accl. – Adolfo Obiol y Bert.

Certificion, que se acompaña á la comunicacion anterior.

19 Julio/92

D. Joaquin de Gispert y Ferrater, Secretario accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo: Certifico, que las condiciones 50ª, 51ª, 52ª y 53ª de la escritura de cesión gratuita del Gran Teatro del Liceo, á D. Alberto Bernis, autorizada por el Notario D. Joaquin Nicolau en 11 de Junio de 1889, dicen literalmente así: (copiadas las 4 condiciones de referencia.) – Certifico igualmente que en 23 de febrero de 1891, el empresario D. Alberto Bernis, dirigió al Sr Presidente de la J. de G. de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, la comunicación que á la letra dice así: (copiada dicha comunicacion.)

Certifico también que en la Junta General Extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad celebrada el día 5 de Diciembre de 1890, accediendo á una petición del Empresario D. Alberto Bernis, se acordó conceder á éste un anticipo de 2000 pesetas, reintegrable con el importe de la subvención que fuere devengando. — Y para que conste, firmo el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente, y sello que usa la Sociedad, en Barcelona á 19 Julio de 1892 — Joaquín de Gispert y Ferrater. V.º B.º El Presidente accl. — Adolfo Solá y Obert. — Hay el sello. —

Sr D. Javier Cort y Martorell.

30 Julio 92

Dada cuenta á la Junta de Gobierno del extenso informe y dictamen que se sirvió V. emitir respecto al asunto de la reclamación que hizo el Señor Buxeres á la misma, sobre pago de contribución industrial que adeudaba el ex-empresario Sr. Bernis, en sesión del 19 de los corrientes, se acordó por unanimidad dar á V. las mas expresivas gracias por su dictamen, y transcribir íntegra la contestación, por V. indicada, al requerimiento recibido. — Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción. — Dios guie á V. ms as. — El P. al. A. de J.

Sr D. Victor Jonk. Empresario de este Gran Teatro.

30 Julio 92.

Enterada esta Junta de Gobierno de su comunicación del 28, solicitando la aquiescencia de la misma, para proceder al ajuste de la Compañía dramática italiana de Cesare Rossi, al objeto de dar en este Gran Teatro y durante la cuaresma, las 25 funciones, que sin ser de ópera, viene obligada á dar esa Empresa, acordó, no tener inconveniente en que dichas funciones las efectúe la citada compañía siempre y cuando ésta, corresponda á la categoría del Teatro, y reservándose en caso contrario, la facultad de

protestarla conforme con lo dispuesto en la condición 23ª del contrato de arriendo.- Dios gue á V. mª aª El Presidente accidental.- Adolfo Colá y Cert.

Sr. D. Germán Rabosa, Agente ejecutivo de Hacienda del Dº de la Lonja.

9 Agosto/92.

Esta Sociedad se ha enterado con profunda sorpresa de la providencia de 1º del actual, dictada en méritos del expediente ejecutivo que se instruye contra D. Alberto Bernis y en vista de la razonada y atenta comunicación que esta Junta envió á V. con fecha de 19 de Julio último.= Requiérasele nuevamente para que haga entrega de los 32 billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, que constituian el depósito de garantía del contrato de arriendo del Gran Teatro del Liceo, á favor de D. Alberto Bernis, siendo asi que consta á esa agencia, que no eran ni siquiera propios de éste, sinó de la Sociedad Garriga Nogués y Cobrino; se afirma que tal depósito fué embargado, siendo asi que no pudo serlo, por haberse rescindido el contrato y por tanto haber desaparecido el depósito, con fecha anterior á su embargo; y se le previene, en otro caso, que deposite en la Sucursal del Banco de España dichos valores ó su equivalente, cuando también le consta, que ni tales valores ni tal equivalente existen ni pueden existir, por las razones aducidas en mi comunicación anterior.= Mas grave es todavia, la inexactitud con que termina la providencia, suponiendo que esta Sociedad, es depositaria de los bienes embargados, cuando jamas ha tenido, ni puede atribuirsele semejante caracter.= Aqui no existen, ni han existido nunca bienes embargados, puesto que el embargo se trabó cuando dichos bienes ya no existian, y por consiguiente lo único que procede es sobreseer este expediente de apremio, ó dirigirlo contra otras

bienes de D. Alberto Bernis, que no hayan desaparecido.= Dirigir el procedimiento administrativo contra la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, que nada adeuda ni ha adeudado á la Hacienda, constituiría una arbitrariedad y un abuso, que en manera alguna puede consentirse, y de los cuales protesta con la mayor energía, la Junta que tengo la honra de presidir.= Espera ésta fundadamente, que esa Agencia ejecutiva, estudiando á fondo el asunto, dejará sin efecto la providencia del día 1º del actual, y accederá á cuanto se dijo en mi anterior comunicación, teniendo en otro caso por formulada contra dicha providencia, la apelación ó alzada, á fin de que se remita el expediente original á la Superioridad, ante la cual hará valer sus indiscutibles derechos, la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.= Dios guíe á V. m. a.= El Presidente acc.l= Adolfo Solá y Bert.

Sr D. Cesar Minerva.

20 Agosto/92.

Muy Sr mio: Doy cuenta á la Junta de Gobierno de esta Sociedad, de su carta fecha 17 del corriente, en la que expresa el deseo de poner en escena una ópera suya, se acordó significar á V. que no siendo facultad de la misma, el autorizar representaciones de ninguna clase habiendo empresa que tiene á su cargo el funcionar del teatro, á ella es á quien deben dirigirse las peticiones al objeto. Así pues puede V. dirigirse al Empresario de este teatro, Sr D. Victor Pauet, y entenderse con él, para poner en escena su ópera, caso que le conviniere.- Aprovecho esta ocasión para ofrecerme de V. aff.s S. S. Q. B. L. M. El Sec.o de la J.a de G. del G. T. del L. Adolfo Solá y Bert.

Sr D. Sebastian Carreras.

26 Agosto/92.

En contestación á su oficio fecha 22 del

corriente, esta Junta debe manifestar á V. que la Mayordomía de la misma, no hizo otra cosa que cumplir un acuerdo de aquella, al mandar á V. la notificación á que hace referencia. = Sentado este hecho, esta Junta cree de su deber suplicar á V. se sirva concretar cuales son este sin número de actos que con V. se están efectuando pues hasta hoy nadie se había atrevido á poner en duda la rectitud de sus decisiones, ni la había creido capaz de obrar embozadamente, aunque para ello se le dieran motivos.- Hasta hoy ninguno motivo puede pretestar esta Junta que con tanta sin razón martifica y pretende humillar una reputación adquirida á costa del trabajo y honradez por más de 40 años. (Estas son sus palabras) pero si esta Junta no tuviera una elevación de miras muy superior á la que V. revela en su oficio, bastarían sus solas palabras para que con la franqueza que V. exige de ella le dijera: que no solamente debe desocupar el cuarto y entregar la llave, sinó que debe retirar hasta el último objeto que tenga de su pertenencia en el taller de pinturas. Esto es lo que en justicia procedería, pero teniendo en cuenta las inequívocas pruebas de amistad y respeto que ha venido recibiendo la casa Carreras, durante un período de más de cuarenta años de las diferentes Juntas que han venido sucediendose, á quienes sin duda dicha casa habrá tratado mejor que á la actual, esta se limita á decir á V. se sirva dar cumplimiento á lo notificado por la Mayordomía por convenir así á la buena marcha de la administración que se muy ha confiado, suplicándole de paso, se abstenga de hacer comentarios injurivos contra una Junta que ninguno motivo le ha dado para ello.- Ganas la Junta que accidentalmente, tengo la honra de presidir ha pretendido eludir ninguna de las obligaciones, por la misma contraidas, y tendría que ser muy dura si se metiera á contestar detalladamente los dos últimos párrafos de su

oficio, limitándose á decir á V. que solamente protesta del contenido de los mismos, y se ratifica en el contenido del oficio que con fecha 18 febrero corriente se mandó á V. y como consecuencia puede V. obrar de la manera que tenga por más conveniente. - Dios guie á V. muchos. El Presidente accidental. - Adolfo Salá y Cort.

Sr. D. Enrique Larellada. - Director de la Sociedad General de Teléfonos.

2 Septiembre 92.

Enterada esta Junta de su comunicación de 27 de Agosto último, solicitando el oportuno permiso para instalar en este Teatro, el servicio de audiciones telefónico-teatrales, y del ofrecimiento de dar el uso del teléfono y suplemento gratuito, acordose en sesión del día 30, acceder á lo que esa Sociedad solicita, mediante las siguientes condiciones: 1ª - El permiso que se concede es á título de precario, pudiendo cesar siempre y cuando se juzgue conveniente y por cualquiera causa ó razón que fuere - 2ª - Todas las obras que se verifiquen para la instalación de este servicio, irán á cargo de esa Sociedad, y examinadas y aprobadas por el Sr. Arquitecto de la Junta. - 3ª - En los días que se celebren bailes de máscara, y siempre que la Junta lo ordene, deberán retirarse del proscenio, todos los receptores que estén instalados. - 4ª - La instalación de bobinas y pilas que debe efectuarse, se verificará precisamente en el local que tiene cedido para su instalación, la Sociedad Española de Electricidad. - 5ª - Durante todo el tiempo del precario que se concede, la Sociedad del Gran Teatro del Liceo hará uso gratuitamente del teléfono y suplemento que tiene instalados en el edificio, sin satisfacer solo el cánon correspondiente al Estado. - 6ª - Siempre y cuando á la Sociedad de Teléfonos le conviniere retirar la instalación, no podrá hacerlo sin ~~que antes haya repuesto todas las cosas~~ en su primitivo ser y estado, - Hecho lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción á lo que queda obligada.

tisfacción, suplicándole que ántes de empezarse los trabajos, emita su conformidad á las precedentes condiciones.- Dios gue á V. mn. aa.- El Presidente accidental- Adolfo Colá y Sert.

M. I. Sr Juez de instrucción del Distrito de Atarazanas.
21 Septbre/92.

Contestando al oficio que V.S. se sirvió dirigirme con fecha 5 del corriente, en méritos de la causa criminal que se instruye por ese Juzgado sobre el incendio ocurrido en este Teatro, el día 8 de Mayo del año 1889, debo participarle: que los perjuicios que se irrogaron á esta Sociedad y que han sido reparados con fondos de la misma, ascendieron á Ptas 10146'71. Que los efectos incendiados, consistentes en varias decoraciones no eran asegurados; y, que la Junta que tengo la honra de presidir, no quiere formar parte en causa, renunciando desde luego á la indemnización de los perjuicios causados.- Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. en cumplimiento de lo acordado en sesión de hoy.- Dios gue á V.S. mn aa.- El Presidente ael- Adolfo Colá.

Sr D. Victor Font, empresario de funciones de este Gran Teatro.
1º Octbre/92

En méritos de lo consignado en la condición 30ª del contrato de arriendo, puede esta Empresa disponer del teatro para los ensayos y preparatorios trabajos, desde el próximo lunes 3 del corriente.- Dios gue á V. mn aa. El P.- E. M.

Sr D. Victor Font, empresario de este Gran Teatro.
12 Octbre/92.

Visto el oficio de V. fecha 8 del corriente y lista de la compañía que debe actuar en este Gran Teatro, durante la próxima temporada, esta Junta de Gobierno en sesión del día de hoy, ha acordado aprobar dicha lista de compañía, reservándose empero el derecho consignado en el

artículo 69º de la contrata de arriendo.- Al propio tiempo se le autoriza para fijar los carteles en la fachada desde el próximo domingo.- Dios gue á V. m.s a.s = El Presidente- Eduardo Mauer.

Sr D. Germán Rabosa; Agente ejecutivo de Hª del Dº de la Lª

21 Octubre '92

Esta Sociedad ha recibido comunicación de la providencia de 19 del actual, en que la Agencia Ejecutiva del Distrito de la Lonja, le previene gue de no hacer entrega dentro de 5º dia de la cantidad de 3449 ptas 23 cénts, con arreglo se le ordenó en providencia de 9 de Julio y 1º de Agosto, seguirá adelante el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de instar lo gue proceda referente al quebrantamiento de embargo, gue, dice, aparece de lo actuado.- La Junta de Gobierno debe protestar con toda energia contra la providencia de gue se trata, y especialmente contra la afirmación, de todo punto inexacta, de gue ni de lo actuado, ni de ninguna parte aparezca quebrantamiento de embargo de ninguna clase.- La Agencia ejecutiva ha olvidado gue en el anterior escrito de esta Junta, presentado con fecha de 9 de Agosto último, se pidió se dejara sin efecto la providencia de 1º del mismo mes, y se accediera á cuanto se dijo en la anterior comunicación, y para el caso de gue no se acordase así, formuló contra la misma providencia el recurso de alzada, á fin de gue se remitiese el expediente original á la Superioridad, ante la cual dijo, haria valer sus derechos la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.- Mas de dos meses han transcurrido sin gue esa Agencia ejecutiva tuviese á bien adoptar resolución alguna, y ahora resulta de la providencia de 19 del actual, gue no solo no se ha accedido á tan justas peticiones, sino gue se prescinde en absoluto de la alzada interpuesta, infringiendo

el procedimiento administrativo y desconociendo las atribuciones de la Superioridad que debía haber entendido en el asunto, y que á estas horas hubiera sin duda resuelto ya el recurso de apelación, en los términos justísimos solicitados por la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.— Esta no puede consentir en manera alguna que se dé al expediente tan tortuosa y lenta tramitación; tiene derecho á que se sustancie la alzada que interpuso en su escrito de 9 de Agosto, y como la providencia de 19 del actual, es contraria á ley por tener el vicio de origen que queda expresado, interpongo también contra ella el recurso de alzada, é insto de nuevo á esa Agencia ejecutiva, para que, sin mas trámites, se sirva elevar el expediente original á la Superioridad, donde comparecerá en debida forma esta Junta de Gobierno.— Si acaso quiera que ésta no puede contraer la responsabilidad que sin duda le cabría, si en la defensa de los derechos que representa no empleara todos los medios que la ley le concede, anuncia desde luego que en el caso de no recibir contestación á este oficio dentro de corto término, en que esa Agencia manifieste haber enviado el expediente original á la Superioridad, comparecerá en queja ante la misma, á fin de que se digne adoptar las resoluciones justas y procedentes.— Dios guie á V. m.s a.— El Pte.— R. M.

Sr. D. Victor Jonk.- Empresario de este Teatro.
29 de Octe/92.

La Sociedad del Liceo Filarmónico Dramático Barcelonés de S.M. D.a Isabel 2.a con fecha del 25 del corriente, me dice lo siguiente.— Proximo el dia de inauguración de las temporadas teatrales en ese teatro del cual es V.S. muy digno Presidente, le ruego se sirva recordar á la Empresa de funciones el deber que tiene de disponer que se presenten los profesores primeras partes de la orquesta de dicho teatro, al Conservatorio para dar en él, lección gratuita á los alumnos de las clases instrumentales.— Los profesores que en el presente curso reclama esta Sociedad son los siguientes: D. Juan Lucas,

D. Emilio Rossini, D. Juan Bancis, D. Eduardo Oliveras, D. Francisco Fontseré, y D. Antonio Fontseré, reservándose el derecho de pedir las demás primeras partes que fueren necesarias para la instrucción de los alumnos de este Conservatorio. - Dios gue á V. m.d a.s Joaquín de Calsiral." - Lo que en cumplimiento de lo consignado en la contrata de arriendo, participo á V. á los efectos consiguientes. - Dios gue á V. m.s a.s El Presid.te E. Mower.

M. I. Sr Delegado de Hacienda de esta Provincia.
25 Octbre 92

Recurso de queja presentado por el Sr Presidente, contra las providencias dictadas por el agente ejecutivo de Hacienda del distrito de la Lonja en el exped.te administrativo que se intenta seguir contra esa Sociedad. - (Asunto Bureres cont.a). (No se copia por su mucha extensión y puede verse en el legajo correspondiente.)

Sr D. Pedro Garcia Faria. - Ingeniero.
28 Nbre 92.

Esta Junta de Gobierno en sesión del dia 26 de los corrientes, ha acordado nombrar á V. para que examine y emita dictamen, respecto á si la instalación eléctrica hecha por la Sociedad Española de Electricidad, en el escenario de este Gran Teatro, es de conformidad á lo estipulado y ofrece todas las condiciones de seguridad indispensables, á cuyo efecto pone desde luego á sus órdenes para todo cuanto se le ocurra al Maquinista de este Teatro, D. Joaquín Marcó. - Lo que me complazco en poner en su conocimiento para su satisfacción. - Dios gue á V. m.s a.s - P. A. de la J. de G. - El Presidente - Eduardo Mower.

Sr D. Ramon Turnells, Admor de la Sociedad Española de Electricidad.
28 Nbre 92.

Enterada esta Junta de Gobierno de

contenido de sus comunicaciones 23, 26 de los corrientes, ha acordado satisfacer a esa Sociedad, el último plazo estipulado, tan pronto obre en su poder el dictamen que sobre la instalación eléctrica practicada en el escenario de este Gran Teatro, tiene pedido al Sr ingeniero D. Pedro García Faria. Respecto al pago de los diez céntimos de peseta mensuales por lámpara, en concepto de uso y conservación y por durante el tiempo que funcione el teatro, no hay inconveniente en que se cuente sobre el total de las lámparas instaladas, entendiéndose siempre, segun lo tratado particularmente con el Sr Parellada, que en este gasto mensual, va comprendida la renovación de las lámparas que se polarizen ó inutilicen, pues no es justo ni equitativo que esta Sociedad tenga que pagar la conservación de un material que no es de su propiedad, y que solo está usufructuando. - Dios gue á V. muchos años. - P. de la J. de G. - El Presidente. - Eduardo Mauer. -

Sr D. Adolfo Sola y Sert.

28 Nbre/92

Debiendo ausentarme por algunos dias de esta Ciudad, ruego á V. se sirva hacerse cargo de la Presidencia de esta Junta de Gobierno de la que con tanta honra formo V. parte. - Dios gue á V. mt a. - Eduardo Mauer.

Sr D. Victor Vonk. Empresario de este Gran Teatro.

13 Dbre/92.

Siendo muchas las quejas que por parte de los Accionistas y abonados de este teatro, se producen por terminarse las representaciones mas tarde de la hora señalada en la condición 25ª apartado 2º del contrato de arriendo, esta J. de G. acuerda recordar á V. el exacto cumplimiento de la citada condición, dando al efecto las órdenes oportunas á quien corresponda, pues de lo contrario se verá obligada á imponerle la penalidad que por incumplimiento se señala en la referida condición. - Dios gde á V. mt - El Pte ac. Adolfo Solá.

Certificacion, que insta el Juzgado de 1ª Instª del Dº de la Universidad

13 Dbre/92

D. Pedro Guri de Bofarull, Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo. – Certifico: Que del Libro Registro de localidades de este teatro aparece que en el folio nº 237, el propietario del sillon nº 27 fila 6ª de patio, con entrada trasmisible, es D. José Carri y Bonnet; y que en el folio nº 239, el propietario del sillon nº 29 de la misma fila 6ª con entrada tambien trasmisible es D. Ignacio Carri y Basia. – Y para que conste donde convenga, en virtud de lo dispuesto por el Sr Juez de 1ª instancia del Dº de la Universidad en 12 de los corrientes, expido la presente en Barna a 13 de Diciembre de 1892 – Pedro Guri – Vº Bº El Pte accl Adolfo Sola.

Sr D. Victor Pont, Empresario de este Gran Teatro.

16 Dbre/92

En contestacion a su comunicacion del dia 13, trasladando quejas de los artistas y concurrentes al teatro, sobre las corrientes de aire que se notan en el mismo desde hace unos dias, debo participarle que ya esta Junta se ha ocupado del asunto antes de recibir la suya, y en consecuencia puede asegurarle que se estan haciendo las gestiones necesarias para remediar en lo posible este inconveniente a cuyo efecto hoy nombrada una Comision para que, de acuerdo con el Arquitecto del teatro, estudie las causas y proponga los remedios que crea convenientes. – Dios gue a Vd ms as. – El Pte accl D. Sola.

Srès C. Fontrodona, J. Alsina, S. Grases, Hs Doria, Hs Almirall, L. Llauradó y E. Pallàs.

15 Dbre/92

Estando V... en descubierto por la cantidad de Ptas..... importe de los recibos....., se le previene que de no retirarlos por todo el dia 28 corrte se procederá a lo que dispone para el caso el Artº 16º del Reglamento. – Dios gue a Vd ms as. S. C. de la J. de J. – El Mayordo Fco Carcassona

Sr D. Ramon Turnells, Administrador de la Sociedad Española de Electricidad.

15 Dbre/92.

Esta Junta de Gobierno ha acordado conceder la autorización que solicita esa Sociedad en su comunicación nº 624, para instalar la luz eléctrica en los palcos bajos de proscenio nº 1 y 32, con la condición de que las líneas eléctricas partan del escenario, y vaya á su cargo la reposición de cualquier desperfecto que ocurra. - Respecto al contenido de sus comunicaciones nº 621, 622 y 623, esta Junta acordó participarles que para la resolución de los asuntos que en las mismas se interesan, se avisten con el Señor Presidente accidental D. Adolfo Solá, autorizado al efecto para arreglar el asunto de una manera satisfactoria para ambas partes. Dios gue á V. mº aº. - P. A. de la J. de G. El Sº Pedro Juez.

Sr D. Victor Vonk, Empresario de este Teatro.

4 Enero/93

Próxima á terminarse la primera temporada teatral, segun la condición 35ª de la contrata, esa Empresa debe poner en escena una ópera enteramente nueva en esta Ciudad de autor de reconocida reputación con el aparato y lujo indispensables á la categoría de este Gran teatro. - La Junta de Gobierno, recuerda á V. dicha condición para que se sirva manifestarle, cual es la ópera que vá á poner en escena y en que dia, ha de estrenarse la misma. - Al finir la contrata, la Sra d'Arkel, soprano dramática debia ser sustituida inmediatamente por otra, la que no se ha puesto en conocimiento de esta Junta, si es que alguna se haya contratado, segun lo dispuesto en la condición 24ª, contestándose también á este estremo, y debiendo manifestar al propio tiempo, segun la cond.ª 22ª, cual es la clase de funciones que se darán durante la próxima cuaresma, ya que todavía de ello no tiene ninguna noticia esta Junta, la que espera, contestará V. á todos los estremos de la presente á la mayor brevedad posible. - Dios gue á V. mº aº. - El Presidente. - Eduardo Mayner. -

Sr D. Santiago Grases y Dª Joaquina Sabrés.

11 Enero/93. Debiendo procederse con Tesorería a la liquidación de todos los recibos pendientes de cobro procedentes de repartos anteriores al que se está realizando, y siendo V. el único que no ha retirado los del 1er plazo de subvención que importan Pesetas 160, esta Junta, en sesión de ayer, acordó prevenirle que de no hacerlo por toda esta semana, se le irrogarán perjuicios de consideración, en virtud de lo que dispone el Reglamento. — Dios gue a V. m. a. — El Presidente. — Eduardo Manet.

B. L. M. al Sr D. Pedro Garcia Faria, y al darle en nombre de la Junta, las mas expresivas gracias por el dictamen que se ha servido emitir, respecto á la instalación electrica, tiene el honor de adjuntarle las 500 ptas, que modestamente á fijado como á honorarios. D. Eduardo Manet tiene la honra de

11 Enero/93

Sr D. Victor Font, Empresario de este Gran Teatro.

12 Enero/92. Enterada esta Junta de Gobierno, del oficio de V. fecha de ayer segun el cual no es posible dar otras funciones que las ya semanado repetidas, y como serian éstas en demerito del teatro; ha acordado autorizarle para suspender las representaciones de las óperas que podria dar, ya que es imposible vayan en escena "Otelo" y "Garin", siempre y cuando se den las funciones del sábado y Domingo noche, especialmente esta ultima, que es indispensable por ser de óbligo dar función en dia festivo; deseando y esperando que la proxima semana volverá el teatro á su normal estado. — Dios gue a V. m. a. — El Presidente. — Eduardo Manet.

Sr. D. Victor Zonk, Empresario de este Gran Teatro.

25 Enero/93.

Atenta esta Junta de Gobierno á satisfacer las justas reclamaciones de esa Empresa que tuvo á bien formular en comunicación del dia 13 del pasado Diciembre, haciendose eco de las reclamaciones formuladas por artistas y público acerca de las corrientes de aire frio que se percibian durante las representaciones, y que, no hacian nada agradable la estancia en el edificio, se procedió al estudio de las causas que pudieran dar lugar á las referidas molestias, por una Comisión designada al efecto, la cual creyó ver en dos hechos la producción del aire frio de referencia; á este fin ha practicado en el escenario algunas reformas para evitar la afluencia al dicho sitio de toda corriente exterior, cambiando puertas, cerrando aberturas, y colocando cortinas, todo para buscar una completa incomunicación con el exterior. Presumiendo que tambien pudiera ser causa del enfriamiento del aire el cambio de iluminación del escenario y sus dependencias, y previas algunas pruebas para asegurar la certeza del hecho, ha dispuesto hacer en las cañerias de gas, todas las reparaciones indispensables para que estas puedan funcionar en cualquier momento que sea necesario, de modo que, á falta de otros medios, hoy se pueda procurar la calefacción completa del escenario y sus anexos por medio del gas, sirviendose de toda la canalización del teatro que queda por consiguiente en disposición de ser con este objeto utilizada.= Ahora bien, cree esta Junta, que en los momentos actuales, y en las condiciones en que se encuentra el edificio, ha hallado los medios mas prácticos para evitar la formación de corrientes de aire frio que molestan al público, y de elevar la temperatura del escenario, hasta ponerla en condiciones que no puedan incomodar á los artistas, motivos todos ellos que dieron lugar á la reclamación de esa Empresa, la que en lo sucesivo tiene á su disposición los medios convenientes para precaver las mencionadas quejas, siempre

que el estado sanitario haga util ó necesario elevar la temperatura del escenario y de las dependencias que con el mismo comuniquen, ya que en lo posible quede interceptada toda comunicacion con el exterior. Dios gue á V. ms. as. — El Presidente = Eduardo Mauer.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Gran Teatro.
7 Febrero/93.

En contestacion á su atento oficio de hoy, debo decirle que á pesar de las razones mas ó menos atendibles, que manifiesta V. en el mismo, la Junta de Gobierno no puede en modo alguno modificar ninguno de los articulos de la contrata, por estar todos ellos aprobados por la Junta General, ya que lo que V. solicita en su citado oficio es una modificacion general de uno de los puntos de la contrata firmada por V. y con tanta menos razon podria atenderse, cuanto, tiempo suficiente ha tenido esa Empresa para preparar unos espectáculos que desde tiempo inmemorial se estan verificando y que son deseados por todos los Señores Accionistas. En su consecuencia, esta Junta de Gobierno, se opone á cualquiera modificacion que pueda V. solicitar, y si solo es su ánimo, el que por ambas partes contrayentes se cumplan las condiciones estipuladas en el propio contrato. Segun el artº 22º del mismo deben darse "veinte y cinco funciones de espectaculo ó otras desde terminada la 1ª temporada, hasta el Domingo de Ramos, permitiéndose á la Empresa si le conviniera un intervalo de ocho dias, para los ensayos preparatorios." Recordaré igualmente á esa Empresa, lo dispuesto en la condicion 27ª por la que debe avisar con antelacion, pero siempre ocho dias ántes de anunciarla al público, la lista de los artistas de la compañia, y en su consecuencia, desde mañana, deberia ya V. dar este aviso á la Junta, pues esta le llamó ya la atencion sobre este

punto en 2 de Enero último, sin que verbal ni por escrito se haya recibido contestación de ninguna especie. Y contestando ya su otro oficio de fecha 2 de Febrero puedo manifestarle que esta Junta de Gobierno se conforma en que la ópera nueva que viene obligada á estrenar en la temporada de invierno, se verifique en la próxima Primavera, pero en manera alguna á que se estrene en la temporada teatral próxima de 1892 á 1894.— Dios gue á V. m. a.— El Presidente.— Eduardo Mauer.—

M. I. Sr Juez de 1ª inst.ª del Dº de Arabazanas. (Escª de D. Ramon Vidal.)

17 febrero 93.

Tengo el honor de acusar á V.I. recibo de la comunicación que con fecha 11 del actual se ha servido dirigirme, participándole que desde igual fecha, se dá por embargado el sillon nº 23 de la fila 1ª de Anfiteatro, propio de Dª Joaquina Febrés, y reconociendo como á Administrador judicial del mismo á D. Marcelino Teipitó de Berriz, á quien serán entregadas desde hoy las entradas correspondientes al mentado sillon, debiendo satisfacer asimismo todos los gastos que por subsistencia, censo y demás se originen, hasta tanto que por V.S. no se decrete lo contrario.— Dios gue á V.S. m. a.— El Presidte.— Eduardo Mauer.

Sr D. Victor Dont. Empresario de este Gran Teatro.

16 febrero 93.

Enterada esta Junta de Gobierno de su comunicación de V. fecha de ayer, debe manifestarle que queda autorizada para dar en este Gran teatro las 25 funciones á que viene obligada por la condición 22ª del contrato, con la compañía cómico lírica de opereta española que funciona en el Circo Parish de Madrid, sin que con esta autorización se entienda prejuzgar el mérito de la referida compañía.— Dios gue á V. m. a.— El P. E. Mauer.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Teatro.

23 Febrero 93.

Esta Presidencia, recuerda á V. que está dispuesta á hacer cumplir terminantemente lo dispuesto en el apartado 2º del artº 25 del contrato, respecto á concluir las funciones mas tarde de la hora señalada, al objeto de acallar las repetidas y justas quejas de los Accionistas, abonados y concurrentes á este teatro. — Dios guie á V. muchos años. — El Presidente. — Eduardo Maurer.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Teatro.

2 Marzo 93.

Segun lo dispuesto en la condición 29ª del contrato de arriendo, esta Junta de Gobierno, tiene el profundo sentimiento de protestar desde luego á las primeras tiples señoras Barreta y Pizarro que forman parte de la compañía de zarzuela que actúa en este teatro, las que tendrán su mérito relativo, pero que ni dichas señoras ni la compañía están á la altura de la categoría del Liceo; por lo tanto, y empleando toda la deferencia posible, se previene á esa Empresa, que si dentro 3 dias no ha reemplazado dichas tiples por otras de mayor categoría, y puesto la compañía á la altura que debe tener, usará esta Junta, de la facultad que se reservó por la Cª 26ª del propio contrato, cerrando el teatro desde la indicada fecha. — Dios guie á V. muchos años. El Presidente — Eduardo Maurer.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Teatro.

5 Marzo 93.

Esta Junta, en contestación á sus oficios de fecha de hoy, ha resuelto concederle la prorroga de dos dias, para el Debut de las nuevas artistas que nos tiene V. anunciadas, finiendo dicho plazo en su correspondencia el dia 7 inclusive, confiando esta Junta que de una manera improrrogable harán su debut el próximo miércoles 8 del corriente. — Dios guarde á V. muchos años. — El Presidente. — Eduardo Maurer.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Gran Teatro.

8 Marzo 93.

Enterada esta Junta de Gobierno de su comunicación fecha de ayer, no tiene inconveniente en dar su aquiescencia para que esa Empresa, proceda al ajuste del Maestro Concertador D. Alejandro Pomé, para la próxima temporada de Primavera, y en su consecuencia autoriza el referido contrato, sin que se prejuzgue el mérito artístico del mismo. - Dios gue á V. m. a. - El Presidente. - Eduardo Maner.

Sr D. Victor Font, Empresario de este Gran Teatro.

12 Marzo 93.

Muy Sr mio: Con fecha de ayer he recibido una carta en la cual contestando á la mia, dice decirle que no comprendo en lo mas mínimo lo que en ella se refiere, puesto que las condiciones 26ª y 29ª del contrato de arriendo, citadas en mi comunicación de 2 del actual, son tan claras, precisas y terminantes; que hasta ahora no han dado lugar á interpretaciones de ninguna clase, ni por parte de V. mismo, puesto que implícita y explícitamente, han sido reconocidas y dado cumplimiento. - Aprovecho esta ocasión para reiterarle la consideración de este S. S. S. S. M. B. - Eduardo Maner

Sr D. Victor Font, Empresario de este Gran Teatro.

14 Marzo 93

Vista la comunicación de V. acompañando la lista de la Compañía de ópera, que debe actuar en este Gran Teatro, durante la próxima temporada de Primavera, esta Junta de Gobierno, en sesión de ayer y por unanimidad acordó protestar si la tiple señora Dª Dalmau Oller, y al bajo D. Luis Vicenti, admitiéndose de momento y sin prejuzgar su mérito artístico á todas las demás artistas, excepto al bajo D. Pablo Morales, que solo se admite, como á otro bajo y no como á primero, en virtud del derecho que tiene la Junta por

la condición 29ª del contrato de arriendo. = Al mismo tiempo y en virtud de lo dispuesto en el propio contrato, y habiéndose accedido á la súplica de V. de que se le permitiera aplazar el estreno de la ópera nueva, á que viene obligado, hasta la temporada de Primavera, y estando próximo á ella, espero comunicará á esta Junta, cual es la ópera nueva elegida, y que día piensa ponerla en escena; recordándole además la obligación de tener ensayadas dos óperas, ántes de dar comienzo á la temporada teatral segun lo dispuesto en la condición 23ª del citado contrato. = Dios guie á V. muchos años. — P. A. de la J. de J. El Presidente — Eduardo Hauer.

15 Marzo 93. M. Yltre Sr Juez de 1ª Instancia del Dº de Atarazanas. — (Cª de D. R. Vidal)

En contestación á la atenta comunicación de V.S. de fecha 11 del corriente, y examinados el libro Registro de esta Sociedad y demás antecedentes, resulta, Que: El sillón de Propietario nº 28 de la fila 1ª, está afecto al pago anual de 65 pesetas en concepto de censo ó retribución fija, y al pago proporcional del uno por mil sobre las cantidades que se voten en Junta General, en concepto de subvención á las Empresas ó para obras y reparos. — Que en la actualidad está al corriente de todos sus pagos. — y que en los últimos 10 años ha satisfecho las siguientes cantidades: Por censo, Ptas 650; por obras Ptas 516; Por subvención, Ptas 1968'25; debiendo significar á V.S. que desde 28 de Diciembre de 1887, se halla inscrita la acción á nombre de Dª Joaquina Fabrés, como heredera de su esposo D. Jaime Grases Hernandez, quien la poseia desde 1866. — Es cuanto tengo que manifestar á V.S. — Dios guie á V.S. muchos años. — El Presidente. — Eduardo Hauer.

Sres D. Adolfo Sola, - Tomás Vilomara, - Luis Sant, - y Pedro Susi.

18 Marzo 93. En la Junta General Ordinaria de señores Accionistas, celebrada el día 17 del corriente, fué V. reelegido por unanimidad, Vocal de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. - Lo que tengo el Gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción. - El Presidente. - Eduardo Maner.

Sr D. Victor Sant. Empresario de este Gran Teatro.

17 Marzo 93. Esta Junta de Gobierno, se ha enterado de la carta de V. fecha 12 del actual y de su comunicación del día 14. - Prescindiendo de ciertas inconvenientes apreciaciones que en ambos escritos se hacen y que esta Junta enérgicamente rechaza, debe hacer constar lo siguiente: - En la aludida carta, tomando V. pié de la protesta hecha por esta Junta, y asentida por V. de las tiples Sras Barreta y Lizarro, que fueron sustituidas, califica V. de mera diferencia por su parte dicha sustitución, cuando no es mas que el cumplimiento estricto de una obligación ineludible del contrato de arriendo de este Gran Teatro; y avelantando V. mas se permite decir que el derecho de protesta concedido por la cond.ª 29.ª de aquel no puede ser en términos tan absolutos que puedan hacerle á V. víctima de una injusticia notoria, ni una venganza preconcebida ó de una sobrada de criterio, ya que estima V. injusticia notoria la protesta de las citadas Señoras Barreta y Lizarro; por lo que acaba V. formulando una pretendida disparidad de criterio con esta Junta Directiva sobre la extensión y alcance de los derechos que á ésta conceden las condiciones 26.ª y 29.ª de la aludida contrata de arriendo, y requiriendo al infrascrito Presidente para que, conforme á lo estipulado en la cond.ª 59.ª, nombre un amigable componedor que en unión con el letrado de este Colegio D. Joaquin Almeda y Roig, designado por V. resuel-

vas las expresadas dudas, fijando la verdadera significación y efectos de aquellas condiciones, en sí y en relación con las demás del contrato. = Algunos atrevidos é injustificados conceptos de su referida carta — que la Junta repele — claramente indican la tendencia del escrito, que es hacer una cuestión de lo que nunca lo ha sido ni puede razonablemente serlo lo cual es la inteligencia y aplicación de pactos explícitos y terminantes del mentado contrato, cuyo sentido claro no puede dar lugar á dudas ni discrepancias de ningun género. = Semejante intención queda corroborada por la comunicación de esa Empresa, de fecha del 16, en la que, con motivo de la protesta hecha por la Junta de la tiple Señora Salvo Othon, del bajo D. Luis Visconti, y del otro bajo D. Pablo Morales — en cuanto quiera atribuirse á éste la categoría de primer bajo — se permite V. calificar de extralimitación por parte de esta Junta, las mencionadas protestas de artistas, mientras por los amigables componedores no se dicte resolución acerca de la manera como deben entenderse los derechos de protestar de los artistas que en esta Junta de Gobierno, concede la sobredicha condición 2ª de la escritura de arriendo; concluyendo por requerir de nuevo á la misma Junta en la persona del suscrito Presidente, para el nombramiento de amigables componedores, con frases mas ó menos apremiantes, que no vale la pena de mentar. = En vista de las reclamaciones formuladas en los indicados escritos, esta Junta Directiva que no ha incurrido en extralimitación alguna; que está dentro de su derecho y aun de su deber; pero que no quiere dar á esa Empresa pretexto alguno para que pueda acaso suponer que resiste, ni aun en apariencia el cumplimiento de condición alguna del contrato de arriendo — siquiera sea temerariamente invocado-

por la Empresa – se allana al nombramiento de amigables componedores, designando por su parte, al abogado de este Colegio, Excmo Sr. D. Manuel Planas y Casals; pero consigna de la manera mas explícita y terminante que con ello no entiende reconocer que exista verdadero motivo de duda ó cuestión sobre la inteligencia y efectos de las citadas condiciones de la contrata de arriendo; y que no admite que ésta quede ni por un momento en suspenso, pues la Junta de Gobierno, haciendo completa abstracción del juicio de amigables componedores, se reserva usar de todos los derechos y aplicar todas las sanciones penales estipuladas en dicho contrato de arriendo; por lo que, y reiterando la Junta la formal protesta que le tiene hecha de los artistas de que se ha hecho mérito, previene al Sr. terminantemente que adaptará en armonía con ella, cuantas medidas le sugiera el repetido contrato. = Dios gue á V. m. a. = El Presidente. = Eduardo Mauer.

Yltre Sr Presidente de la Junta Directiva y Sociedad Circulo del Liceo.

20 Marzo 93.

Yltre Sr: Enterada esta Junta de Gobierno del objeto que motiva su comunicación de 18 del corriente, ha acordado acceder á facilitar el salon de descanso de este teatro, para el thé de despedida que esa Sociedad ofrece al Excmo Sr Marqués de Peña plata, mediante la condición de satisfacer el minimum de la cantidad que señala el artículo 23º del Reglamento para alquiler del susodicho salón y los demás gastos que originarse puedan. – Dios gue á V. S. m. a. = El Presidente = Eduardo Mauer.

24 Marzo. Requerimiento notarial hecho á D. Victor Font como empresario el Nº D. Joaquin Nicolau. Ver la sesión del 28 y 29.

Sr D. Victor Font y Casellas.

1º Abril/93. He dado cuenta de la carta de V. de esta fecha, á esta Junta de Gobierno, y ella ha acordado que, aun cuando se considera en terreno firme para hacer valer todos los derechos derivados del contrato de arriendo de 23 de Marzo de 1892 - expresamente reservados en su requerimiento del dia 28 de Marzo último - á fin de poner término á la crítica y anormal situación que se ha creado, está conforme, como V. propone en dar por rescindido dicho contrato de arriendo y devolver á V. el depósito que tiene constituido en garantía del mismo, recobrando esta Junta directiva la inmediata posesión de este Gran Teatro del Liceo, para disponer desde luego del mismo de la manera que tenga por conveniente. - Al poderlo en conocimiento de V. y á fin de que esta Junta sepa á que atenerse, hasta sus ulteriores resoluciones, le suplico su inmediata contestación por medio de oficio. = Dios gue á V. mª ª. - El Presidente - Eduardo Maner.

Sr Tesorero de esta Sociedad.

5 Abril/93. Por acuerdo de la Junta, y en virtud de la escritura de rescisión del contrato de arriendo de este Gran Teatro, firmada hoy, sirvase V. entregar á D. Victor Font y Casellas, las 16000 pesetas en títulos de la Deuda Amortizable al 4 % con el cupón de 1º de Octubre y siguientes al cambio de 80 % y 200 pesetas en metálico, en junto 13000 Pesetas que constituian el depósito fianza del contrato de arriendo que hoy se rescinde, previa devolución del resguardo del mismo expedido en 2 de Enero de 1892. - Dios gue á V. mª ª. = El Presidente - Eduardo Maner =

Sr D. Ramon Joval, y D. Alejo Sonsol.

18 Abril 93.

Esta Junta de Gobierno ruega á V. se sirva retirar de Mayordomía, por todo el sábado próximo, los recibos que hay pendientes de pago correspondientes á débitos de su localidad, pues de no hacerlo, debería aplicarse lo dispuesto en el artº 14º del Reglamento. Dios guie á V. mº. aº. — El Presidente — Eduardo Aguer.

Sr D. Antº Nicolau., Pte de la Sociedad Catalana de Con. de Barcelona.

-ciertos

6 Mayo 93.

Enterada esta Junta de Gobierno del contenido de su comunicación del 4 del corriente, acordó en sesión de ayer, manifestarle, que estando próximo el día que debe proveerse el teatro á público concurso para el año teatral de 1893 á 94 y siguientes, no puede concederle, de momento, lo que en su citada comunicación se interesa, dándole empero la seguridad de que empleará toda su influencia con la persona que resulte adjudicatario del teatro, para que dentro de su gestión puedan realizarse los propósitos de esa Sociedad, y en caso de no dar resultado dicho concurso tratará entonces directamente esta Sociedad con la que tan acertadamente V. dirige. — Reitero con este motivo á la Sociedad Catalana de Conciertos, el testimonio de mi mayor consideración. — Dios guie á V. muchos años. = El Presidente = Eduardo Aguer.

Sr D. José Collaso. D. Jus Casademunt, D. A. Sola, D J. de Gispert, D. C Monteys, D. F Vilomara, D. L Sant, D. D. Montells, P. Susi.

19 Mayo 93

En Junta General Extraordinaria celebrada el 18 de los corrientes, ha sido V. nombrado (Presidente ó Vocal) de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. = Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción, suplicándole se sirva concurrir al

mártes 23, á las 8 y ½ de la noche, en el local de la Secretaría para tomar posesión de su cargo. = Dios gue á V. mt. a. = El Presidente accl. = Adolfo Solá.

Sr D. Rosendo Dalmau. - c Raimundo Lulio 2 Dup.: b. Madrid.

20 Mayo/93

Muy Sr mio y de toda mi mayor consideración: Del fecente la suya del 16. que dirigió al Sr Presidente de la Junta, D. Eduardo Mauer, la que paso á contestarle por estar dicho Sr en Madrid, y haber dimitido la Presidencia. = No puedo decirle nada en concreto de lo que en ella indica, pues es prematuro cuanto ha dicho la prensa respecto á la Empresa futura de este teatro, pues éste ha de salir todavia á público concurso. = Cuando esto se realice lo verá V. anunciado en los periodicos, y si tengo noticia de que se presenten los anunciados accionistas como Empresarios, tendré el gusto de avisarselo. = Leen este motivo, me ofrezco de V. aff. s. s. Q. B. S. M. de la J. de J. = P. Barcelona = Mayordaumo

Srs D. Adolfo Solá, D. Tomás Vilomara, D. Pedro Susi, y D. Ygnacio Girona Vilanova.

23 Mayo/93.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de 20 del actual, acordó por unanimidad confirmar á V. en el cargo de (Vice-Presidente, Contador, Secretario y Tesorero respectivamente.) de la misma, que en la actualidad yá viene desempeñando. = Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. = Dios gue á V. mt. a. = El Presidente = Adolfo Solá.

Sr D. Teodoro D. Bartroli.

15 Julio 93.

En Junta General Extraordinaria de Señores Accionistas, celebrada el dia 12 de los corrientes, fué adjudicada á V. la explotación de este Gran Teatro del Circo, con el cargo de Director del mismo á favor de D. Alberto Bernis, por el tiempo de 2 años forzosos y 2 voluntarios para ambas partes, participándole además, que al aprobar la Junta, el Artículo accidental de su proposición, señaló como máximum la cantidad de 600 ptas para invertir en el decorado de una ópera nueva en cada uno de los años teatrales. - Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción, y para que de acuerdo con esta Presidencia, se señale dia y hora para la firma del correspondiente contrato y formalización del depósito fianza que debe V. constituir en garantia del referido contrato. - Dios guie á V. muchos años. - Barcelona 15 Julio - El Presidente - José Callaro.

Sr D. Alberto Bernis. - Agencia Trovatore. Milan.

19 Agosto 93.

Muy Sr mio: Contestando á su telegrama de ayer, cumpliendo el mio de esta tarde que dice "A pesar de haber variado condiciones contrato actual, no hay inconveniente garantir como años anteriores paga Maestro siempre que Empresa autorice retención de igual cantidad de subvención y abono. Carta correo. Presidente Callaro." - Creemos V. no ignora por la condición 5ª de la escritura, se garantiza el pago de las marcas todas y gas y electricidad que se consuma pudiendo la Junta intervenir el pago y retenerse la cantidad necesaria para ello si la Empresa no lo verificase, habiendose eliminado la garantia ó intervención de la paga de los maestros. Esto no obstante no hay inconveniente en poner al pié del contrato del Maestro Mugnone lo que se puso cuando la

Empresa Faut, esto es,: "Conforme con el anterior contrato y se garantiza por esta Junta con arreglo á la escritura de arriendo del teatro otorgada á favor de D. Victor Faut." siempre y cuando la Empresa delegue ó autorice á la Junta para optar la facultad de retenerse el importe de la paga del Maestro, conforme hace con las mesas en virtud del citado artículo 53º del contrato. De V. aff.s S.S. Q.B.S.M. El Presidente de la Junta = José Collazo y Gil = P.O. = Francisco Carcasona.

Sig. Maestro Leopoldo Mugnone. Pisa. Italia.

29 Agosto 93.

Telegrama = Expedido contrato = Pte Junta Collazo.

Muy Sr mio: Conforme á los deseos manifestados por V. en su carta del 20 del corriente le devuelvo el contrato que ha celebrado V. con la actual Empresa y el que tenia con el Sr Faut que se sirvió remitirme. Espero acuse recibo. = De V. atento S.S. Q.B.S.M. = El Pte de la J. = José Collazo.

Exmo Sr Gobernador Civil de la Provincia.

9 Septbre 93.

La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, propietaria del Teatro del mismo nombre y en su representación el Presidente que suscribe, en vista de la circular de ese Gobierno Civil de fecha 1º de Agosto último, publicada en el Boletin Oficial del dia siguiente, tiene el honor de dirigirse á V.E. y exponer: Que el Gran Teatro del Liceo, fué construido en 1846 é inaugurado el 4 de Abril de 1847. Incendiado el 9 Abril 1861, fué reconstruido é inaugurado de nuevo el 20 Abril 1862. Que en 11 de Noviembre 1877, se dictaron por ese Gobierno Civil, varias disposiciones, que se cumplieron, para mayor seguridad de los concurrentes, entre las cuales fueron las de que todas las puertas de salida, abrieran hácia la

calle, y otras.= En 18 de Septiembre de 1868. se dispuso por el Arquitecto de ese Gobierno Civil que las sillares se colocaran á la distancia que la ley señala, entre sí y en los pasillos, como así se cumplió.= Independientemente de las órdenes emanadas de ese Gobierno, la Junta ha ido introduciendo siempre en el Teatro, todas las mejoras que le han parecido podian dar mas seguridad á los concurrentes, con lo cual hoy por hoy, puede envanecerse de ser uno de los teatros de Barcelona en el que concurren mas seguridades y comodidades para los mismos, pues ademas de su numeroso personal, cuenta con 10 bocas de agua procedentes de 9 grandes depósitos, situados en lo mas alto del edificio.= En 1888, se hicieron varias obras interiores en el escenario y en 10 de Agosto del propio año, tuve el honor de enviarle nota de ellas y de un reglamento para los empleados, como lo hago hoy de nuevo.= En 1889, la Junta introdujo otras mejoras consistentes, en sustituir por cuerdas metálicas, las de cáñamo que sostienen los puentes volantes de los telares, y en instalar 6 nuevas bocas de agua de gran presión, directas desde la calle; y por último el año anterior se hizo la instalación total de la luz eléctrica en todo el escenario, foros, telares, y demás dependencias.= Creo que con lo expuesto, y acompañando certificación facultativa del Señor Arquitecto de la Casa, D. Salvador Viñals, queda cumplida la circular de V.E. en lo que respecta al Gran Teatro del Liceo.= Dios guie á V.E. muchos años.= El Presidente.= José Collaso y Gil.

Certificación que se acompaña.= D. Salvador Viñals y Sabaté, Arquitecto por la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, como facultativo del Gran Teatro del Liceo de esta ciudad: Certifico: que la construcción del citado teatro data de los años 1846-47; que un incendio acaecido en 1861, causó grandes desperfectos en el mismo, destruyendo por completo la platea y escenario. Reconstruido de nuevo sin variar la planta, á cuanto á funcionar desde el año 1862.- Su construcción es de caracter permanente, asi en las partes sustentantes como en las sostenidas, siendo de fábrica de mampostería ó de ladrillo, de espesores unas

que regulares los muros del edificio que por su situación ó disposición han de ofrecer mayor resistencia. Las partes sostenidas como son voladizos de galerías y palcos, cubiertas en general tienen como elemento principal el hierro, y en algunos apoyos la madera. = La cubierta del escenario y platea, está construida como tejado de teja árabe canalizada, apoyada en armaduras y viguetas de hierro. Las de cornisares y otras dependencias de servicio son con tablazón y vigas de madera; teniendo unas y otras la sección y resistencia adecuada al oficio que desempeñan. Del reconocimiento practicado en el conjunto del edificio; resulta que actualmente se encuentra con todas las debidas condiciones de seguridad y solidez que pueden exigirse en esta clase de edificios.- Y para que conste donde convenga libro la presente certificación en Bilbao á 9 de Septbre de 1893.- Salvador Viniegra

Sr D. Victor Font.

13 Septbre 93

Enterada esta Junta de su comunicación de fecha 6 del corriente, ha acordado entregar á V. la decoración del 2º acto de la ópera "Garin" y el material de "Escalera", únicos objetos de su propiedad que existen en el teatro, previo recibo de los mismos y pago de 75 pesetas mensuales de alquiler desde el día siguiente al en que se firmó la escritura de rescisión al en que V. los retire del almacen, yendo á su cargo los demás gastos que se produzcan por razón de entrega.- Respecto al último punto de su comunicación, tiene V. indicar la cantidad que estime oportuna, y esta Junta verá entonces si le conviene la adquisición de parte ó todo del material de su propiedad.- Dios gue á V. mª aª.- El Presidente José Collado.

Sr D. Teodoro J. Bartroli.

13 Septbre/93. Esta Junta de Gobierno, enterada de su comunicación de ayer, ha acordado autorizar al Mayordomo de la Casa, Señor Carcassona para que independientemente de los trabajos anexos á su cargo, pueda ser custodio de los fondos de esa Empresa, y verifique los pagos correspondientes, de conformidad con lo solicitado. Dios gue á V. mt. a. — El Presidente — José Collaso y Gil.

Exmo Sr Gobernador Civil de la Provincia.

25 Septbre/93 Confirmando á V.E. mi comunicación de 4 del corriente, adjunto tengo el honor de incluirle los planos de este Gran Teatro del Liceo, á que hace referencia la circular de ese Gobierno del 19 del próximo pasado Agosto. — Dios gue á V.E. muchos años. — El Presidente. — José Collaso y Gil.

Sr Tesorero de esta Sociedad.

7 Octbre/93. Habiendo solicitado los interesados ó sean los Sres Carelli, Gueralto y Casagemas, retirar de esta Tesorería los cupones vencidos en 1º del corriente, de los valores que en la misma tienen depositados en garantía del contrato de arriendo con la Empresa Bartroli, puede V. entregar los citados cupones y sucesivos al vencimiento respectivo á los indicados señores, hasta que por esta Junta, no se dé órden en contra, previo recibo de los citados valores. Dios gue á V. mt a. — El Presidente — José Collaso y Gil.

Sr D. Ramón Vornells, Admor de la Sociedad Española de Electricidad.

12 Octbre/93. En contestación á su atenta comunicación de 2 del corriente, debo manifestarle que la Empresa á la que se ha concedido la explotación del teatro por

durante cinco años, como se estipulara, es la de D. Eusebio J. Bartolí, pero, en atención a las cargas que sobre ella pesan, al haberse observado solo por durante un año, lo que se convino en la 8ª condición adicional del contrato, firmado con esa Sociedad, siendo así que podía ser hasta cinco, y por las razones que verbalmente expuso el Vice-Presidente de esta Junta D. Osbaldo Sobá, al Sr Director de la Española, D. Enrique Parellada, espero fundadamente se conformara esa Sociedad, en dejar intacto el actual contrato, por durante los cinco años que quedan dichos, rogándole mande a la brevedad posible, su conformidad a lo indicado.- Dios gue a V. m^d a^s. El P^{te} = José Collazo.

Sr D. Alberto Berges. Director de la Empresa de funciones.

12 Octbre/93

Enterada esta Junta de Gobierno de su comunicación de fecha 8 del corriente, incluyendo la lista de la compañía de opera que debe actuar en este Teatro en la próxima temporada, debe advertirle que en la misma se ha omitido el segundo maestro Director de orquesta, esperando que a la brevedad posible, llenará esta formalidad a tenor de lo prevenido en la escritura de arriendo. Dios gue a V. m^d a^s. — El Presidente = José Collazo.

Sr D. Victor Font.

16 Octbre/93

Contestando a su comunicación de 15 del pasado Septiembre, debo decirle que no conviniendo a esta Junta, la adquisición del material de "Excelsior" y "Garin" en las condiciones que propone, y necesitando la misma Junta disponer del local que ocupa, se ve precisada a fijar a V. el plazo de 8 días a contar desde el de la fecha de esta comunicación, pa-

ra que se sirva mandarlo retirar, esperando se abonará luego el oportuno almacenaje.- Dios gue á V. m. a.- El Presidente- José Collazo y Gil.-

Sr Tesorero de esta Sociedad.

20 Octbre/93. Sírvase V. entregar á D. Enrique Leuillera, prévia devolución del recibo que obra en su poder, las 2500 pesetas en efectivo que formando parte del depósito de 20000 ptas, dejó depositadas en esta Tesorería en 2 de Agosto último, y admitir de D. Manuel Carageuas los valores adjuntos afectos al mismo objeto que lo eran las 2500 pesetas, librándole el oportuno resguardo.- Dios gue á V. m. a.- El Pte- José Collazo.

Sr Administrador del Banco de Barcelona.

20 Octbre/93. Segun las cláusulas de la escritura de arriendo del Gran Teatro del Liceo, la actual Empresa arrendataria viene obligada á depositar en poder de la Junta de propietarios del mismo edificio, que tengo la honra de presidir, el importe integro del abono de las localidades en cada temporada, y la Junta debe entregar semanalmente á la Empresa la parte proporcional de dicho abono correspondiente al número de funciones líricas que haya dado en la semana anterior.= Autorizada esta Junta por el Director de la Empresa D. Alberto Benuis para satisfacer de su cuenta á ese Banco la cantidad de 2500 pesetas semanales hasta completar la suma total de 20000 pesetas, me complazco en manifestar á V. que en virtud del presente oficio esta Junta se compromete á entregar á esa Sociedad, los lunes de cada semana, á partir del dia 13 de Noviembre próximo, la susodicha cantidad de 2500 pesetas, hasta que quede extinguida la repetida suma de 20000 pesetas, siempre y cuando en la semana precedente la Empresa haya dado, cuando menos, cua-

las funciones de ópera que tan necesarias para obtener, según contrato, aquella cantidad de 2500 pesetas. Lo cual, tengo el gusto de manifestar á V. para su conocimiento y efectos oportunos.- Dios guie á V. mn. aa. El Presidente- José Cullaro y Gil.

Sr D. Esteban Ponsá.

20 Octubre 93

Enterada esta Junta de su comunicación de V. del próximo pasado Mayo, en la que solicita se le facilite el salón de descanso de este Gran Teatro para dar en el mismo y en dos ó mas sesiones, una manifestación musical, se complace en manifestarle que en sesión de hoy se ha acordado conceder el permiso que se solicita, satisfaciendo de una sola vez, la cantidad que prescribe el Reglamento, y corriendo todos los demás gastos á su cargo.- Dios guie á V. mn. aa.- El Presidente- José Cullaro y Gil.

Sr D. Alberto Bergés. Director de la Empresa de funciones.

25 Octubre 93.

La Sociedad del Liceo Filarmónico-Dramático Barcelonés de S.M. D.a Isabel 2.a con fecha de 23 de los corrientes me dice lo siguiente:= "Próximo el día de inauguración de las temporadas teatrales en ese teatro, del cual es V.S. muy digno Presidente, le ruego se sirva recordar á la Empresa de funciones, el deber que tiene de disponer que se presenten los profesores primeras partes de la orquesta de dicho teatro al Conservatorio, para dar en el local gratuita á los alumnos de las clases instrumentales.- Los profesores que en el presente curso reclama esta Sociedad, son los siguientes D.J. Escalas D.E. Ferrini, D.J. Ramis D.E. Olivares, D.J. Sadurní y D.F. Manuelli, reservándose el derecho de pedir las demás primeras partes que fueren necesarias para la instrucción de los alum-

nos de este Conservatorio." = Lo que en cumplimiento de lo consignado en la escritura de arriendo, participo á V. á los efectos consiguientes. - Dios gue á V. mn. aa
El Presidente - José Collazo Gil

Sr Director de la Empresa del Gran Teatro del Liceo.

11 Nbre/93. Esta Junta de Gobierno, debe contestar á su atenta comunicación de 10 del actual, que existe material imposibilidad de reanudar las funciones de ópera, por lo menos hasta el próximo dia 19, por la necesidad que V. reconoce de practicar distintas reparaciones en la platea del teatro. = Además, dada la gravedad de las circunstancias ocasionadas por el terrible accidente del dia 7, la Junta de Gobierno se ha creido en el caso de convocar Junta General Extraordinaria, que se celebrará el dia 18 del que rige, á fin de determinar, entre otras cosas, si ha llegado el caso de suspender por mayor tiempo las funciones de ópera, utilizando la facultad que concede el artº 46º de la contrata ó por el contrario, deben reanudarse desde luego. = Lo que se participa á V. para su conocimiento, ofreciendo comunicarle con toda urgencia los acuerdos de dicha Junta General = Dios gue á V. mn aa = P. A. de la J. de G. = El Sºrio = José Collazo

Sr D. Joaquin Mancio

20 Nbre/93. Esta Junta de Gobierno, en sesión de hoy ha acordado dirigir á V. la presente para manifestarle el profundo agradecimiento que le guarda por su celo y comportamiento demostrado en el auxilio de las víctimas del atentado cometido en este teatro la noche del 7 del actual. - Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. - Dios gue á V. mn. años. - El Presidente - José Collazo y Gil.

Sr Presidente del Circulo del Liceo.

28 Nbre/93. Esta Junta de Gobierno, se complace en manifestar á V. su profundo agradecimiento, por el auxilio y apoyo que la Sociedad que tan dignamente preside, se sirvió prestar á los concurrentes del teatro en la noche del 7 del actual, haciéndolo constar así en actas para satisfacción de todos los señores socios y dependientes de la misma. — Dios guie á V. muchos años. El Presidente. — José Collazo y Gil. —

Sr Director de la Empresa de funciones.

20 Nbre/93. Por recibida su comunicación de 12 del actual, la que por las peticiones que entrañaba no podia ser resuelta por esta Junta de Gobierno; fué presentada á la General del dia 18, recayendo sobre la misma los siguientes acuerdos que me complazco en comunicarle = 1º — Que á consecuencia de las especiales circunstancias creadas por la terrible catástrofe del dia 7, se acuerda, de conformidad con el artículo 46º de la escritura de la concesión del teatro, la suspensión de las representaciones líricas que, en dicho dia se habian inaugurado. — 2º — Que se conceda á la Empresa de funciones la subvención correspondiente á diez funciones de ópera, por toda indemnización de los perjuicios que dicha suspensión le causa; mediante que justifique haber satisfecho todos sus compromisos referentes á una quincena de funciones, y consiguiendo renuncia expresa á toda otra petición sobre el particular. — 3º — Para acordar el levantamiento de la suspensión de las funciones líricas se concede á la Junta de Gobierno el más absoluto voto de confianza para determinar la fecha de dicho levantamiento y las compensaciones que dentro la subvención votada deben concederse á la Empresa, para resarcirle de los

perjuicios que pueden irrogarle las actuales circunstancias.- Lo que en cumplimiento de lo prevenido en mi comunicación del dia 11, me apresuro á trasladar á V. para su conocimiento y efectos oportunos.- Dios gue á V. mt. a.- El Presidente- José Callaso y Gil.

Srés D. Manuel Girona, D. Bandilio Carreras, D. Oscar Pascual, D. Antonio Jaumandreu, D. José Barret, D. Luis Bonis, Sr Marqués de Alella, D. Rómulo Miquel, D. Ricardo Sala.

21 Nbre/93.

En Junta General Extraordinaria, celebrada el dia 18 del actual, fué designado V. para formar parte de la Comisión nombrada para estudiar la época y los medios que se juzguen convenientes para el levantamiento de la suspensión de las funciones de este Teatro. Lo que le participo á V. para su conocimiento y satisfacción.- Dios gue á V. mt. a.- El Presidente.- José Callaso y Gil.

Sr Admor del Banco de Barcelona.

24 Nbre/93.

Debiendo ausentarme de Barcelona por algunos dias, participo á V. que por durante mi ausencia queda encargado de la Presidencia de esta Sociedad, el Vice-Presidente de la Junta de Gobierno, Sr D. Adolfo Colá y Sert.- Lo que le participo para su gobierno por si debe expedirse algun ó algunos de los talones de la cuenta corriente que esta Junta de Gobierno tiene en ese Banco.- Dios gue á V. mt a. El Pte José Callaso.

Exmos Srés Capitan General, Gobernador Civil, Alcalde constitucional y demás primeras Autoridades.

23 Nbre/93.

Esta Junta de Gobierno tiene el honor de invitar á V.E. á las honras fúnebres que en

sufragio de las almas de las víctimas de la catástrofe del Día 7, ocurrida en este Gran Teatro, dedicará la Corporación de Propietarios del mismo en la Capilla de la Casa Provincial de Caridad, el viernes 1º de Diciembre á las 10 de su mañana. – Dios gue á V.S. m.s a. – El Vice Presidente, Presidente accl. – Adolfo Solá y Sert.

S.L.M. 30 Nbre/93. Al Sr Consul de Italia. y en contestación á su atenta, tiene el gusto de participarle que el terrible accidente ocurrido el día 7, en este Teatro, no es obstáculo para que la Junta deje de cumplir con sus compromisos, y en consecuencia puede comunicar al Sr Bruni que envie el órgano en el tiempo y en las condiciones estipuladas – El Adolfo Solá y Sert tiene la honra de ofrecerle sus

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de Funciones.

6 Dbre/93 Enterada esta Junta de Gobierno de su comunicación del 30 de Noviembre último, ha acordado acceder á lo que en la misma se solicita por esa Empresa, y en la forma indicada – lo que le traslado para su gobierno y para que pueda disponer de la cantidad resultante, desde luego. – Dios gue á V. muchos años. S.S. de la J. de G. – El Vice-Pte, Pte accl – Adolfo Solá.

Sr Admor del Banco de Barcelona.

5 Dbre/93 Muy Sr mio: Tengo el gusto de participarle que con esta fecha libro en el talón nº 3/201 de la serie 22, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos. – Lo que le participo á V. para su oportuno cobro. – De V. atento S.S.Q.B.S.M. – El Vice-Presidente. – Pte accl – Adolfo Solá

Sr D. Filipo Tronci. – Pistoia.

13 Dbre/93.

Muy Sr mio: Enterada esta Junta de la peticion formulada por V. en su carta del 10, solicitando una prórroga para enviar el órgano que tenemos contratado al objeto de que pueda ser mas perfeccionado, acordó en sesion del dia 12 conceder á V. de plazo para el envio é instalacion del referido órgano todo el mes de Enero próximo. – Respecto á aprobarlo junto con la orquesta, la Junta acepta la idea por estimarla muy oportuna, si bien no puede señalar época para ello, pues con las circunstancias especiales que se han originado, ignora, por ahora, en que fecha habrá funcion en el Teatro. – Aprovecho la ocasion de complacerle para reiterarme de V. affmo SSQBSM. P. D. de la J. de G. – El Vice-Presidente – Adolfo Solá

Sres D. Marcelino Martino y D. Victoriano Solá.

28 Dbre/93.

Recibida por esta Junta, la comunicacion firmada por Vds, como abonados á la temporada de invierno de este Gran teatro del Liceo, y que asi constan en las listas que obran en nuestro poder, de conformidad con lo acordado por la misma, he de hacerles presente, reasumiendo las cuatro preguntas que contiene dicha comunicacion, que está en el ánimo de todos que el acuerdo de la Junta General de Pres Accionistas de suspender las funciones teatrales á consecuencia del nefasto atentado de la noche del dia 7 de Nbre último, implicaba la absoluta imposibilidad de que la Empresa cumpliera dando las funciones que habian de entrar en la presente temporada, por razones de muy diversa índole que seria prolijo enumerar y que no se escaparán á la ilustracion de Vds en vista de las condiciones en que quedó el teatro y de la alarma que en el público produjo tan fatal acontecimiento. – En cuanto á las demás cuestiones

de la comunicación, ésta Junta no ha de perder de vista un solo instante que las cantidades procedentes del abono que obran en su poder, tienen el concepto legal de depósito hecho por la Empresa, y en su consecuencia nada por sí misma puede disponer con referencia á las cantidades que lo constituyen todavía.— Dios gue á Vds muchos años— P. A. de la J. de G.— El Vice Presidente— Adolfo Solá.

Sr Director de la Empresa de funciones de este Gran Teatro.

18 Enero 92

No llegó á cumplirse.

En virtud de lo que dispone el Artº 14º del Reglamento social y á tenor de lo acordado por esta Junta en sesión del día 8 de los corrientes, sírvase V. poner en administración á cargo de esa Empresa, reteniendo el 10 % del producto, todas las localidades y entradas detalladas al pié, dando nota diaria de su resultado á esta Junta.— Dios gue á V. mtos años.— P. A. de la J. de G.— El Vice Presidte— A. Solá.

Sr D. Eusebio Daniel.

3 Marzo 92.

Esta Junta de Gobierno, en sesión del día 1º del corriente, ha acordado dar á V. las más expresivas gracias por el interés que demostró en que el Teatro poseyera un órgano que llenara las condiciones que necesita el mismo, ya en el informe que emitió respecto al antiguo, ya haciendo resaltar las buenas condiciones del moderno, como lo demostró en las pruebas de acompañamiento é improvisación que ejecutó V. con dicho órgano, en la función organizada el día 21 del último Febrero.— Al trasladar á V. dicho acuerdo, cúmplenme felicitarle personalmente.— Dios gue á V. mtos años.— El Vice Presidente— Adolfo Solá y Sert.

Sr D. Rómulo Miquel y Sagás.

18 Marzo/94

En Junta General Ordinaria celebrada el 17 de los corrientes, ha sido V. nombrado Vocal de esta Junta de Gobierno de esta Sociedad. Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción, suplicándole se sirva concurrir el martes 20. á las 9 de la noche en el local de la Secretaría para tomar posesión de su cargo. Dios gue á V. m.s a. El Vice Pte. accl. Adolfo Solá.

Sres D. Luis Sant, D. Tomás Vilomara, D. Camilo Monteys, y D. Joaquín de Gispert.

18 Marzo/94

En la Junta General Ordinaria celebrada el 17 de los corrientes, fué V. reelegido para formar parte como Vocal de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. Dios gue á V. m.s a. El Vice Presidente Adolfo Solá Secr.

Sr D. Alberto Bergis, Director de la Empresa de funciones.

24 Marzo/94

En virtud de lo dispuesto por el Artº 14º del Reglamento social, sírvase V. poner en Administración á cargo de esta Empresa, reteniendo el diez por ciento del producto, las localidades y entradas que expresa la adjunta nota, dando cuenta diariamente de su resultado á esta Junta. Dios gue á V. muchos años. El Presidente Rómulo Miquel.

Excmo Sr Presidente de la Sociedad del Fomento de la cria caballar.

7 Mayo/94

Me complazco en manifestar á V.E. que enterada esta Junta de Gobierno de la petición formulada por la Sociedad del Fomento de la Cria Caballar de Cataluña con oficio fecha 30 Abril último, respecto al concesión permiso para utilizar una de las taquillas de los pórticos para el abono y venta de entradas, y colocar los respectivos anuncios en la fachada, para las carreras que

deben verificarse en la presente Primavera, en sesión de ayer, acordó acceder a lo solicitado por V.E. en su referido oficio.- Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción.- El Presidente.- Rómulo Miguel y Sagas

Sr D. Luis Zamperoni.- Milan.

21 Mayo/94.

Muy Sr mio: Enterado de la carta que dirigió V. al Sr Bernis el 15 de los corrientes y de conformidad con la misma, adjunto le incluyo un chéque a su órden por valor de Liras italianas 2000 por compra total del vestuario del baile "Coppelia".- Ruego le que a vuelta de correo y al acusarme recibo de la presente me envie la factura del vestuario con el recibo de su importe y la carta garantía que obra en su poder.- Puede V. si gusta dirigir la carta certificada a mi nombre, Calle Fuencarral 19-2º ó a la Secretaria del Teatro.- Sin otro particular soy de V. afmo. S.S.Q.B.S.M.- El Pte de la J. de G.- R. Miguel-

Sr Coronel Gefe del 3er Tercio de la Guardia Civil.

21 Mayo/94.

Agradecida esta Junta de Gobierno y Sociedad que tengo el honor de presidir a los inteligentes gefes y subalternos de la guardia civil, por el servicio de vigilancia que han prestado en el Teatro, y no encontrando otro medio de manifestárselo, me dirijo a V.S. para que se sirva recibir las mas expresivas gracias por parte de esta Sociedad por el mencionado servicio, haciéndolas extensivas a sus subordinados y rogándole al propio tiempo se sirva admitir la adjunta cantidad de doscientas pesetas con destino al Monte Pio del Cuerpo ó distribuyendola V. como mejor le parezca.- Lo que en cumplimiento de lo acordado en sesión del dia 19 me complazco

en comunicarle para su satisfacción y conocimiento.- Dios gue á V.S. mª ad.- El Presidente- Rómulo Miguel.

M. I. Sr Juez de 1ª instancia del distrito del Norte.= (Procurador José M. Viver)

22 Junio/94

Dispuesto tengo el gusto de incluirle la Memoria leida en la última Junta General, y la certificación de los extremos, que V.S. interesa en su mandamiento de 19 de los corrientes.- Dios gue á V.S. muchos años- El Presidente = Rómulo Miguel y Sagas = **Certificación** = D. Joaquín de Gispert y Serrates, Secretº del de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, certifico: Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Sociedad en 6 Abril de 1893, se facultó al Sr Presidente para que formalizara un convenio de carácter privado con los Sres Serra y Mancio, á los que se había concedido la explotación del teatro, y cuyo convenio es del tenor siguiente (copiado el convenio entre la Junta y la Empresa Serra Mancio de 6 Abril/93). Habiendose hecho á los propios Señores varios anticipos, hasta la cantidad de 150000 ptas y habiendose dado solamente 3 funciones de apereta y 6 de ópera que solo devengaban 120000 ptas, resulta un descubierto de 30000 ptas tal como se consigna en la Memoria que en primero de Marzo de este año, se dirigió á la Junta General de Sres Accionistas y que se acompaña.- Lo gue consta y firmo Joaquín de Gispert- V.º B.º El Pte Rómulo Miguel.

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de funciones.

16 Julio/94

Esta Junta de Gobierno, recibió las comunicaciones de esa Empresa de fecha 11 del próximo pasado Junio, la primera respecto al número y clase de funciones que podrían darse en la próxima temporada teatral de invierno y la segunda, en que esa Empresa solicita una compensación que la resarza en todo ó en parte de las pérdidas sufridas en la próxima pasada Primavera.- Conocidas ambas proposiciones á la Junta General Extraordinaria de Sres

accionistas celebrada en 25 de Junio, acordó aceptar la primera ó sea el que; desde los últimos días de Noviembre ó primeros de Diciembre de este año, hasta mediados de Febrero del próximo, se den 70 funciones á saber: 30 de ópera seria italiana y 40 de baile, alternando estas con aquellas, comprometiéndose la Empresa á estrenar las 3 óperas siguientes: Marina Lescaut, de Massenet; Isabeau, de Leo Delibes; y Mireille, de Gounod; siendo condición precisa la de verificar la inauguración de la temporada con ópera y que esta sea una de las tres indicadas, viniendo obligada la Empresa, en el caso de estrenar durante la temporada solo dos de las tres óperas nuevas, á dar en compensación de esta falta 35 funciones de ópera y 35 de baile, y en cualquiera de ambos casos, la Empresa contrae la obligación de que por lo menos 20 de las funciones de baile sean verificadas con uno en tres actos no representado en esta capital, pudiendo únicamente dar las restantes con otro conocido ya del público. = A esta serie de 70 funciones se destinará la cantidad de Quince pesetas, distribuidas, Dos ptas para cada una de las 30 óperas; y 1500 ptas para cada uno de los 40 bailes, en concepto de subvención, pagaderas en la forma, tiempo y con las condiciones expresadas para la subvención ordinaria, que dispone el contrato de concesión del teatro, á cuyo contrato, respecto de dichas 70 funciones deberá atemperarse la Empresa en cuanto no lo contradiga el número y clase de estas funciones. = En cuanto á la segunda proposición, la Junta General Extraordinaria, acordó, dejar al criterio de la Junta de Gobierno, proponer, si en alguna ocasión lo juzgara oportuno y conveniente, á la General de Sres Accionistas, la resolución que pudiera adoptarse, respecto de lo que interesaba la Empresa de funciones. Lo que tengo el honor de trasladar á V. para su conocimiento y satisfacción. = Dios gue á V. muchos años. El Presidente = Romulo Mitjavila y Sagás =

Sres D. Victor Font y D. Joaquin Mancio.

4 Octubre 914.

Habiendo aumentado considerablemente el propietario el alquiler del almacen de la calle del Olmo, esta Sociedad se vé precisada á exigir que todos los que en el mismo tienen efectos de su propiedad contribuyan al pago de dicho alquiler y como quiera que V. tiene en el propio almacen:
=los practicables, telones y demás efectos del baile "Evelsior; ó
=maderas y otros efectos incluso un laboratorio ó taller;
pongo en su conocimiento que en el caso de continuar teniendo dichos efectos allí, deberá satisfacer á esta Sociedad, desde el dia primero de Noviembre próximo, la cantidad de cuarenta pesetas mensuales pagaderas por mensualidades anticipadas y en caso de no convenirle espero que se servirá desocuparlo dentro del plazo de 60 dias contaderos desde el de hoy. - Dios que á V. ms a. - El Presidente. - Cósmulo Miguel y Sagas

Sr

13

Sr D. Alberto Berjis. - Director Empresa de funciones.

31 Octubre 914.

Enterada esta Junta de Gobierno de la comunicación de V. fechada en 27 de los corrientes, y en contestación á la misma, cúmpleme manifestarle que dicha Junta acepta el cambio de funciones que se indica en aquella comunicación, ó sea el que se dén durante la próxima temporada de invierno, las óperas "Manon Lescaut" de Massenet; "Amico Fritz" de Mascagni; "I Pagliacci" de Leon Cavallo, y los bailes "Sylvia" y Die Puppenfee, debiendo dar 35 funciones de ópera y 35 de baile en sustitución del primitivo plan que había aprobado, entendiéndose que la subvención se distribuirá en la misma forma acordada, esto es: á razón de 2000 pesetas por cada una de las 30 primeras óperas y de 1500 pesetas por cada una de las 5 últimas y de las 35 funciones de baile. Respecto de la suspensión del artículo 56º del contrato y modificación del 57º, se acordó acceder á que en la próxima tempora-

Sr

13

Sr

8

da, no venga obligada la Empresa á depositar el importe de los alquileres que deba, y conceder á la misma, el palco nº 28 de platea, por el 75 % del precio fijado en cada uno de dichas alquileres, pagaderos dentro la primera quincena de la temporada. - Lo que me complazco en comunicar á V. para su conocimiento y satisfacción. - Dios guie á V. muchos años. - El Presidente - Raimundo Miquel.

Sr D. Alberto Berrjis.- Director Empresa funciones.

13 Nbre/94 Por recibidas las 6900 pesetas, que esta Junta anticipó á V. en Mayo último, y que V. devuelve con oficio del dia de ayer, participandole al propio tiempo que se han dado las ordenes oportunas para que le sean satisfechas las 6900 pesetas importe de la factura de venta de decorado que V. ha hecho á favor de esta Junta. - Dios guie á V. muchos años. El Presidente. Raimundo Miquel y Sagais.

Sr D. Joaquin Mancio.

13 Nbre/94. Habiendo recibido una comunicación del Sr Font, advirtiendo á esta Junta, que los practicables y demás efectos del "Excelcior" que existen en el almacen de la calle del Olivo, no son de su propiedad, por haberselos cedido á V. desde hace tiempo, me dirijo á V. para que sirva manifestar si en efecto los adquirió, y en este caso si está dispuesto á satisfacer el alquiler que se habia señalado al Sr Font, pues de lo contrario deberá V. retirarlos cuanto antes. - Dios guie á V. muchos años. - El Pte - Raimundo Miquel.

Sr D. Alberto Berrjis.- Director Empresa funciones.

8 Dbre/94 En virtud de lo dispuesto en el Artº 14º del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, sirvase V. pasar en Secretaria á cargo de esa Empresa, y reteniendose el 10 % de su producto, las entradas y localidades que al margen se expresan, enviando oportunamente nota de su resultado

á esta Junta. – Dios gue á V. mª dª. El Presidente – Rómulo Miguel y Lagós = Nota de localidades. Anfª 1ª = 32, 33, 42, 44, 45, 46, 47, 71 y 56. 2ª – 43 = patio 1ª = 14, – 3ª – 13 y 15 = 5ª = 13 – 7ª – 28 y 11ª – 14.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.

15 Enero/96

La Sociedad del Circo filarmónico Dramático Barcelonés, con fecha 7 del corriente, me dice lo siguiente: "Llegado el día de la inauguración de las temporadas teatrales, en "ese teatro del cual es V.S. muy digno Presidente, le ruego se sirva "recordar á la Empresa, el deber que tiene de disponer que se presenten "los profesores primeras partes de la orquesta de dicho teatro, al Conservatorio "para dar en él, lección gratuita á los alumnos de las clases instrumentales. – Los profesores que por ahora se necesitan son los solistas de Contrabajo, Clarinete, Fagót y Trompa, sin perjuicio de luego pedir los que además fueren necesarios para la instrucción de los alumnos de este "Conservatorio." – Lo que en cumplimiento de lo consignado en la escritura de cesión, participo á V. á los efectos oportunos. – Al propio tiempo cúmpleme acordarme poner en su conocimiento que esta Junta de Gobierno ha acordado celebrar este año Bailes de Máscara, habiendo señalado para celebrarlos los días 25 de Enero y 1º, 9, 16 y 23 de Febrero próximos. – Dios á El Presidente – Rómulo Miguel.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.

3 Enero/95.

Esta Junta de Gobierno en vista de su comunicación del 2 de los corrientes, y haciendo uso de las facultades que le competen por el Artículo ó condición 53ª del contrato de cesión, ha dispuesto realizar la parte que sea necesaria del depósito hasta completar la suma de 9700 pesetas que son necesarias para el completo pago de las mejoras de que habla la citada condición 53ª esperando que para la reposición del depósito se servirá V. atenerse á lo que previene la mencionada condición. – Dios gue á V. mª dª El Presº = Rómulo Miguel.

Sr D. Ygnacio Gironza, Tesorero de esta Sociedad.

3 Enero/95

En virtud de las facultades que competen á esta Junta de Gobierno, por la escritura de arriendo vigente con la Empresa de funciones, y llegado el caso previsto en el Artº 53º del mismo, se ha acordado disponer que del depósito en valores, que tiene constituido la propia Empresa en esa Tesorería, se enagenen inmediatamente en cantidad necesaria á formar Ptas 9'00 en metálico, para salvar el importe de las obligaciones de las que responde el depósito cuando no llega á cubrirlas la Subvención. - Esa consecuencia se autoriza á V. para que, por medio de corredor colegiado, realice la venta de los valores que sea menester para formar las 9'00 ptas, que entregará V. á esta Junta, participando después como queda constituido el resto del depósito. Dios gue á V. mº aº - El Presº Rómulo Miguel.

Sr D. Domingo Taberner y demás abonados á palcos de tercer piso.

16 Enero/95.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de hoy, ha acordado manifestar á Vds en contestación á su atenta comunicación del 7 del corriente, que no puede revocar el acuerdo tomado anteriormente, ó sea, el de fijar para los próximos Bailes de Máscara, precios á los palcos de abonados, por cuanto la concesión que á estos se hacía, en los últimos años, obedecía á que estaban abonados á diario todos los palcos de tercer piso, y casi todos los del segundo, á consecuencia de lo cual, se contaba con un núcleo importante de suscritores á dichos bailes; pero como este año están sin abonar á diario crecido número de palcos y han aumentado considerablemente los gastos, especialmente por el nuevo alfombrado, deben Vds atenerse á lo prevenido en las Bases publicadas, para tener el derecho de conservar el palco en las noches de baile. - Lo que comunico á Vds. para su conocimiento, sintiendo no poder acceder

á su demanda, y esperando que esto no será óbice á que presten Vds su valiosa cooperación. – Dios guie á Vds. muchos años. – El Presidente – Rómulo Miguel y Sagaís.

Sr D. Amadeo Cros. – Presidente del Comité de las escuelas francesas.

31 Enero 95.

Esta Junta de Gobierno, en contestación á su atenta carta de ayer solicitando dar en la plaza de este teatro y noche del 26 del próximo Febrero, un baile de máscaras á beneficio de las Escuelas francesas gratuitas, ha acordado acceder á la demanda mediante el precio de doce pesetas y demás condiciones cuyas copias se acompañan, señalando para su firma la noche de hoy. – Al propio tiempo, no tiene esta Sociedad inconveniente alguno en que se coloque una bandeja en la puerta de entrada atendido el objeto benéfico de dicho baile. – Dios guie á V. muchos años. – El Presidente – Rómulo Miguel y Sagaís.

Sig D. A. Zamperoni. – Milano.

13 Febrero 95

Muy Sr mío: En virtud de lo estipulado en el contrato celebrado entre V. y la Empresa, ésta ha entregado á la Junta, la cantidad de 1500 pesetas importe del último plazo de alquiler del vestuario del baile "Sylvia". – En consecuencia puede V. girar letra á cargo de esta Junta por la expresada cantidad ó disponer de la misma á su voluntad. – Sin otro particular me repito de V. affmo. S. S. q. l. m. b. – El Presidente – P. M. S.

Sr D. Esteban Sonsa.

28 febrero 95.

En vista de su atenta comunicación de 27 de las corrientes, esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado significar á V. que siente no po-

der deferir á su solicitud, por verse allí la terminante prescripción del Artº 43º del Reglamento, pero tendrá sumo gusto en concederle el salon de descanso para dar en él una audición ó sesión musical, por la cantidad de 250 ptas que como mínimum se señala el referido artículo. — Lo que me apresuro á comunicarle á los efectos consiguientes. Dios guie á V. mº aº. El Pte de la J. de G. El Pte R. Miguel

Sr D. Ygnacio Girona. - Tesorero de esta Sociedad.

3 Marzo 95.

Sírvase V. hacerse cargo nuevamente de las 9'700 pesetas que se sacaron del depósito en 3 Enero último y que adjuntas devuelvo, quedando así completado en su totalidad. — Al propio tiempo puede V. entregar á D. Manuel Casagemas, prévia devolución por éste de los oportunos resguardos las cuatro mil ptas nominales en Deuda Exterior que formando parte del referido depósito son de su propiedad, admitiendo en sustitución de las 7520 ptas que en efectivo representan y del propio Sr Casagemas 5000 ptas nominales y de D. Manuel Matas 2000 ptas tambien nominales en Deuda Exterior al cambio corriente, librándole los recibos correspondientes. — Dios guie á V. mº aº — El Presidente - Rómulo Miguel y Sagías.

Sr D. Ygnacio Girona. - Tesorero de esta Sociedad.

6 Marzo 95

Faltando para el completo pago de mozos que previene el Artº 53º del contrato de concesión, la cantidad de 2000 ptas, segun comunicación de la Empresa de ayer, por el presente se autoriza á V. para que realice la parte del depósito de pertenencia de D. Manuel Matas que sea necesaria al indicado objeto, y entregar las susodichas dos mil pesetas á esta Junta para destinarlas al pago de los mozos — Dios guie á V. mº aº El Pte - Rómulo Miguel y Sagías. —

1º Marzo/95

Sr D. Teodoro D. Bartroli. Empresario de este Gran Teatro.

En virtud del voto de confianza que la Junta General de Señores Accionistas de 18 de Noviembre de 1893, confirió á la Junta de Gobierno, con cuya Presidencia me honro, la propia Junta de Gobierno, en sesión de 18 de Febrero último, en conformidad á lo tratado en las últimas conferencias que he celebrado con V. y D. Alberto Bernis, Director de la Empresa, ha acordado que deberá dar V. en la próxima temporada de primavera 16 funciones de gran ópera italiana, auxiliándosele con la subvención de 40.000 pesetas á razón de 2500 ptas cada función, debiendo atemperarse en todo lo que no esté en contradicción con esto á lo prevenido en el contrato de concesión del Teatro, autorizado por el Notario de esta Ciudad D. Joaquín Nicolau en 2 de Agosto de 1893; y que este contrato, en la actualidad en suspenso, volverá á regir desde la próxima temporada de otoño, considerándose que la temporada teatral de 1895 á 1896 será el tercer año de los cinco porqué se hizo la concesión en atención á que habrían transcurrido ya dos de los cinco años para los cuales fué rotada la actual subvención quedando casi pendientes de cumplimiento tan solo el último parzoso y los dos voluntarios por ambas partes; si bien queda convenido que regirá el antedicho contrato de concesión del Teatro con las siguientes modificaciones: 1ª. La temporada teatral deberá empezar cada año en la segunda decena de Noviembre. 2ª. Durante cada año teatral y con la misma subvención de 160.000 pesetas la Empresa vendrá obligada á dar solamente 70 funciones de ópera, á saber: 50 en la temporada de otoño é invierno y 20 en la de primavera, á razón de ~~Ptas 2500~~ dos mil doscientas ochenta y cinco con 71 cént cada subvención por cada función de ópera, suprimiéndose en consecuencia las funciones de otra clase de espectáculo que estaban destinadas á la temporada de cuaresma;

durante la cual el teatro quedará á libre disposición de la Junta de Gobierno, sin otra limitación que la de no poderse dar funciones de ópera seria italiana; 3ª.= Será potestativo de la Junta de Gobierno el que se verifique ó nó el depósito del importe del alquiler á que se refiere el punto 6º. del contrato de concesión del teatro, y 4ª.= Si al finalizar la próxima temporada de primavera se diere el caso de realización de parte de la fianza que no alcance á la cuantía de la misma de que habla la condición 3ª. del referido contrato, la Junta de Gobierno podría prorrogar el plazo de cinco días para la reconstitución del depósito hasta el día 15 de Noviembre del corriente año. Lo que le participo para su conocimiento y efectos consiguientes. - Dios guie á V. muchos años. El Presidente Rómulo Miguel y Sagás.

Excmo Sr. Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmónico Barcelonés

1º Marzo 95

Enterada esta Junta de Gobierno de la comunicación de esa Sociedad, respecto á dar en el Teatro, dos funciones en los días 24 y 25 de los corrientes á fin de que sean apreciadas y conocidas los adelantos de los alumnos que concurren á ese Conservatorio, ha acordado gustosa á acceder á lo que se solicita, previendo también utilizar los días que sean necesarios para los ensayos preparatorios, además del uso de las sillas y decoraciones, siempre que, cual de costumbre, corran los gastos que se originen á cargo de ese Conservatorio. Dios guie á V.E. muchos años. El Presidente- Rómulo Miguel Sagás.

Srēs D. José Munné Leal, D. Franco Casademunt, D. Pedro Susi, D. Adolfo Solá, y D. Delfin Montells.

21 Marzo/95

En la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de los corrientes, fué V. nombrado, para formar parte como Vocal de la Junta reelegida de Gobierno de esta Sociedad. - Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. - Dios gue á V. mu. a. - El Pte - R. Miguel.

Srēs D. Enrique de Sispert, D. Gaspar Brujet, y D. J. Girona Vilanova

30 Marzo/95

En Junta General Ordinaria, celebrada el dia 20 del corriente, fué designado V. para que junto con los otros señores expresados al márgen, y la Junta de Gobierno estudiaran y resolvieran sobre el mejor sistema de calefacción del escenario. - Lo que le participo para su conocimiento, rogándole se sirva concurrir á la reunión que se celebrará el próximo lunes 1º de Abril á las 9 ½ de la noche. - Dios gue á V. mu. a.
El Pte - Rómulo Miguel y Sagués.

Sr D. Alberto Bernis. Director de la Empresa de Funciones.

1º Abril/95

Esta Junta de Gobierno en sesión de ayer, ha acordado recordar á esa Empresa el compromiso contraido de devolver las 2000 pesetas que faltan para completar el depósito y que la misma se obligó á reponer antes de la Junta General, sin que todavia lo haya verificado, y en su consecuencia requerirlo á V., como le requiero, para que lo efectue dentro el plazo de tres dias contaderos desde esta fecha. Dios gue á V. mu. a. El Pte Rómulo Miguel.

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de Funciones.

22 Abril/95.

En virtud de lo consignado en la Cond.ª

24ª del contrato de concesión del teatro, esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado protestar á la tiple ligera Sra Wernes que tomó parte en la representación de la ópera "Gli Ugonotti" dada en la noche del sábado. Dios g. á V. Pte Rómulo Miguel.

Sr Admor de la Sociedad Catalana del Alumbrado por gas.
29 Abril/95

Muy Sr mio y de mi distinguida consideración: Con fecha 1º de Mayo 1894, la Empresa de este teatro dirigió á V. una carta asistiendo á que lo que importase el gas que aquella consumiese lo cobrase esa Sociedad directamente de esta Junta de Gobierno, la cual retendría á este efecto las cantidades necesarias de la subvención que devengase la Empresa. Mi conformidad prestada á esta, como Presidente de la referida Junta de Gobierno, debióse á las circunstancias anormales que atravesaba el teatro en la fecha que se escribió la mencionada carta; mas habiendo cesado en la actualidad tales circunstancias y hallándose la Empresa corriente de pago del gas consumido, cúmpleme manifestar á V. que por no ser propio de la Junta de Gobierno de esta Sociedad el seguir efectuando lo anteriormente dejó sin efecto desde hoy la conformidad prestada á la mencionada carta y, en su consecuencia, que esa Sociedad deberá entenderse directa y exclusivamente con la Empresa para el cobro de lo que esta le adeude en lo sucesivo. Esperando se servirá V. darme aviso del recibo de la presente, queda con la mayor consideración de V. atento S.S. Q.B.S.M. El Presidente de la Junta de Gobierno. Rómulo Miguel y Sagá.

Sr Admor de la Sociedad Catalana del Alumbrado por gas.
2 Mayo/95

Muy Sr mio: En vista de su atenta carta

fechada ayer, debo manifestarle que siendo un contrato celebrado exclusivamente entre la Empresa del teatro y esta Sociedad el á que dicha carta se refiere y no cabiendo dentro de él, la garantía de esta Junta de Gobierno que desea esa Sociedad, cúmplame solo reiterarle lo expresado en mi escrito de 29 de Abril último hoy de V. con la mayor consideración saffmo S. S. Q. B. S. M. El Pdte. M. Miquel.

Sr D. Luis Zamperoni.- Milan. Via S. Damiano 30.
8 Mayo/95.

Muy Sr mio: Hoy ha sido pagada en 6/s de liras 1800, importe del último plazo de adquisición del vestuario del baile "Puppenfee" del cual espero enviará la correspondiente factura de venta.- Al propio tiempo le participo que el lunes fueran embarcados en el vapor "Orione" segun convenimiento que adjunto envio, las 7 cajas conteniendo el vestuario y attrezzo del baile "Sylvia" consignadas al Sr V. Varnetti de Genova, con orden de reexpedirlas franco á Milán y á su orden.- En consecuencia queda cancelada la garantía que del citado vestuario le había enviado esta Junta, esperando que la vuelta de correo se servirá devolverla junto con la ya citada factura de venta del "Puppenfee".- Aprovecho esta ocasión para ofrecerme de V. saffmo S. S. Q. B. S. M.- P. O. de la J. de G. El Sr Secretario.

Sr Tesorero de esta Sociedad.
13 Mayo/95.

En virtud del acuerdo tomado por la última Junta General Ordinaria, autorizando á la de Gobierno para realizar la parte de fianza necesaria, sin llegar á la mitad del depósito que tiene constituido la Empresa, se autoriza y ordena á esa Tesorería para que en virtud de la presente, realice y entregue á esta Junta de Gobierno de la parte de fianza de las Sres D. Manuel Matas, D. Agustín Borrell y D. J. Queraltó, la cantidad

de nueve mil novecientas cincuenta pesetas, al objeto de cubrir las atenciones consignadas en el Artº 39º del contrato y demás de que responde la Empresa, á cuyo efecto se acompañan los correspondientes resguardos. - Dios guie á V. muchos años. El Ptº - Rómulo Bilgues

Sr D. Alberto Bernis. Director de la Empresa de funciones.

25 Mayo/95.

En sesión de 22 del corriente esta Junta de Gobierno adoptó el acuerdo de significar á V. el disgusto con que ha visto en la última temporada de Primavera las deficiencias notadas en la dirección de la orquesta, de los coros, de la escena, y escenografía y también en el personal del cuerpo de baile, cuyas cuadrillas deben componerse por lo menos de ocho parejas cada una, procurando tener el número suficiente de suplentes para que aparezcan en escena siempre completas, según costumbre de este teatro y por exigirlo las dimensiones del escenario; esperando que dichas deficiencias serán corregidas en la próxima temporada, pues esta Junta está firmemente resuelta á no consentirlas y á emplear para ello todas las medidas que le concede el contrato de concesión del teatro, incluso el de suspender las funciones, si se repitieran tales defectos que no permite aquel contrato. - Lo que participo á V. para su gobierno y conocimiento en la confianza de que en lo sucesivo la Empresa se ajustará estrictamente al referido contrato de concesión del teatro. - Dios guie á V. muchos años. - P. O. de la J. de G. - El Presidente. - Rómulo Bilgues y Sayás.

Bernis - Agencia Trovatore. - Milán.

26 Julio/95.

Opino como tú. Debes venir. Adolfo.

Sr. D. Alberto Bernis. - Milan.

29 Julio 95.

Muy Sr mio: Cumplimento á V. el telegrama que le dirijí por orden del Sr Sala, y debo decirle que la Junta se reunirá nuevamente el viernes 2 y no el Sabado, pero para su gobierno debo tambien decirle que la ópera nueva que elijen y de la cual costearán el decorado, es el "Falstaff". En caso que V. quisiera sustituir esa por otra debería ser mejor que la elegida, pero siempre partiendo de la ópera nueva, arranca de una restauración, como era la primitiva idea. - Además de lo que antecede que es oficial, yo por mi parte debo decirle que despues de lo sucedido en la última Junta, se leyó íntegro el Art.º de la escritura que le copio al pié (copiado) y de dicho resultado ó lectura, se deduce que la Junta costea solo el decorado de una ópera nueva, elegida por ella entre las tres que la Empresa le proponga y que en dicho decorado puede invertirse hasta 4000 ₧ si es preciso, y en consecuencia, si el decorado de la elegida no llega á esta cantidad aumenta las otras 1000 ₧ que hay votadas para restauraciones ó arreglos de otros decorados, sin que en dichas restauraciones deba intervenir la Empresa para nada, pues es de incumbencia exclusiva de la Junta. De V. aff.mos SS. S. B. S. M. - P. Carcassona

Srés Geneste, Herscher & Cia - Jules Grouvelle & H. Arquembourg, Paris. - Korting Hermanos. - J. Tintorer. - Julio S. Neville. - Vinda é hijos de S. Quintana. - Francisco Sans. - Manuel Crusat.

16 Agosto 95.

Esta Junta de Gobierno, en su última sesión ha acordado declarar desierto el concurso abierto para la calefaccion del escenario de este teatro, debiendo hacerle presente la satisfaccion con que ha visto sus estudios respecto al asunto, por lo que le dá las mas expresivas gracias, sintiendo empero no haber podido aceptar su proyecto. - Al propio tiempo puede V. retirar desde luego, previa devolu-

-ción del resguardo, los planos y demás documentos de su pertenencia. – Dios gue á V. m.s a.s – P. de la J. de J. – El Vocal-Secretario. – Joaq.n de Gispert.

Sr D. J. Tintorer y Giberga.
30 Agosto 95

Muy Sr mio: Después de haber resuelto la Junta de Gobierno de este Gran Teatro, declarar desierto el concurso de proyectos presentados para la calefacción del escenario: tuvo á bien acordar el nombramiento de una Comisión Especial para que fuera encuentro estudie la calefacción, bajo el punto de vista económico en su instalación y conservación ó entretenimiento; en consecuencia esta Junta invita á V. por si cree conveniente presentar, condiciones y presupuesto para suministrar y colocar estufas del sistema Siemens en el escenario, manifestándole que, entre las bases que establezca, tiene que incluir las siguientes: = 1.ª = Que sea cual fuere el número de estufas que se instalen solo podrán colocarse siete detrás del muro de proscenio. = 2.ª = Que la temperatura en cualquier punto del escenario no será menor de 20 grados centígrados = 3.ª = Que las condiciones de pago serán: 25 % del importe total al tener el material entregado á pié de obra, 25 % luego de listo la instalación y haber funcionado tres días á satisfacción de la Junta y en conformidad á las condiciones estipuladas; el 50 % restante á los 60 días del segundo plazo. = 4.ª = La instalación deberá estar completamente lista por toda la primera quincena de Noviembre próximo. = y 5.ª = Caso de que el sistema ó conjunto de aparatos no funcionare, tal como se compromete el contratista, será de su cuenta el modificarlos, aumentando si es preciso el número de aparatos, hasta obtener la temperatura mínima de 20 grados

centígrados, sin que por ello pueda reclamar ó la
finita cantidad alguna cierto aumento de precio
sobre el estipulado. = En espera de sus proposiciones
para proveer, caso de ser aceptadas, ó la firma del
oportuno contrato, me reitero de V. con la mayor con-
sideración, a/ff. S. S. Q. S. M. B. = El Presidente
accidental = Francisco Casademunt.

Sig. Leopoldo Rosati. - Firenze.

27 Septbre 1875.

Al suo tempo ricevei il pacco posta-
le che mi mandaste contenente il fermo-cuvio per il
sistro del quale feci la consegna ad un operaio mol-
to intelligente di pianoforti, perche lo collocasse come si
doveva. Ora ha risultato che non stava aggiustato
alla misura che doveva tenere e per conseguenza si
è dovuto farsi quasi nuovo, essendo costato 5 pesetas
i 50 cent conforme dice il duplicato del conto che vi
mando. Ora con questo inconveniente resulta che il sis-
tro costa una quantità eccessivamente cara, e che
non doveva ne poteva costare, giacche tenga nessun ar-
ticolo della fornita voi lo mandaste, e che costò di
porto Pas 52'75, vi partecipo che delle 100 pesetas
che io vi debo, vi ribatto l'importo di questa ripara-
zione che io non debo pagare e per tanto potete gi-
rare la cambiale di nido nome alla vista di pesetas
42'50 o pure dirmi a chi volete che le consegni perche
non tengo il mezzo di mandarvele. - Ho creduto bene
facendo così, di essere nei miei diritti, perque già
noi ci siamo caricati con i porti e diritti di dogana
ma che in nessuna maniera dovevano essere a
nostro carico se voi prima di mandarlo avesse
aspettato istruzioni. - Riguardo al sistro primo
mi dica lei cosa debbo farne, perche non è possibi-
le venderlo a nessun prezzo, e la Società Catalana

del concerto che gli piace detto stamento, però non gli serve incontrandolo molto piccolo.— Aspettando una vostra risposta per sapere come debbo contenermi sempre vostro affmo S. S. per Carcassona

Sr D. Luis de la Portilla.— Particular.

4 Octubre/95.

Muy Sr mio y distinguido amigo: Hallándome accidentalmente encargado de la Presidencia de esta Sociedad, y habiéndose tratado en Junta General de que se cumplimentara estrictamente el artº 18º del Reglamento, esto es, que se procediera á la venta en pública subasta de aquellas localidades que hace dos años no han pagado los dividendos acordados, y habiendo observado que en la lista de los palcos que se encuentran en este caso figuran los dos sillones nº 32 y 33 de la fila 1ª del Anfiteatro, inscritos respectivamente á nombre de D. Federico Gibert y Dª Salomé de Mendivil (su señora esposa) me apresuro á invitarle para que á la brevedad posible retire los recibos atrasados que importan Ptas 580, puesto que de no hacerlo me vería obligado en mi calidad de Presidente á dar cumplimiento á lo dispuesto por el Reglamento y acuerdo de la Junta General, procediendo á la venta en pública subasta de las dos mencionadas localidades al cumplir los dos años de atrasos que vencen el 12 de Octubre.— En espera de que V. comprenderá mi situación y no querrá que vayan los sillones á la subasta, me repito como siempre de V. afft S. S. y amigo. Q. B. S. M. Adolfo Solá y Sert.

Sig. Leopoldo Rosati. - Firenze.

5 Ottobre 95

Oggi stesso per mezzo del Credito Lyonnais vi mando un chèque de Lire 42- al vostro ordine contra la Banca Commerciale Italiana di Firenze. Vi prego di mandarmi una ricevuta del saldo costo totale del listro; vi rimetto pure altra volta la ricevuta delle 57'50 ptas che è vostro carico. - Rispettando vostra pronta risposta inviandome la ricevuta del costo totale del listro vi saluto cordialmente vostro affmo Franco Carcassona

Sr D. F. Jover. - Cambrils.

5 Ottbre 95.

Muy Sr mio: Por orden del Sr Presidente de esta Junta y Sanidad, paso a contestar la suya del 3 corriente. - El descubierto que en la actualidad se encuentra el sillón de VDS, nº 52. fila 1ª de Preferentes son dos anualidades, o sean ptas 45'50 según detalle al pié, por no haber sido retirado durante este tiempo ninguno de los recibos, a pesar de haber sido repetidas veces a su domicilio de Barcelona (Notariado Teuto 2) y de haberlo dicho a su señora madre alguna vez que se encontraba allá. - Respecto a la manera de enviar esta cantidad, hágalo como a V. le plazca, pero indicándome cuenta en esa encargada de pagar los recibos sucesivos y utilizar la entrada de dicha localidad. - En espera de su contestación antes del 31. que se procederia entonces reglamentariamente se ofrece de V. affmo SSQBSM. - Franco Carcassona.

Sr D. J. Vintoreo y Siberga.-

7 Octbre 95.

Esta Junta de Gobierno en sesión de 3 del corriente, aprobó en todas sus partes el convenio celebrado entre la Comisión Especial y V. para la cale-

-facción del escenario, por medio de las estufas ai gas sistema Siemens.- Lo que tengo el gusto de participarle para su satisfacción y conocimiento.- Dios gue ai V. ms as.- El Presidente accl.- Adolfo Sola y Vert.

Srès D. Joaquin Barò; D. Ramon I. Joval; D. Ygnio Fontrodona; D. Cayetano Fontrodona; D. F. Giber; Dª Salomé Mendivil, Dª Catalina Barceló; Nerd de I. Almirall y Nered de D. Jover.

7 Octubre/95.

Haciendo yà dos anualidades gue no se han retirado los recibos gue afectan ai su localidad, segun detalle al màrgen, y no habiendo dado producto alguno la venta en Administracion ai cargo de la Empresa, segun previene el Artº 14º del reglamento por gué se rige la Sociedad; esta Junta de Gobierno siente participarle gue si por todo el dia 31 del mes gue cursa, no se han retirado dichos recibos, se verà en el sensible caso de proceder ai la venta en pùblica subasta de su localidad, conforme dispone el Artº 15º del reglamento.- Dios gue ai V. ms as. P. D. de la Jnta. G. El Vº Bº Acl.- Adolfo Sola.

Sr D. Alberto Benjis, Director de la Empresa de funciones de este Teatro.

16 Nbre/95.

En virtud de lo estipulado con esa Empresa, segun oficio gue esta Junta de Gobierno le dirigió con fecha 1º de Marzo ùltimo, ò sea gue en el caso de gue en la temporada de Primavera pròxima pasada, se diese el caso de realizacion de parte de la fianza, podria la Junta prorogar el plazo de reconstitucion de la misma hasta el 15 de Diciembre, cuyo pacto fue aprobado por la General de 20 del mismo mes, y habiendo tenido gue realizar la cantidad de ₰ 9950 ptas V/ para cubrir los descubiertos de dicha temporada, recuerdo ai V. el ineludible deber de reponer la citada cantidad ai la brevedad posible por haber yà vencido el plazo de efectuarlo, lo gue verbalmente yà le recordè.- Dios gue ai V.

muchos años. - El Presidente accl. Adolfo Bola y Sent.

S. E. M. 17 Nbre/95

á D. Javier Cort y Martorell, y le ruega se sirva concurrir á la adjudicación de varios fillaues en pública subasta que se efectuará en la sala de juntas, mañana Lunes á las 8 y 3/4 de la noche, en su calidad de abogado asesor. - D. Adolfo Bola y Sent. tiene la honra de ofrecerle con este motivo el testimonio de su mas distinguida consideración.

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia.

18 Nbre/95.

Esta Junta de Gabierno en sesión del 16, se enteró con satisfacción y agradecimiento del informe que, prévio reconocimiento del terreno, ha emitido el Sr Arquitecto de este Gabierno Civil, Sr Garcia Faria sobre las condiciones de seguridad y solidez del mismo, tomando buena nota de las observaciones que indica para estudiarlas y llevarlas á la práctica. - Dios gue á V.E. m.ª a.ª P.D. de la J. de J. El Pte accl Adolfo Bola

Sres D. Ygnacio Fontrodona. - D. Cayetano Fontrodona - Sres Herederos de D. J. Almirall. - Dª Catalina Barceló y D. Francisco Guer.

19 Nbre/95

Habiendo procedido en el dia de ayer, con las formalidades reglamentarias á la venta en pública subasta de la localidad inscrita á su nombre, y habiendo producido (3900 = 2400 = 2500 = y 2231) pesetas la venta, esta Junta espera que por todo el dia de mañana se servirá V. hacer entrega del título de propiedad y pasar á recoger el sobrante de (3586 = 1936 = 1865'35 = y 1759'50) pesetas que desde luego pone á su disposición descontado ya lo que importaba el descubierto y gastos originados, y advirtiéndole que de no hacerlo será el título de-

-clarado nulo y sin valor, espidiéndose otro nuevo y ~~ser~~ procederá á la legal consignación de dicha suma á la disposición de V.S. - Dios gue á V.S. m.a. - P. A. de la J. de J. - El Presidente Accl.

Sr D. Alberto Berjis. Director de la Empresa de funciones.

26 Nbre/95

Esta Junta de Gobierno, ha visto con sumo disgusto que esa Empresa haya anunciado por dos veces consecutivas la 1ª representación de la "Aida" para debút del tenor Sr Mariacher y que se hayan retirado también por dos veces los carteles, por no haber llegado á Barcelona dicho tenor á pesar del telégrama (que no ha sido desmentido) anunciando su salida de Milán, el próximo pasado domingo á las 3 de la tarde; y como esta Junta no está dispuesta á tolerar semejantes informalidades previene á V. que en caso de repetirse lo sucedido hará uso de las facultades que se reservó en el contrato de arriendo imponiéndole el máximum de la multa, en virtud de lo dispuesto en el citado contrato. Dios gue á V. m.a. El Pte Adolfo Cola.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.

1º Enero/96

En virtud de lo dispuesto y prevenido en el contrato de arriendo celebrado con esta Empresa, esta Junta de Gobierno, se vé en el sensible caso de prohibir las representaciones sucesivas de noche de la ópera "El Anuncio de Teruel", por no ser su desempeño colectivo ni individual de alguna de las partes encargadas de ello, digno de la importancia de este Gran Teatro del Liceo. - Dios gue á V. m.a. El Pte de A. de J.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.

7 Enero/96.

Esta Junta de Gobierno, haciendo uso de

las facultades que se reservó por el contrato de arriendo y en virtud de lo dispuesto en el Artº 26º del mismo, en sesión del día de hoy ha acordado prevenir á esa Empresa que si por todo el día 12 del corriente no está completado enteramente el cuadro de compañía de ópera que actúa en el teatro, y no se empiezan los ensayos y preparativos para poner en escena la nueva ópera "De vispe Camará de Wiesbaden" que debe forzosamente ser representada en esta temporada, quedarían suspendidas las funciones y cerrado el teatro, hasta que estén cumplidas las deficiencias que se observan y de no reanudarse dentro las 5 días siguientes, quedará asimismo incurra en las penalidades que establece la citada Cauº 26ª. - Dios gue á V. mº. aº. - P. A. de la J. de G. El Presidente accidental Adolfo Sola y Sert.

Vis D. Francisco Soler Rovirosa, y D. Mauricio Vilomara.
10 Enero/96

Esta Junta de Gobierno, en sesión de ayer ha acordado dirigirse á V. para que se sirva hacer entrega inmediatamente de todas las decoraciones que se le encargaron para la ópera "De vispe Camará de Wiesbaden" ultimadas como es debido, fijando en caso contrario día exacto para ello, puesto que de no hacerlo, se parará el perjuicio á que haya lugar; esperando su resolución acusando recibo del presente. Dios gue á V. mº. aº. - El Pte. acc. Adolfo Sola y Sert. P. A. de la J. de G.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.
19 Enero/96.

Dada cuenta en el día de ayer á la Junta de Gobierno de la comunicación de V. referente á las condiciones bajo las cuales se propone continuar las funciones durante los dos años voluntarios, y presentada por varios Sres

Accionistas, una proposición en solicitud de que se convoque J. G. E. para tratar del asunto que V. interesa en su referida comunicación, entiende esta Junta que nada puede resolver por sí acerca de la indicada prorroga, pudiendo-le participarle si la brevedad posible la resolución que sobre ello tenga á bien adoptar la Junta General, á cuyo efecto se convoca esta el viernes 31 del corriente mes— Dios gue á V. m. a. El Presidente acc.= Jos Carabemont.

Sr D. Ygnacio Girona.- Tesorero de esta Sociedad.

20 Enero/96

Adjuntas 9950 ptas en efectivo que en 13 de Mayo último entregó esa Tesorería á esta Junta procedentes de la venta en parte del depósito que la Empresa tiene constituido á responder del cumplimiento del contrato de concesión del Teatro, al objeto de que se constituya nuevamente, completando los valores necesarios á formar las 20.000 pesetas que se exigen por la condición 5ª= del citado contrato, cancelándose los oportunos resguardos, según nota al márgen, y entregando á la Empresa de funciones en la persona de su Director D Alberto Bernis, la cantidad excedente de la indicada suma de veinte mil pesetas = Dios gue á V. m. a.- El Presidente acc.- Adolfo Cabá y Sert = Detalle = Resguardo á f.f de D.M. Carayannas 5000 pts nl Exterior á 82% = 4100 = Vn á f.f de D. Juan Bta J. Queraltó 5000 ptas nl Exterior á 75% = 6000 = y 6000 ptas nl Exteriores á = = Vn á f.f de D Agustín Canellí- 2000 ptas nl en Cubas del 6% á = = y Vn á f.f de D Alberto Bernis, 5000 ptas nl Exterior á = = y ptas en efectivo. Total equivalente á 20.000 ptas

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

27 Enero/96.

En vista de su comunicación de 20 del actual, esta Junta de Gobierno, ha visto con disgusto fije V. una fecha tan larga para la entrega del de-

-corado nuevo que se le encargó para la ópera "los Vispe
Comare de Windsor" el cual debía estar ya concluido y
entregado para antes de Navidad del año anterior, en con-
secuencia espera que procurará V. por todos los medios po-
sibles adelantar la fecha de la entrega del citado decora-
do todo lo antes posible de la fecha ya indicada por V.
Dios gue á V. muchos años.- El Presidente accl.= Adolfo Solá y Sert.

~~Sr. D. Adolfo Solá~~

Sr D. Alberto Bervis. Director de la Empresa de Funciones.

31 Enero/96. En contestación á su comunicación de hoy, cumplemo participarle que concretada íntegra á la deliberación de la Junta General extraordinaria de los Accionistas, ha sido aprobada por unanimidad la propo-
sición que ella contiene, y en consecuencia queda estipu-
lado que en los dos años teatrales próximo venideros de
1896 á 97, y 1897 á 98, se darán; 50 funciones de ópera
italiana en la temporada de Carnicero y Carnaval y 20
en la de Primavera, y 30 funciones de opereta ó verso ita-
liana ó francesa, con la subvención de 160.000 pesetas
para las 70 funciones de ópera, y sentiéndose de la
cantidad señalada ó decorado nuevo, 10.000 pesetas para
las 30 otras funciones de opereta ó verso.= Lo que le
participo para su conocimiento y como respuesta de-
finitiva á su otra comunicación de fecha 18 de los
corrientes.- Dios gue á V. muchos años. El Pte accl. A. Solá y Sert.

Sr D. Ygnacio Sirona. Tesorero de esta Sociedad.

11 Febrero/96. En virtud de lo dispuesto en la escri-
tura de concesión con la empresa de funciones, y para aten-
der al pago de sumas consignadas en la misma, tiene V.
á disponer la realización de la parte de fianza depositada

á nombre de los Sres Casasayemas y Canelló, y entregar el efectivo que resulte de la venta, á esta Junta de Gobierno Dios gue á V. muchos años. El Pte acct. Rodolfo Sola y Vert.

Exmo Sr Marqués de Alella, Sr D. Magin Sandiumenge, D. Antolin Suñol, D. Agustin Manaut, D. José de Bruguera, D. Juan Girona Vilanova, D. José Bosch, D. Antonio J. Bastinos, y D. Tomás de A. Milá.

18 Febrero/96.

En Junta General Extraordinaria celebrada en el dia de ayer, ha sido nombrado V. (Presidente, Vocal.) de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. = Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfaccion, suplicándole se sirva concurrir el dia 20 á las 10 de la noche en el local de la Secretaria para tomar posesion de su cargo. = Dios gue á V. muchos años. = El Presidente acct. = Rodolfo Solá y Vert.

Srés D. Magin Sandiumenge, D. Antolin Suñol, D. Tomás de A. Milá y D. Ygnacio Girona Vilanova.

21 Febrero/96.

En Junta de Gobierno en sesion del dia de ayer, acordó por unanimidad nombrar á V. (Vice Presidente, Contador, Secretario y Vocales) de la misma. Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfaccion. Dios gue á V. muchos años. El Presidente. = El Marqués de Alella =

Sr D. Alberto Bernis. Director de la Empresa de Funciones.

24 Febrero/96

En contestacion á su atento oficio fecha 16 del corriente solicitando prorroga del plazo para reponer la parte de fianza que por las razones que en dicho oficio expresa hubo de realizar, por acuerdo unánime de la Junta de mi Presidencia,

debo manifestarle que restablecida ya la normalidad del contrato de arriendo de este Gran teatro, ley á la cual ineludiblemente deben sugetarse las partes, no es posible á Dicha Junta prescindir de las disposiciones terminantes de tal contrato relativas á aquella fianza, y que por lo tanto no puede acceder á su peticion, encareciéndole la conveniencia de que desde luego supla la cantidad que falta para el completo de la misma. Dios gue á V. m.s a.s El Presidente = El Marques de Alella.

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

24 febrero 96

Habiendo manifestado V. en su comunicacion á esta Junta de 20 Enero último, que tendria V. ultimadas á primeros de Marzo las decoraciones de la ópera "Le Nizze Comare de Windsor", y como quiera que esta Junta y la Empresa hayan convenido inaugurar con tal ópera la primera temporada de Primavera, ruego á V. concrete por escrito el dia en que hará entrega de tales decoraciones, á fin de que para todos los efectos, las compromisos de la Junta queden subordinados á los que V. tiene contraidos sobre el particular. Dios gue á V. m.s a.s El Presidente. El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis. Director de la Empresa de Funciones.

2 Marzo 96

En contestacion á su comunicacion de 29 Febrero último, solicitando cambiar por la ópera del Maestro Verdi "Falstaff", la del Maestro Nicolai "Le Nizze Comari de Windsor" que se habia acordado poner en escena como ópera nueva del año teatral, segun dispone el contrato de arriendo, esta Junta de Gobierno en vista de las consideraciones que á la Empresa ha expuesto el maestro director Sr Campanini y que V. trasladó en su citada comunicacion y de las razones verbales que en apoyo de ellas V. hizo presente á la

propia Junta, ha acordado aceptar el cambio de ópera, siempre que, como ofrece, se presente con todo el vestuario y atrezzo nuevos como estaba obligado ya á hacerlo esta empresa con la ópera sáida escogida. - Dios gue á V. m. a. - El Presidente. - El Marqués de Alella.

Sr D. Joaquin Manció. - (Presidencia.)

2 Marzo/96

Muy Sr mio y de mi mayor consideración: Habiendo observado en una de mis visitas al teatro que en el taller de carpintería había uno de los operarios que trabajaba fumando, y estando prohibido terminantemente fuer las peligros que involuntariamente podría producirse por un incendio, ruego á V. que dé las órdenes oportunas á todos sus operarios para que se abstengan en absoluto de fumar en los talleres y escenario, pues de lo contrario serán despedidos de la casa. - Sin otro particular hay de V. a. a. a. S. S. El Presidente de la Junta. - El Marqués de Alella.

Srés D. José de Bruguera y D. Juan Lirona.

16 Marzo/96.

Esta Junta de Gobierno, en sesión del día 14, acordó la creación de una Comisión permanente para la inspección del decorado y de todo cuanto tenga relación con el mismo designando á V. y á (V.), puesto con el Sr Presidente para constituirla. - Lo que le participo para su conocimiento. - Dios gue á V. m. a. - El Presidente - El Marqués de Alella.

Excmo Sr Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmónico Dramat.

16 Marzo/96.

Esta Junta de Gobierno en sesión del día 14 del corriente, ha acordado acceder á lo que solicita ese Conservatorio, respecto á celebrar

en el palco escénico de este Gran Teatro, dos conciertos en los días 24 y 25 al objeto de demostrar los adelantos de los alumnos que concurren á sus cátedras, y autorizar también el uso de las sillas, tableros y demás, como de costumbre en años anteriores, debiendo correr todos los gastos que se originen á cargo de esa Sociedad. Dios gue á V.E. m.a.a. = El Presidente = El Marqués de Mella.

Yltre Sr 16 Marzo 96.

Juez de 1ª instancia é instrucción del Distrito del Parque.

Tengo el honor de acusar á V.S. recibo de la comunicación que con fecha 9 del actual se ha servido dirigirme, participándole que desde hoy se dá por embargado el sillón de 2ª fila 1ª de Sol 2 y reconociendo como á Depositario judicial del mismo á D. Ricardo Castillo, á quien serán entregadas desde luego las entradas correspondientes al mencionado sillón, debiendo satisfacer asimismo todos los gastos que por subvención, canon y demás se originen, hasta tanto que por V.S. se decrete lo contrario. = Dios gue á V.S. m.a.a. = El Presidente. = El Marqués de Mella. (Escribanía J. M.ª Soler.)

Yltre Sr 23 Marzo 96. Exc.ma Guardiola.

Juez de 1ª instancia é instrucción del Distrito del Norte.

En contestación á su atento oficio de 19 del corriente, he de manifestar á V.S. que la Junta de mi Presidencia queda enterada del mismo y está dispuesta á cumplimentarlo en cuanto de la misma dependa, ya que según la nota de inscripción de propiedad del palco de referencia hay por hay solo pertenece á Dª Mercedes Cárcamo el usufructo de una cuarta parte de dicho palco, y en conformidad á los Estatutos y Reglamento de la Sociedad "Gran Teatro del Liceo", la Junta de Gobierno no tiene intervención alguna en los actos

de Administración de las localidades propias de sus atribuciones, y se limita en este particular y en el caso de tener que pasar á tomar nota de las actas que se verifiquen.- Dios gue á V. m.ª a.ª El Presidente - El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

23 Marzo/96

En virtud de las atribuciones que competen á esta Junta, y á lo dispuesto en el contrato de arriendo, participo á V. que se ha verificado el cambio de las cuerdas que sostienen los contrapesos de los telares de boca y metálico cuyo valor de Ptas $ 168 $, le dejo cargadas en cuenta y le serán descontadas en una de las inmediatas semanas de subvención. Dios gue á V. m.ª a.ª El Presidente. - El Marqués de Alella.

El Presidente de la S.ª del S. C. del C. - B. L. M. á D. Ant.º R. Rius, D. Juan Alsina, D.ª Francisca Gonzalez, D.ª Pilar Joval, D. C. Fontrodona D. Cándido Calderón, D. J. M. Nadal & &

26 Marzo 96.

y en nombre de la Junta que tiene el honor de presidir, le ruega se sirva satisfacer el recibo de Ptas.... importe del 2º plazo de subvención, antes de la próxima apertura de la temporada de Primavera, al objeto de evitarle los perjuicios que podrían irrogársele, segun el Artº 16º del Reglamento. El Marqués de Alella, tiene la honra de ofrecerse á V.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

28 Marzo/96

En vista de su oficio de esta fecha, remitiendo un pagaré de Ptas 387'50 para cubrir el descubierto de la fianza, y consignando para su pago la cantidad de Ptas 285'70 de la subvención de cada una de las funciones de Primavera, tengo el gusto de manifestarle que la Junta de mi Presidencia, acepta el expresado pagaré, y se retendrá las cantidades que V. in-

-dica para su retinencia = Dios gue á V. mª aª El Presidente = El Marqués de Alella. =

Exmo Sr 1º Abril/96. **Marqués de Alella.**

En Junta General Ordinaria de Sres Accionistas, que tuvo lugar el día 30 de Marzo próximo pasado, fué V.E. reelegido por unanimidad y aclamación Presidente de esta Junta de Gobierno y Sociedad. Lo que me complazco en participarle para su conocimiento y satisfacción. — Dios gue á V.E. mª aª El Vice-Presidente — Magin Clandinmenge

Sres D. Tomás de A Milá, D. José Bosch, D. José de Bruguera, D. Juan Girona Vilanova. 1º Abril/96

En Junta General Ordinaria de Sres Accionistas celebrada el día 30 de Marzo último, fué V. reelegido por unanimidad, Vocal de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción. — Dios gue á V. mts aª. El 1er — El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones. 5 Abril/96.

Cumplimentando lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento de esta Sociedad, sírvase V. poner á la cuenta diaria, por cuenta de esta Junta, los billetes con sus entradas, que al márgen se anotan, remitiéndo nota detallada del producto que dé la cuenta, terminada la temporada, y reteniéndose por su trabajo el 10 % del importe. — Dios gue á V. mª aª — El Presidente — El Marqués de Alella.
Art. 1º, c1, y parte 3ª, c28.

Sr D. Alberto Berjis, Dº de la Empresa de Funciones. 5 Abril/96.

En virtud de acuerdo, tomado por esta

Junta de Gobierno, sírvase V. poner, ~~para~~ á la cuenta, por cuenta de la misma, los dos billetes sin entrada, que posee en el Benefiteatro, dando cuenta, después de terminada la temporada del resultado que hayan producido. — Dios gue á V. m. a. — El Presidente — El Marqués de Alella.
Bnfe 9a, c 42 y 3a 97.

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de funciones.
10 Abril/96

Esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado dejar sin efecto en parte, la órden que se le comunicó con fecha 5 del corrte, y en consecuencia sírvase V. mandar retirar de la venta diaria los dos billetes con entrada nº 11 fila 1ª Bnfe y nº 29 fila 3ª patio, quedando solamente los otros dos billetes sin entrada nº 42 fila 2ª de Bnfe y 97 fila 3ª del mismo. — Dios gue á V. m. a.
El Presidente.

Excmo Sr D. Manuel Vinoya, Dr del Banco de Barcelona.
11 Abril/96

Mi distinguido amigo: De la subvención que devengue la actual Empresa del gran teatro del Liceo en la próxima temporada de otoño é Invierno, la Junta de Gobierno del propio teatro, retendrá á disposición del Banco de Barcelona, si se ha librado por la Empresa el número de funciones correspondientes, la cantidad de 1600 ptas el 30 de Mbre próximo, 1600 ptas el 7 de Dbre próximo, y 1600 ptas el 14 del mismo, 1600 ptas el 21, y 1600 ptas el 28 de Dbre próximo para reintegrarse dicho Banco de los pagarés de iguales cantidades que haya descontado la citada empresa actual á favor del Banco de Barcelona vencederos en los mismos citados días. — Lo que tengo el gusto de poner en su conocimiento á los efectos oportunos. — De V. afmo S. S. y amigo. Q. B. S. M. — El Presidente de la Junta de Gobierno E. Fabra.

Sr D. Magin Sandinmenge.

15 Abril/96

Deseando ausentarme por algunos dias de esta Villa, ruego á V. se sirva hacerse cargo de la Presidencia de esta Junta de Gobierno y Sociedad, de la que fué con tanta honra forma V. parte. - Dios &. El Pdte. El Marques de Alella.

Sr D. Alberto Bernis, Dr de la Empresa de Funciones.

25 Abril/96

Debiendo tener lugar en el dia de hoy la primera representacion de la ópera "El Profeta", y siendo de presumir por la espectacion que su audicion despierta, que asistirá á ella extraordinaria concurrencia, esta Junta se cree en el deber de recordar á V. la imprescindible necesidad de no espender al publico mas entradas ni localidades que las que permita la cabida de este Gran Teatro, especialmente en lo que se refiere á las localidades numeradas de los pisos tercero, cuarto y quinto, en la inteligencia de que esta Junta declina sobre V. toda responsabilidad que por incumplimiento de aquella disposicion pudiera requerirse. - Dios guie á V. muchos años. - El Presidente accidental. - Magin Sandinmenge.

Sr D. Sebastian Carreras. -

1º Mayo/96.

Muy Sr mio: Ausente de Barcelona hasta hace poco, no pude contestar á su carta que recibí oportunamente y de la que daré cuenta á la Junta de Gobierno. Sin otro particular soy de V. a ff ss ss q bs ms. El Marques de Alella

Sr D. Ygnacio Girona. - Tesorero de esta Sociedad.

4 Mayo/96.

Sirvase V. hacerse cargo de 8000 ptas nominales en Deuda Exterior, que se acompañan, las que junto con las 19000 ptas tambien nominales de la misma Deuda que existen en esa Tesoreria al cambio de 76 50 %, formarán el total deposito y garantia de la escritura de arriendo que la

Empresa debe tener constituido y de los cuales puede D. expedir el oportuno resguardo á favor de D. Francisco J. Gueraltó á los resultas de dicho contrata. Dios que á V. ms as. — El Presidente. — El Marqués de Mlella.

Resguardo del depósito-fianza de la Empresa.

4 Mayo/96

Quedan depositadas en esta tesorería por D. Francisco J. Gueraltó y Vilasecadra, de conformidad con la comunicación pasada por el Sr. Presidente con fecha de hoy, la cantidad de 25,000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua Exterior, según detalle al pié, formando el total depósito-fianza que en garantía del cumplimiento de la escritura de arriendo del Gran Teatro del Liceo, otorgada á favor de la Empresa de D. Eusebio J. Bartrolí, dirigida por D. Alberto Bernis y firmada ante el Notario D. Joaquín Nicolau, con fecha 2 de Agosto de 1893, se exige por la condición 5ª. y á los resultas de la misma. El Tesorero = J. Simon = Vº Bº El Presidente El Marqués de Mlella = Hay un sello. —— = Detalle = 1 título serie A 55336 de 1000 ptas = 1 do do 55337 de do = 1 do do 55338 de do = 1 do do 55339 de do = 1 do do 55348 de do = 1 do do C 39696 de 1000 ptas = 1 do do D 18739 de 1000 ptas = 1 do do 21536 de do = 1 do do 21538 de do = total 25000 ptas nominales al cambio de 76'50 con el cupón de 1º de Julio próximo y siguientes.

Sr. D. Rómulo Miquel Sagás.

18 Mayo/96

Dada cuenta á la Junta de Gobierno de su comunicación del 18 de Abril, ésta en sesión del 15 de los corrientes, acordó significar á V. la necesidad de que precise detalladamente las obras que pretende verificar en su palco para en su vista acordar lo procedente. — Dios g.de á V. ms as. — El Pte. ad. M. S.

Sr D. Sebastian Carreras. – S. Servario-España 7.

2 Junio 96

Doy cuenta á la Junta de Gobierno de este Gran Teatro de la carta que V. se sirvió dirigirme con fecha 27 de Abril, por cuanto entendí venirme dirigida como su Presidente y ser de su exclusiva competencia lo que en ella me indicaba, dicha Junta acordó manifestar á V. que había visto con sentimiento el juicio que á V. merecen actos de Juntas anteriores que la actual, de ellos continuadora, ha de considerar y considera inspirados en móviles muy distintos de los que V. indica: que particularmente lamenta la forma poco correcta con que aquel juicio se emite; y que cuando llegue la ocasión de verificar trabajos escenográficos de importancia para este Gran Teatro, su actual Junta procurará inspirarse al par que en lo que reclame el mayor lustre y conveniencia de este en la consideración que por igual le merecen los artistas todos que puedan prestarle su concurso, sin otra preferencia que la que en cada caso determinen las condiciones artísticas y económicas de los proyectos que sometan á su consideración. – Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. – Dios guarde á V. m. a. – El Presidente El Marqués de Alella.

B. L. M. á D. Manuel Mallón, y en contestación á su atenta de

13 Junio 96. ayer debe manifestarle que no puede acceder á su deseo por estar acordado no conceder ninguna taquilla para la venta de localidades de otros teatros. El Marqués de Alella tiene la honra de ofrecerle con este motivo el testimonio de S S

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

1º Junio 96

Doy cuenta á esta Junta de la entrevista celebrada con V. por el Sr Presidente y la

Comisión de decorado para tratar de si se encargaría V. de la pintura y construcción total de la decoración del 3er acto de la ópera "Sansón i Dalila" por la cantidad mínima de 5000 pesetas, y en vista de que en principio aceptó V. el encargo, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. que esta Junta ha acordado conferir á V. el expresado cometido rogándole que en caso de aceptarlo remita á la mayor brevedad posible un presupuesto y boceto de la referida decoración al objeto de redactar luego de común acuerdo el documento en que se hagan constar las condiciones que V. y la Junta deban cumplir. — Dios guie á V. m.s a.s El Pte accl. — M. C. =

Srâ Viuda de D. Carrera y Cía.

29 Octubre 96.

Muy Sres mios: En contestación á su carta de ayer, esta Junta de Gobierno ha acordado admitir las muestras de paño, galón y botones que acompañaron, para los trages de los empleados de este Gran Teatro, con arreglo á las figurines suministrados, advirtiéndoles á Vds la confección de los mismos, necesitando que éstos sean á medida, y estén entregados por todo el dia 15 del próximo Noviembre al precio de Ptas 85, el trage compuesto de frac i levitón y pantalón; Ptas 75 el de americana y pantalón; y Ptas 2'75 (mas el importe del galón de oro) por cada gorra, segun detalle de prendas al pié anotadas. — Sin otro particular y advirtiéndoles que la presente puesto con la de Vds. las considerará la Junta como compromiso formal, y con igual fuerza que un contrato, se repite de Vds affmos ss q. b. s. m. El Pte de la J. de J. — El Marqués de Alella = Nota de prendas = 24 pantalones = 13 fracs = 17 americanas = 4 levitones = 24 gorras 6 delantales blancos con peto. =

Sr D. Alberto Berjis.- Director de la Empresa de funciones.

3 Nbre 96.

Vista la comunicación de esa Empresa de funciones acompañando la lista de los artistas que han de formar la compañía de ópera italiana que debe actuar en la próxima temporada de Invierno y Carnaval, según dispone el contrato de arrendamiento, esta Junta de Gobierno en sesión del 31 de Octubre ha acordado significar á V. que acepta á todos los artistas conocidos ya de este público, que en la misma se proponen, reservándose respecto á estos y á los desconocidos el derecho de protestarles individualmente si no reunen las condiciones necesarias para un teatro de la categoria del Liceo.- Respecto á los bajos y especialmente el Señor Perelló, no le reconoce esta Junta en la actualidad, la categoria de primer bajo de óbligo esperando por lo tanto subsanará esa Empresa la deficiencia que se señala.- Dios guè á V. mch a. S. R. de la J. de G.
El Presidente - El Marqués de Mella.

Sr D. Alberto Berjis.- Director de la Empresa de funciones.

3 Nbre 96.

Habiendo determinado esta Junta de Gobierno proceder á la confección de nuevos trages para los porteros y acomodadores del Teatro, por estar en malísimo estado los que actualmente llevan, después de varias sesiones acordó se confeccionaran conforme al modelo que se le exhibió y de la clase y color de la muestra que se acompaña al precio respectivamente de 85 ptas los trages compuestos de frac ó levita y pantalón, y 75 ptas los de americana y pantalón, además las gorras al precio de 7'50 pta una.
Como quiera que según el contrato de arrendamiento vá á cargo de la Empresa el coste de dichos trages la Junta de Gobierno teniendo en cuenta que el año teatral próximo á empezar será el cuarto de la concesión del teatro acordó, por equidad, cargar en cuenta á esta Empresa solamente los dos quintos del importe total de los trages

que debería costear ó sean Pesetas 9320, según nota-liquidación al pié, cuya cantidad se retendrá esta Junta á su debido tiempo, y cobrar de la Empresa futura las restantes tres quintas, de conformidad todo á lo manifestado verbalmente y convenido con el Director de la Empresa, Sr Bernis. — Lo que de conformidad también á lo acordado participo á esa Empresa, esperando se servirá acusar recibo de la presente con su conformidad. — Dios gue á V. m. a. — El Presidente — El Marqués de Alella.
Nota-liquidación = 13 trages de frac p.ª acomod.ª á 65 ptas = 845 =
á 20 de levitón p.ª portero á 65 = 340 = 10 á 20 americana p.ª d.º acomod.ª á 75 = 750 = 14 gorras á 9'50 = 133 = total 2328 pesetas.
2/5 que paga la Empresa actual = Ptas 9320.
3/5 " pagará la Empresa futura = " 13968 } 2328 ptas

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de Funciones.

18 Nbre 96.

En contestación al atento oficio de V. de fecha 15 de las corrientes debo manifestarle que esta Junta de Gobierno en sesión del día de ayer, acordó, que sin que sirva de precedente, puede inaugurarse la temporada el sábado 21 del actual en vez del 20 como estaba anunciado y dispuesto en el contrato de arrendamiento que debe inaugurarse cada año teatral en la segunda decena de Noviembre. — Dios gue á V. m. a. — P. A. de la J. de J. = El Vocal-Secretario = Ramón de M. Milá

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de Funciones.

19 Nbre 96

Esta Presidencia en el deseo de que se cumplan varias atenciones que no desdigan de la categoría de un teatro de primer órden, como el del Gran Teatro del Liceo, se dirige á V. para que procure que los profesores de la orquesta, asistan, durante las representaciones, traje negro y corbata blanca; los cara-

-zos, servidores del escenario, vistan y calcen con decoro y limpieza; y la persona que anuncie al público las canciones o intervenciones, se presente de traje negro, expresándose con la debida dignidad, esperando que así será y no tendrá que recurrirse para su cumplimiento a la contrata de arriendo en la que se halla taxativamente ordenado lo que se indica = Dios gue a V. m. a. El Presidente = El Marqués de Olella

Sr D. Alberto Berzis, Director de la Empresa de Funciones.

20 Octubre 96

Cumplimentando lo dispuesto en el Artº 44 del Reglamento de esta Sociedad, tengo el honor de poner en la venta diaria y hasta nuevo aviso, por cuenta de esta Junta, los sillones con entrada que al margen se expresan, (Anfe 1ª nº 247, Anfe 1ª nº 250 y Patio 3ª nº 223) enviando la oportuna nota de los que produzcan, y reteniéndose por su trabajo el 10 % del producto. = En virtud de acuerdo tomado por la Junta, puede V. disponer durante todo el año teatral próximo a empezar y diariamente de los dos sillones sin entrada, anotados al margen, (Anfe 2ª nº 262 y Anfe 3ª nº 337) propiedad de la misma Sanda cuenta, terminada cada temporada del resultado. = También puede disponer, como en años anteriores del palco bajo nº 28, que se reservaba esta Junta, mediante el pago del 75 % del valor del alquiler que tenga fijado esa Empresa en cada temporada, y cuyo importe se le retendrá en una de las primeras quincenas de subvención que deba percibir. = Dios gue a S. m. a. El Presidente = El Marqués de Olella =

Sr D. Alberto Berjis. Director Empresa de Funciones.

20 Nbre 96

Esta Provincia, al efecto de evitar que las funciones terminen á una hora intempestiva, recuerda y espera de V. que dará las órdenes oportunas para que los espectáculos no terminen mas tarde de la hora prevenida en el Reglamento de teatros, segun tambien dispone el Artº 28 del contrato, párrafo 2º; y que la duracion de los entreactos no esceda de 30 minutos, pues le sería sensible tener que aplicarle, por su incumplimiento la penalidad establecida en dicho Artículo. — Dios gue á V. mª as. — El Presidente — El Marqués de Alella.

Sres D. Francisco Soler Rovirosa, D. Mauricio Vilomara.

23 Nbre 96.

Mis Sres: Encareciendo yá con esceso el dia 1º del corriente sin que hayan sido entregadas á esta Junta de Gobierno, las decoraciones de la nueva ópera "Carmen é Dalila" que V. segun contrato firmado el 16 de Septbre último, se comprometió á construir, pintar y hacer entrega de ellas en la fecha referida, mi teniente Notificas oficiales del estado en que se encuentran, suplico á V. se sirva decirme por escrito, el dia esacto en que se propone verificar la entrega de las citadas decoraciones. Sin otro particular hay de V. affmo s.s. q.s.m.b. El Pte — El Marqs de Alella.

Sr Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de Caridad.

7 Dbre 96

Habiendo cambiado esta Junta de Gobierno, los trages que usaban los porteros y acomodadores del teatro, acordó que se enviaran á esa Provincia la Casa de Caridad, los que hasta el presente vestian. — Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, me complazco en remitirle, esperando se dignará V. aceptarlos. — Dios gue á V. mª as. — El Pte — El Marques de Alella. ——

16 fraes; 7 levitas; 19 gurras.

Sr Presidente del Liceo Filarmónico Dramático Barcelonés

9 Octre/96

En contestación á su atenta comunicación del día 9 del corriente, debo decirle que, de acuerdo con la Empresa de funciones, esta Presidencia ha señalado para la repartición de premios á los alumnos de ese Conservatorio y consiguiente concierto en el salon de descanso del teatro, el Lunes 21 de los corrientes. — Cuanto de costumbre en años anteriores pueden usar se las sillas y tableros que sean necesarios, corriendo todos los gastos que se originen á cargo de ese Conservatorio. — Dios guie á V. m.s a.s
El Presidente — del Marqués de Alella.

Sr D. Alvaro Mª Camps.

19 Enero/96.

Dada cuenta á la Junta de Gobierno de mi Presidencia, del atento oficio de V. de fecha 13 del corriente en el que interesaba se sirviese valorar el palco que poseyó la Excma Sra Dª María del Pilar Despujol, Marquesa Viuda de Sentmenat, en cumplimiento de las disposiciones testamentarias de la misma, y como muestra de deferencia á la buena memoria de la expresada señora, en sesión del día 15, ha acordado contestar á V. que lamenta sinceramente no poder complacerle, ni corresponder á la prueba de confianza con que la repetida señora la honró, por carecer de datos fijos mediante los cuales atribuir al mencionado palco una valoración justa. — Lo que comunico á V. en cumplimiento del relato acuerdo. Dios guié á V. muchos años. — El Vte secret. — Magín Sandiumenge.

Sr D. Alberto Bernis, Director de la Empresa de funciones.

27 Enero/97.

La Junta de Gobierno se dá en la precisión, con verdadero disgusto, de manifestar á V. como Director Artístico de la Empresa de este Gran Teatro, el acuerdo tomado en la sesión de esta fecha, de no consentir deje V. de cumplimentar, como lo viene verificando, (á pesar de varias manifestaciones

verbales que se le han hecho, y la escritura de arriendo, especialmente, en sus artículos 29º y 30º de la misma que V. firmó en nombre de la Empresa en 2 Agosto 1893, ya que varios de los artistas presentados como de primerísimo cartello, segun lo expresamente estipulado, no reunen, ni de mucho, las condiciones que esta Junta estima necesarias para esa categoria de cantantes; dejando que desear al mismo tiempo la mise en escena de algunas óperas; previniéndole por tanto esta Presidencia que en adelante complete los dos cuartetos segun dispone el Artº 30º con artistas de aquella categoria, lo que no se ha observado hasta el presente demostrándolo de un modo evidente, lo sucedido recientemente el dia 22 del actual mes con la ópera "Tannhauser" que ha debido ser retirada de la escena, entre otras causas por la falta de condiciones y ensayos de los artistas y mala vocales que la representaron. = No siéndole posible á esta Junta, segun le manifestó en oficio de 7 de Mayo pp fijarse de los artistas por V. presentados en los carteles y á nuestra aprobacion, hasta haberlos oido; debe ahora esperarle (despues de haberselo expuesto de palabra en distintas ocasiones) no considera de la categoria de este Teatro alguna de las tres que V. califica de, primas donnas, sopranos absolutas; no contando la Empresa actualmente con ninguna soprano ligera, creyendo que algunas Contraltas no reunen las condiciones de que V. las adorna al calificarlas, y hallando deficientes los bajos que V. presentó. Ademas varios artistas que V. dijo hallarse contratados por toda la temporada han abandonado esta Ciudad, sin que hayan sido substituidos por otros de igual ó mayor calidad, segun V. debia hacerlo. = Espera tambien esta Junta que para la proxima temporada de Primavera, se cumplirá por parte de la Empresa, fielmente lo acordado, en el Artº 30º de la celebrada

escritura de arriendo, que dejó de verificar al empezar la actual temporada de Invierno, evitándose de este modo repeticiones de óperas, dándose variedad á los espectáculos y presentándolos como es debido y que tiene esta Junta derecho á exigir, perfectamente ensayadas, lo que no ha sucedido hasta el presente salvo contadas óperas. = Reguarda también la Junta, el deber de la Señora Bordalba, que V. anunció debía cantar cuatro óperas, no habiendo aun cantado la Sra Bayo, segun V. prometió en los carteles. = Todas estas manifestaciones las expone esta Junta en cumplimiento de su deber, y teniendo en cuenta por ser un hecho probado que cuando una ópera se presenta solo con pequeñas deficiencias, la oyen con gusto los Sres propietarios y el público acude á este teatro, demostrándose, con esto que yá nos encontramos actualmente dentro de la normalidad, debiendo y pudiendo por tanto exigir á esa Empresa el cumplimiento exacto y sin evasivas, de la escritura de arriendo, no dudando que así lo efectuará, hallándose la Junta resuelta á que así se verifique por cuantos medios tenga á mano, obteniéndose así que la Compañía lírica que actue en este Gran teatro, sea digna de su importancia y corresponda á la subida subvención que la propiedad entrega á la Empresa anualmente. = Dios guie á V. ms as. El Pte el Marqs de Alella

Sr D. Mauricio Vilomara.

12 Febrero/97.

En vista de su comunicación de hoy, esta Junta de Gobierno ha acordado acceder á lo que V. solicita, permitiéndole pintar, por esta 2ola vez, en el taller propio de esta Junta, las decoraciones que interesa, por durante el tiempo que permanezca el teatro sin funcionar, pues en este caso deberá V. abstenerse también de la Empresa el aportuno

permiso. = Dios gue a V. m. a. = El Pte. = El Marqs de Alella

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

15 Febrero 97.

Muy Sr mio y de mi mayor consideración
En virtud de la entrevista celebrada con el Director de la Empresa de funciones, en la que se trató de la marcha del teatro en la próxima temporada de Primavera, y a la que V. asistió; esta Junta se complace en encargarle a V. la renovación total del decorado de la ópera del Maestro Verdi, "D. Carlo", entrando en dicha renovación, el reconstruir y pintar de nuevo una decoración que sea la que se halle en peor estado a juicio de V., por la cantidad total de Dos pesetas, debiendo de plazo para la terminación de los mencionados trabajos el 1º de Abril próximo. En espera de su contestación afirmativa, aprovecha esta ocasión para reiterarse de V. a. ss. q. b. s. m. = El Presidente de la J. de J. = El Marqués de Alella.

Srs D. Magin Sandinyenge, D. Antolin Suñol, D. Antonio D. Bastinos, y D. Agustin Mayant.

28 Marzo 97.

En Junta general ordinaria de Señores Accionistas, celebrada el dia 26 del corriente, fué V. reelegido por unanimidad y aclamación, Vocal de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. = Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y Satisfacción = Dios gue a V. m. a. = El Pte. = El Marqs de Alella.

Srs Presidente de la Cruz Roja; y Sanatorio Provincial.

6 Abril 97

Llevando a cumplimiento el acuerdo tomado en la Junta General Ordinaria de Señores Accionistas en Marzo último, de solemnizar el dia 2 de Abril quincuagésimo aniversario de la inauguración de este teatro, con la distribución de metálico a los sanato-

rios establecidos en esta Ciudad, para los heridos en las guerras de Cuba y Filipinas, y á los dependientes de la Casa, tal como propuso la Junta de Gobierno, ésta tiene el gusto de incluirle la cantidad de mil pesetas, de la que espera se servirá acusar el oportuno resguardo. Dios gue á V. m.ª años. — El Presidente — El Marqués de Alella = El Secretario — Ramón de D. Mila.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

17 Abril/97

En virtud de lo dispuesto en la condición 12ª de la Escritura de arriendo, esta Junta de Gobierno deja cargadas en cuenta á la Empresa que V. dirige la cantidad de 330 pesetas, importe de los rollos de cuerdas para bambalinas, que el maquinista se sirvió pedir en 30 de Marzo último, teniendo V. de ello conocimiento, y al cual fueron entregadas con fecha 5 del corriente. Dios guarde á V. m.ª a. — El Presidente — El Marqués de Alella.

Sr Director ó Presidente del Liceo Filarmónico Barcelonés.

3 Mayo/97.

Esta Junta de Gobierno ha acordado acceder á lo solicitado por ese Conservatorio con oficio de 1º del corriente, respecto á utilizar el teatro y patio escénico, para dar en él y en los días 22 y 23 del corriente, dos funciones, al objeto de demostrar los adelantos de los alumnos que concurren á esas cátedras; accediendo también á que puedan utilizarse taquillas y demás que sea necesario al indicado objeto, debiendo empero correr á cargo del Conservatorio todos los gastos que originarse puedan como de costumbre en actos anteriores. — Dios gue á V. muchos años = El Presidente de la Junta de Gobierno = El Marqués de Alella =

5 Mayo 95. D. Ignacio de la Mela, Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo: Certifico: Que en el libro-registro de las localidades de propiedad de este teatro, aparece que el palco de 2ª fila 1º nº 24, que desde 26 Marzo 1861 poseia D. Marcelino Mauner y Valenti, fué cedido en 1º de Enero de 1867 á D. Laureano Leiguido de Berriz, dice que cumple este traspaso del referido Mauner al citado Leiguido. — Y para que conste y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito del Norte de esta Ciudad, en comunicación de 5 del actual, en méritos del ramo separado de los autos de testamentaria de los cónyuges Leiguido y Berriz, libro el presente en Barcelona 5 de Enero de D. Ignacio de la Mela = Sello =

10 Mayo 95 D. Ignacio de la Mela, Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo: Certifico: Que en el libro registro de las localidades de propiedad de este teatro, aparece que el palco de 2ª fila 1º nº 24 que desde 26 Marzo 1861 poseia D. Marcelino Mauner y Valenti, fué cedido en 1º Enero 1867 á D. Laureano Leiguido de Berriz, el cual en 21 Enero 1870 lo cedió á D. Francisco Riera y Serrer, cediéndolo éste nuevamente en 1º Febrero del mismo año al mencionado D. Laureano Leiguido de Berriz, quien desde aquella fecha lo poseé. — Y para que conste, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito del Norte, de esta Ciudad, en comunicación de 5 del actual en méritos del ramo separado de los autos de testamentaria de los cónyuges Leiguido y Berriz, libro el presente en Barcelona 5 de Enero de D. Ignacio de la Mela = Hay un sello =

M. Y. Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito del Parque - Escribanía de D. H. Gil y Fort.

13 Mayo/97

En contestación á su atento oficio del día 6 del corriente, dirigido al Sr Alcalde del Gran Teatro del Liceo, la Junta de Gobierno de mi Presidencia, única á quien corresponde la administración de este Gran Teatro, ha acordado tomar nota del embargo que en tal oficio se menciona, si bien que poniendo en conocimiento de V.S. que constando aun inscrita la propiedad del palco nº 12 de 1er piso al nombre del Sr Marqués de la Torre vitalicamente, y ser la inscripción de fecha anterior al fallecimiento del padre del actual Marqués, no podrá oponer la inscripción que ahora haga al portador legítimo de documento que acredite la transmisión de la propiedad ó usufructo del aludido palco y que sea persona distinta de D. Eduardo Gras Semiela. Dios gue á V.S. m.ª a. - El Presidente - El Marqués de Alella.

16 Mayo/97

D. Ramón de M. Milá, Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo: Certifico: que de los talonarios de recibos obrantes en esta Secretaría, y que abrazan desde 1890 hasta la fecha, únicos que en la actualidad se conservan, aparecen satisfechas al nombre de D. Laureano Feijoo, todas las cargas y obligaciones referentes al palco de Propiedad nº 26 fila 1ª, no pudiendo certificar respecto á la fecha anterior á 1890 dicho que no consta fehacientemente cargo ni obligación alguna de la mencionada localidad, lo que hace suponer fueran oportunamente satisfechas por el propietario de la misma = Y para que conste y en virtud de las actas de testamentaría de los esposos Feijoo y Bernis, y en cumplimiento al auto del Sr Juez de 1ª inst.ª del Dº del Norte de fecha 12 del actual libro el presente en Barcelona 8 [illegible]

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones de este Gran Teatro del Liceo:

17 Mayo 92

El malísimo efecto producido por las últimas funciones de esta temporada, no solo entre el público y abonados, sino principalmente entre los Accionistas de este Gran Teatro, que tenemos el honor de representar, nos obligan á hacer á V. presente, y dejar consignado, que si haber tenido en cuenta nuestras reiteradas prevenciones, se hubiese evitado buena parte de lo sucedido, que cede en desprestigio del Liceo, de la formalidad de su Empresa, y del celo de esta Junta de Gobierno. = A pesar de ésta, para coadyuvar al mejor éxito de la gestión de V. como Director de aquella, se apresuró á costear una nueva decoración para la ópera de espectáculo Don Carlos, ha tiempo no representada, á mejorar y renovar las demás que aparecen en dicha ópera, precisa y especialmente designada por V. mismo, como principal elemento en la temporada de Primavera; y á pesar de haber contratado, según V., artistas especiales para cantar dicha ópera, no se preparó ésta desde los comienzos de la temporada, siendo esta Junta que a pesar de sus constantes escitaciones, se iba demorando de una manera que alguien podía considerar deliberada, sin al fin haber resultado que fueron las artistas ínfimas para cantarla, pues ni una ni otra tenían la tenían en su repertorio. = A la falta de ésta ópera durante la pasada temporada, se ha hecho mas notoria, con haberse marchado la Sra Darclée, por sufrir una enfermedad mas ó menos grave, pero de carácter poco apreciable para el público en general, la que había de mas perentoria necesidad un acontecimiento teatral, que neutralizara el mal efecto de la partida de la Sra Darclée, y compensara las cuatro funciones que dejó de cantar dicha señora. = Para acudir á los dos contratiempos que acabamos de enumerar, la Empresa, que V. dirige, contrató á la Sra Carrera, para hacer en escena La Hebrea, cuyo éxito ha deslustrado la

tiple ligera, sobre cuyas cualidades hizo las oportunas observaciones esta Junta, cuando se trató de que dicha Sra. hiciese el papel de Reina en los Huguenotes; y también el segundo tenor, que no tiene, á nuestro entender, la categoría del papel que se le ha confiado. = De la ópera del mismo repertorio El Trovatore, se hubiese debidamente preparado, es posible que con los mismos elementos con que se ha puesto en escena, hubiese podido satisfacer al público, pero su ejecución ha resultado heterogénea, por falta de unidad, entre los principales artistas, y muy deficiente en cuanto á la mise en escena, pues se presentó de manera que la Junta no está dispuesta á consentir en lo sucesivo. = Este último extremo obliga á la Junta á prevenir á V. que antes de ponerse en escena una ópera cualquiera de, de la misma un ensayo general con decoraciones y trajes. = Deplora pues esta Junta que, accidentes inevitables y propios de la naturaleza de las especta culos líricos, unidos á planes y combinaciones de esa Empresa, no siempre al alcance de esta Junta, sus móviles y sus causas, hayan dado por resultado, una temporada lánguida y con final poco en armonía con la importancia del Teatro, con los elementos aportados por la Empresa, y el programa por la misma formado para las representaciones de ópera en dicha temporada. = Lo que por acuerdo de la Junta debo trasmitir á V. como resumen de las observaciones hechas durante el curso de la misma, y demostración de cuanto ha ocurrido, por no haber sido á tiempo y oportunamente aquellas atendidas. = Dios guie á V. m.ª a.ª = El Presidente = El Marqués de Alella.

Exmo Sr D. Manuel Girona.

22 Mayo 97.

Muy Sr mio y de mi consideración: De la subvención que disfruta la actual Empresa del Gran Teatro del Liceo en la próxima temporada de invierno, la Junta de Gobierno del propio Teatro, competentemente auto-

-rigida por el Sr Berris en carta de esta fecha, se atendrá á disposición del Banco de Barcelona, si se ha llevado por la Empresa el número de funciones correspondiente, el sobrante que en cada liquidación semanal resulte á favor de la Empresa, una vez pagadas las mensas y demás responsabilidades que ésta tenga para con la Junta, para reintegrar al Banco del pagaré de 2000 pesetas que ha expedido la citada Empresa á favor del mismo Banco, vencedero en 15 y 20 Septiembre ó sus prorrogas = Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento á los efectos oportunos. El Vice-Presidente — Magin Sandiumenge. =

Sr D. H. Herberg, Director de la Compª Barcelonesa de Electricidad.
1º Julio/97

Muy Sr mio y de mi mayor consideración: Debo llamar la atención de V. sobre un defecto que se ha venido notando durante el año teatral del Liceo que acaba de transcurrir, en las lámparas de color instaladas en el escenario, y es que debiendo producir éstas el efecto de noche ó de luna, resulta que no hacen ninguno pues siendo, como son, pintadas, cuando el color es reciente, sobre todo el azul, no dan ninguna luz, y cuando el color se vá secando, cáe y aparecen blancas, no dando tampoco el efecto apetecido. = Como creo que esto es fácil de corregir, espero que V. en gracia á la cara; y para evitar recambios constantes, recomendará que las lámparas de color azul y verde, que ~~xxx~~ deben haber en las cruces, batería, laterales, y suplementarios, sean lámparas de vidrio ó cristal de color y no pintadas como hasta ahora. = Teniendo aun tiempo para enviarlas á buscar al Extranjero, no hallándolas en ésta, espero de V. que procurará corregir este defecto en bien del teatro y de esta Co-

ciedad de la que es V. digno Director. = Dándole las gracias se reitera de V. atto. S.S. q. b. s. m. = El Presidente de la Junta de Gobierno = El Marqués de Alella.

Sr D. Ygnacio Coll y Portabella.

1º Julio 97.

En 25 de Junio último ha sido notificada á esta Junta de Gobierno una escritura pasada entre V. y D. Alberto Bernis ante el Notario Sr Nicolau en 25 de Mayo último, en la cual el Sr Bernis en garantía de cierto préstamo que V. le ha hecho, consignó y obligó especialmente la subvención que debía cobrar la Empresa que representa en 30 de Abril próximo de la Sociedad de Pros Accionistas del Gran Teatro del Liceo, facultando á V. para que pueda cobrar directamente de esta Junta la expresada subvención y confiriéndole al efecto poderes irrevocables. = En vista de la notificación antedicha, cumple á esta Junta poner en conocimiento de V. que se retendrá á su disposición el sobrante de la subvención adjudicada, una vez descontadas y deducidas de ésta, las cantidades necesarias para cubrir las atenciones de la Empresa que han cargo á la misma. = Dios guarde á V. ms. as. = El Presidente = El Marqués de Alella.

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

5 Julio 97

Muy Sr mío y de mi mayor consideración: La Junta de Gobierno de esta Sociedad, en sesión de 25 del pasado Junio, al acordar poner en escena durante el próximo venidero año teatral la ópera del Maestro Rubinstein "Nerone", propuesta por el Sr Bernis, acordó también confiar á V. la ejecución de todo el decorado, ó sea la pintura, tela, y construcción de 6 decoraciones enteramente nuevas que serán

una del 2º acto, dos del 3º, y una del 4º; y el arreglo de las 3 restantes, utilizando las que en la Casa existen y aprovechando la tela y madera del decorado inservible que sea necesario. El coste total será la cantidad de 15.000 pesetas que le abonará esta Junta. = Al encargar á V. este nuevo encargo, lo hace la Junta en la seguridad de que será aceptado y que como de costumbre quedará cumplido á satisfacción de todos y así espero que al acusarme recibo de la presente enviará V. asimismo su aceptación y conformidad. = De V. atto. S.S. q. b. s. m. El Presidente de la Junta de Gobierno = El Marqués de Alella.

Excmo Sr. Presidente de la Sociedad del Liceo Filarmónico Dramático.

6 Julio 97.

En contestación á su atenta comunicación de hoy, solicitando el salón de descanso de este teatro para celebrar los exámenes de los alumnos de las clases de canto en los días 10 y 11 del actual y el uso de las sillas que sirven para los bailes, cumplo con decir haciendo en varias ocasiones, la Junta de Gobierno de mi Presidencia se apresura á concederlo en las mismas condiciones que otras veces, ó sea que el consumo de gas y demás pequeños gastos vayan á cargo de ese Conservatorio. Dios guie á V.S. m.s a.s = El Presidente = El Marqués de Alella.

Sres D. Sebastian Trullol y Plana, y D. Amadeo Vives.

20 Julio 97.

Muy Sres míos: Dada cuenta á la Junta de mi Presidencia de la solicitud de VVs. pidiendo dedicar á la misma y á la del Círculo del Liceo el libreto y música de su ópera "Artús", debo manifestarles que dadas las condiciones con que la Sociedad de propietarios tiene arrendado el teatro, no le es posible á

la Junta Directiva aceptar la dedicatoria de ópera alguna pues además de no haber precedentes en la Casa, implicaría un compromiso moral de hacerla poner en escena, que no es posible arrostrar, moralmente siendo éste el último año de la contrata con la actual Empresa, ni aquien deben Vds. dirigirse para conseguir su objeto. = Además debo hacerles presente que la Sociedad Círculo del Liceo no tiene absolutamente nada que ver con la del Teatro del Liceo, por lo que, les contesto solamente en nombre de la última = Siento vivamente no poder aceptar la distinción que Vds se proponían conceder á esta Sociedad, por los motivos expuestos y por no estar autorizada reglamentariamente la Junta de Gobierno para ello. = De Vds a.s.s.q.b.s.m. El Presidente de la J. de G. = El Marqués de Olella.

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

9 Agosto 97

Mi querido amigo: Al objeto de completar el compromiso que tiene V. contraido con esta Junta, respecto á la pintura, construcción y restauración del nuevo decorado para la ópera "Merane", sírvase decirme por escrito la fecha exacta en que podrá V. hacer entrega del mencionado decorado para dar yo cuenta exacta á mis compañeros de Junta. - Dándole por particular se reitera de V. a.s.s. y amigo, q.s.m.b. El Presidente. El Marqs de Olella.

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

12 Agosto 97.

Mi querido amigo: Al hacer algunos gastos para las decoraciones de la ópera "Merane", debe V. presentar una nota detallada con sus precios; de lo que crea V. que su importe viene á cargo de la Junta, á fin de que

la misma puesta resolver si tiene a bien que se construyan en vista de las cantidades que tenga para poderlas aplicar a este gasto. = Como las cantidades que puede disponer son escasas, le suplico q.e al concebir la idea, sea el coste lo mas insignificante posible. = Sin otro particular se reitera de V. como siempre s. s. s. q. b. s. m.
El Presidente de la Junta. — El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis. - Director Empresa Funciones.
20 Octubre/97

Esta Junta de Gobierno en sesión del dia de hoy, ha acordado la celebración de una función de ópera extraordinaria y fuera de abono en conmemoración del 50.º aniversario de la inauguración del teatro, tal como la propone esa Empresa en su comunicación de ayer, siendo auxiliada con la cantidad de 6500 pesetas por todo = Lo que le participo para su conocimiento y efectos oportunos. Dios gue a V. m.ª a.ª — El Presidente — El Marqués de Alella

Sr D. Alberto Berjis - Director Empresa Funciones.
21 Octubre/97

En vista de su atento oficio de fecha 18, esta Junta de Gobierno en sesión del dia 20 ha acordado contestar a V. dándose por enterada del estado del expediente sobre supuesta defraudación del impuesto del timbre, seguido contra esa Empresa por lo que respecta a las localidades de propiedad particular y agradecerle las gestiones practicadas hasta hoy en dicho expediente: además, aceptando la oferta de V. de interponer el recurso contencioso administrativo contra la R. O. de 10 de Julio último, acordó se signifique a V. que corran de su cuenta los gastos todos que la interposición y sustanciación de dicho recurso ocasionara: reservándose contestar el extremo de su oficio referente a que reconozca que las localidades a

que se hagan el expediente y recurso que de cargo de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, tan luego obre en su poder el dictamen escrito que tiene solicitado de la Letrado Asesor. = Lo que comunico a V. para su satisfacción y efectos oportunos = Dios guarde a V. m. a. El Presidente = El Marqués de Alella =

M. I. Sr Juez de 1ª Inst.ª del Dist.º del Hospital. = (Escrib.ª Durán)
9 Nbre/97.

En contestación a la comunicación de V.S. fecha 5 del corriente debo manifestarle que el Palco de Platea fila 11ª n.º 16 es desde 14 de Octubre 1895, de plena propiedad de Dª María del Pilar Goval y Puigmarti, por haberle sido cedidas las dos terceras partes del mismo que correspondían a sus hermanos, según escritura autorizada por el Notario D. Narciso Batlle en 20 de Octubre 1895 = Es cuanto me cumple manifestarle a V.S. respecto al particular y con relación a los antecedentes obrantes en Secretaría = Dios gue a V.S. muchos años = El Presidente = El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.
12 Nbre/97

En virtud de lo dispuesto en la escritura de arriendo, esta Junta recuerda a V. el compromiso y obligación que tienen los profesores de la orquesta de vestir durante las representaciones, traje negro y corbata blanca. - Lo que le participo para que se sirva dar las órdenes oportunas para su exacto cumplimiento Dios gue a V. m. a. El Presidente - El Marqués de Alella

Sr D. Mauricio Vilomara. ~~ Volante.
13 Nbre/97

Presente. Muy Sr mío: Habiendo acordado la Junta de Gobierno dejar limpio y expedito el taller de la

carpintería y habiendo sido en él, varios efectos de su propiedad, le ruego se sirva retirarlos por todo el día 17 del corriente. – Lo que por orden de la Junta, traslado a V. para su conocimiento – Gran Canaria [illegible].

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

15 Nbre/97

Vista cuenta a la Junta de Gobierno de su oficio 8 del corriente, acompañando un contrato de inquilinato que D. Victoriano Castelló, apoderado de D. Manuel Jiménez, presentó a V. pretendiendo exigirle alquiler por los locales que ocupa esta Empresa, se acordó significar a V. que no debe firmar el susodicho contrato, que adjunto se devuelve, por entender esta Junta que no debe satisfacerse el alquiler que se pretende. – Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes = Dios guarde a V. muchos años. = El Sr Pte = El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

15 Nbre/97

Enterada esta Junta de Gobierno de su comunicación 9 del corriente, respecto a la instalación en la platea de los meubles a gas, sistema Müller, ha acordado participar a V. que ve con gusto la introducción de ésta mejora, sin que esto indique derecho ni privilegio alguno para la casa Müller, corriendo todos los gastos de instalación a cargo de esa Empresa, y sin perjuicio de que el día que la Junta tenga a bien volver las cosas a su primitivo ser y estado, corran también de cuenta de la Empresa todos los gastos que se originen. – Lo que le participo para su conocimiento y efectos oportunos. – Dios gue a V. m.s a.s – El Presidente – El Marqués de Alella

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

15 Nbre/97

Esta Junta de Gobierno en contestación á su oficio del 12, solicitando vender en la Administración, las entradas especiales á palcos á que tienen derecho los propietarios de las mismas, ha acordado que dichas entradas continúen vendiéndose en la taquilla para mayor comodidad de los Sres que las disfrutan, ya que la Admon se cierra muchas veces á las 6 de la tarde, si bien puede esa Empresa rechazar, desde luego, las tarjetas en que se pidan dichas entradas que no estén firmadas con tinta y el número de entradas puesto en letras. — Lo que le participo para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios gue á V. muchos años. El Pdte — El Marqués de Alella.

Sres D. J. Jaime Roldós y demás socios del palco proscenio
número 39 y 40. - 3er Piso.

15 Nbre/97

Enterada esta Junta de Gobierno, de la atenta solicitud de VV. referente al derribo de un tabique que separa el palco que tienen adquirido, de la tercera de propiedad nº 8, ó la adquisición de una puerta de comunicación entre ambas localidades; ha acordado permitir se abra la puerta que se indica, á título de precario, ó sea por mientras dure el beneplácito de la Junta, con el compromiso de dejarlo en el ser y estado en que hoy se halla tan pronto se diera por finido el precario que se concede, corriendo de cargo de VV todos los gastos que con estas obras se originen, debiendo dar por escrito su conformidad. — Lo que les participo para su satisfacción y conocimiento. — Dios gue á VV muchos años. — El Presidente. — El Marqués de Alella.

Sr D. Mauricio Grisan. = Mechero Universal.

15 Nbre/97

Muy Sr mio: En contestación á su atenta de ayer, debo manifestar á V. que está ya averiada la instalación del alumbrado del Gran Teatro del Liceo con los mecheros de incandescencia Miller, por cuyo motivo me veo imposibilitado de tratar con V. por lo referente á tal instalación, sintiendo que sus ofrecimientos hayan venido demasiado tardíos para estudiar su conveniencia. De V. muy affs. S. S. El Presidente. El Marqués de Alella

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.

19 Nbre/97

Con relación á esta Junta de Gobierno la comunicación que le dirigió con fecha 21 de Octubre próximo pasado, debe decirle que, recibido el dictamen del Sr. Letrado Asesor, este es de opinión, haciendo suya la Junta, de que si á pesar de los recursos interpuestos vinieren á declararse en definitiva sometidos al impuesto del timbre las localidades de propiedad particular, las responsabilidades á que hubiese lugar serían de cargo de esta Sociedad. Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción. Dios gue á V. mds. as. = El Presidente. El Marqués de Alella.

Ilm. Yltre Sr Juez de 1a inst.a del Distrito del Hospital. (Escribanía Candiz)

22 Nbre/97.

Contestando á la comunicación de este Juzgado de fecha 23 de Agosto último, recibido el 20 del actual, debo manifestar á V.S. que no mueve la Junta de mi Presidencia, ser cumplimiento á lo que en ella se interesa, por estar inscrita á nombre de Dª Francisca Gonzalez la propiedad total del sillón de patio fila 3.a n.o 33 de este Gran Teatro, sin que hasta la fecha, ninguno de sus herederos haya hecho constar el fallecimiento de la indicada Señora, ni la parte que pudieran tener en su herencia. — Dios gue

ia V. S. mt. a D. — El Presidente accl. — Magin Sandiumenge.

Sr. D. Francisco Soler y Rovirosa.
7 d.bre/97

En contestación á su comunicación de 31 de Xbre próximo pasado, he de manifestarle que, en las diversas comunicaciones mediadas entre V. y la Junta de mi Presidencia, referentes al decorado de la ópera "Nerone", en ninguna de ellas menciona V. como indispensable la colocación de aparatos para producir vapor en el escenario, habiéndose comprometido á que quedarían entregadas dichas decoraciones para el día 31 del corriente mes, y solo verbalmente comunicó V. á algun individuo de la Junta la conveniencia del empleo de dicho vapor, debe por lo tanto exigir á V. esta Junta, el cumplimiento exacto y puntual de sus compromisos, para atender á los contraidos por esta Junta con la Empresa y por la formalidad que deben revestir todos los actos referentes á este Gran teatro; esperando que en la fecha mencionada hará V. entrega de todas las decoraciones que se le encomendaron en 13 del pasado Julio, no dudando que atendida su reconocida competencia y pericia en asuntos escenográficos cumplirá lo que tiene ofrecido, obviando los inconvenientes que V. insinúa sobrevenidos y que, sin duda, no existían cuando hizo V. el plan artístico, técnico y económico del decorado de que se trata; debiendo prevenirle que esta Junta deberá, con harto sentimiento suyo, recaer sobre V. las responsabilidades que pueda ocasionar el incumplimiento del contrato referido. — Lo que le participo cumplimentando el acuerdo tomado en esta fecha. — Dios guie á V. muchos años. — El Presidente accidental = Aug.to J. Bastinos.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

9 Ybre 92

Esta Presidencia, al acusar á V. recibo de su oficio de ayer, en que me participa la suspensión de la ópera "Elida" para la función de la noche siguiente, la indicación por mí formulada después del 3er acto de la representación del martes, debe hacerle presente, de acuerdo con sus compañeros de Junta, que el barítono sustituyente aquella noche no lo consideró de la categoría que requiere una primera parte en este Gran Teatro; y que si el tenor ha sido aceptado por el público en el "Don Carlos," no puede satisfacer tan felizmente en funciones de salvo, en óperas tan conocidas como "Elida"; y que tan bien cantadas se han visto en el Liceo. = Lo que tengo el deber de manifestar á V. en contestación con el Artº 23 del contrato de arriendo. = Dios guie á V. ms as = El Presidente accidental — Antonio J. Bastinos.

VV. Ybre 13 Ybre 92

Sr Juez de 1ª instancia del Dº del Parque. (Escribanía J. B. Gil y Fort)

Cumplimo á V.S. mi comunicación de 13 de Mayo próximo pasado, en la que se hacía constar, se tomaba nota del embargo decretado por ese Juzgado sobre la propiedad del solar nº 12 del 1er lienzo de este Gran Teatro, ó sobre la parte que en él tuviera D. Eduardo Palacios Sevilla, y se advertía que la Junta no podría ordenar se inscribir dicha localidad, sin favor de particular legítimo de documentos que acreditare la transmisión, ya que en aquella fecha, la inscripción de propiedad constaba hecha á favor del difunto Sr Marqués de la Torre; debiendo ahora manifestarle, que el día 8 de los corrientes, se presentaron y admitieron documentos bastantes, de los que resulta, que la propiedad del referido solar, en cuanto á una mitad, pertenece al Sr D. Oscar Pascual de Bofarull, por compra hecha

en 1888; y en cuanto á la otra mitad, á D. Eduardo Ibarra Sevilla y Díaz, Marqués de la Torre, por haberla heredado de su señor padre D. Narciso. Si bien el citado D. Eduardo, con escritura de convenio otorgada en 20 de Marzo de 1896, ante el notario D. Joaquín Dalmau, concedió á su madre Dª Dolores de Ruiz, Marquesa Viuda de la Torre, el disfrute de la mitad de su parte en el citado palco. = Como quiera que dicha localidad, está sugeta al pago de subvención, reparto y demás cargas, y gastos, y solo tiene una entrada personal, estando mandado por el Reglamento social que las recibos no pueden ser fraccionados ni divididos, y que la representación, habiendo varios co-propietarios, corresponde á uno solo. Suplica que por esa Superioridad se determine, si para el pago de recibos y disfrute de la entrada se dirige la Junta, al co-propietario libre D. Oscar Pascual, entendiéndose el Señor judicial de la parte embargada, con dicho señor; ó bien, si el referido Señor, D Joaquín Ferreres, es quien debe satisfacer los gastos en totalidad, y él D. Pascual entenderse particularmente con el mismo, pues la Junta de Gobierno de esta Sociedad, segun el Reglamento, no tiene intervención alguna en las actas de administración de las localidades propias de sus accionistas. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. á los efectos consiguientes = Dios que á V.S. muchos años. El Presidente accl = Adolfo J. Bastinos.

Sr D. Salvador Viñals, Arquitecto.
2.0 Abril 97

Esta Junta de Gobierno, en sesión del dia 17, y haciéndose eco de las quejas formuladas por varios artistas de la compañía, respecto á la incomodidad que les produce tener que cantar sobre del sitio donde se hallan colocadas las cuatro estufas ó caloríferos á gas, en la

encubcadura del patio central, y de las molestias que ocasiona á la concurrencia de platea, en especial á la de primeras filas, la corriente de aire frio que se inicia cada vez que se levanta el telon de boca; acordó dirigirse á V. para que en su calidad de Arquitecto de la casa, estudie el asunto, vea si es posible remediar los inconvenientes observados, y proponga lo que estime necesario deberia hacerse para corregirlos. — Dios guie á V. m.s a.s = El Presidente accl.te Magin Sandiumenge =

Sr D. Antonio Llubes.

20 Dbre/97

Enterada la Junta de Gobierno de su carta de V. dirigida al Sr Presidente, y pasada á la Comision especial, en la que ofrece y dedica á la misma, seis nuevas composiciones de bailes originales suyas, debe manifestarle que se acordó aceptar la dedicatoria con agradecimiento, y ofrecerle ademas la plaza de arreglo de programas y papeles de orquesta en los bailes de mascara que dará esta Sociedad en el venidero Carnaval de 1898, debiendo fijarse al efecto de acuerdo con el Director que está ya nombrado = Dios guie á V. m.s a.s = El Secretario. Ramón Mila

Sr D. Ricardo Torrecilla y Hermano. - Carretas 41-2º Madrid.

30 Dbre/97

Muy Sr mio y de mi consideracion: Como Presidente Accidental de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y por indisposicion de su Presidente efectivo el Escmo Sr Marqués de Alella, tengo el gusto de dirigirme á V. para encargarle, si V. tiene á bien aceptar el encargo, la gestion de ciertos asuntos que la Junta de mi Presidencia tiene pendientes en esa Corte. Hoy por hoy, el asunto que mas exige su atencion es el siguiente. Por la Compañia arrendataria del impues-

to del timbre se siguió expediente contra la Empresa del Gran Teatro del Liceo, exigiéndole el pago del timbre en las localidades de propiedad particular, así como las multas correspondientes por la falta de reintegro. = Resuelto el expediente contra la Empresa por R. O. del Ministerio de Hacienda, se ha recurrido contra aquella resolución ministerial ante el Tribunal de lo Contencioso = Pero al mismo tiempo que la Empresa sostiene el recurso dicho, esta Junta de Gobierno en representación de los propietarios que no han sido oidos en el expediente contra la Empresa seguido, han promovido un expediente en solicitud de que se declare que las localidades de su propiedad particular, no están sugetas al pago del impuesto del timbre. = La instancia en que se promovió el expediente salió ya hace tiempo de Barcelona informada por el Sr Delegado de Hacienda; y debe de encontrarse ó en las oficinas de la Hacienda Arrendataria ó bien en el Ministerio de Hacienda, sección de Impuestos = Ruego a V. en nombre de la Junta de mi Presidencia que por cuenta de esta, se sirva dedicar su celo é inteligencia bien probados en apresurar el pronto y favorable despacho de este asunto, comunicándome cuanto ántes el estado en que se halle y gestiones que practique = Con esta ocasión me ofrezco de V. con toda consideración affmo S. S. q. s. m. b. Magin Sandiumenge

Excmo Sr D. Manuel Girona. — Banco de Barcelona — Volante.
31 Diciembre 97.

Muy Sr mio y de mi mayor consideración: De la subvención que devengue la actual Empresa del G. T. del L. y que deba cobrar en los dias 16, 17, 26 y 31 de Enero próximo, la Junta de Gobierno del propio teatro, competentemente autorizada por el Sr Bernis en carta de hoy esta fecha, se retendrá á disposición del Banco de Barcelona, si se ha librado por la Empresa el número de funciones correspondientes, el sobrante

que en cada liquidación semanal resulte á favor de la Empresa una vez pagadas las mismas y demás responsabilidades que ésta tenga para con la Junta; para reintegrar al Banco de los pagarés de 500 pesetas que ha descontado la citada Empresa á favor del mismo Banco vencederos en los 17, 24, y 31 de Enero 1898 = lo que tengo el honor de poner en su conocimiento á los efectos oportunos = El Ste accidental = Magin Sandiumenge.

Srés Ricardo Torrecilla y Hermano. = Madrid.
10 Enero 98.

Muy Srés míos y de mi consideración: en mi poder sus gratas de los días tres y cuatro del corrte. = Refiriéndome á la primera, he de rectificar algun concepto de su tercer párrafo, por resultar erroneo, debido tal vez á deficiencia de explicaciones por mi parte en la primera que tuve el gusto de dirigirles. Dicen VVds (Ciudadanos) "que no parece el segundo expediente promovido por VVds (Ciudadanos) en solicitud de que se declaren libres del impuesto del timbre las localidades de propiedad particular, "porque ya está resuelto en la R. O. dictada anteriormente y contra la que han recurrido VVds (ciudadanos) por la vía contenciosa." = Rectifico diciendo: que el expediente administrativo por recursos promovido y cuya gestión hemos encomendado á VVds es el primero que hemos interpuesto, pues el anterior ó sea el que fué resuelto administrativamente por la R. O. hoy recurrida ante el Tribunal de lo Contencioso, iba á nombre de la Empresa de este Gran Teatro, sin que en él fuera parte la Junta de Gobierno que representa á los propietarios de aquel, á quienes principalmente afectaba la cuestión: que en consecuencia, aquella R. O. terminó un expediente administrativo entre la Administración y la Empresa, pero dejó en toda su integridad, cuando menos en el terreno del

procedimiento, la cuestión actual entre la Administración y los propietarios: y por último, que no han interpuesto éstos recurso contencioso alguno, dice la Empresa. = Teniendo en cuenta estas rectificaciones, comprenderán VV. que no cabe se resuelva nuestro expediente con un simple "estese á lo acordado en la R. O."; podrá ésta servir de precedente mas ó menos atendible, pero al resolver nuestra instancia habrá que resolver sobre el fondo; y es de tener en cuenta, que en el expediente promovido por esta Junta se aportaron datos y argumentos de que no se hizo mérito en el expediente seguido con la Empresa. = Recomiendo pues á VV. el examen y estudio de nuestro expediente para el mejor éxito de sus gestiones, y que no se den á partido por lo que se les diga en la Intervención de la compañía Arrendataria del Impuesto del timbre, pues como parte interesada ha de decir únicamente lo que á su interés convenga. = En cuanto á la del cuatro, sentiría que el abogado y procurador de la Empresa, en el asunto Contencioso por ella promovido se hubieren molestado por la ingerencia de VVs; pero la suya ya me deja comprender que su buen tacto ha evitado este escollo. = A VVs exclusivamente toca el cuidado del expediente administrativo promovido á nombre de esta Junta, sin perjuicio de comunicarse directamente con el abogado y Procurador actuantes en cuanto consideren de interés. = Sin mas de momento, me repito de VVs afft. S. S. q. b. s. m. Magin Sandiumenge. =

Sr D. Salvador Viñals.

16 Enero/98.

Esta Junta espera merecer de V. se sirva contestar á la comunicación que se le envió en 20 de diciembre anterior, para que proponga lo que estimara conveniente al efecto de evitar las molestias que se originan á los espectadores en los entreactos de función

por las corrientes de aire que se notan cada vez que se levanta el telón de boca. Dios gue á V. m.s a.s El Presidente accidental = Magin Sandiumenge

Sr D. Pablo Xuclá - Gracia.

16 Enero/98

Muy Sr mio: En contestación á su atenta del 7 en la qué ofrece cuidar de la conservación del órgano instalado en el escenario de este Gran Teatro, debo decirle que por parte de esta Junta no hay inconveniente alguno en que sea V. quien preste este servicio, siempre y cuando por parte de la Empresa sean aceptadas las proposiciones que V. hace, ya que á cargo de ella vá el pago de las reparaciones y afinación del mencionado órgano. Sin otro particular queda de V. aff.s s.s q. l. s. m. El Pte accl. M. S.

Ilm. J. Sr Juez de 1ª instancia del Distrito de la Universidad. (Escrib.no Pablo Alegre

16 Enero/98

Contestando á la comunicación de ese Juzgado fecha 12 del corriente, en la que se participa á esta Junta, que por auto del Juzgado de 1ª instancia de Jerena se declaró á D. Eduardo de Guendeviela y Diaz, Marques de la Torre en concurso voluntario de acreedores, y se decretó el embargo y ocupación de bienes, entre otros, sobre la mitad del palco nº 12 del 1er piso de este Gran Teatro, y que el Síndico judicial nombrado en el referido concurso es D. Miguel Ferrer y Mauri; debo manifestar á V.S., que el palco aludido ó la parte que en el tuviera dicho D. Eduardo de Guendeviela, está ya embargada por el Juzgado de 1ª instancia del Distrito del Hospicio de esta Ciudad (escribanía de D. Juan Bta Gil y Font) desde 13 de Mayo 1897, siendo administrador judicial de la parte embargada D. Joaquin Ferrer y Pere; y que después de haberse hecho constar en debida forma ante esta Sociedad, la verdadera

propiedad del referido palco, resulta que, una mitad es en plena propiedad de D. Oscar Pascual de Bofarull, y la otra mitad de D. Eduardo Gaudeveila, si bien éste cedió á su Sra madre Dª Dolores de Puig, Marquesa viuda de la Torre, el disfrute de la mitad de su parte, y como quiera que por el Reglamento porque se rige esta Sociedad, los recibos de las cargas á que está afecto el mencionado palco y la entrada corresponde al mismo, es una sola é indivisible; la Junta de mi Presidencia expuso al Juzgado, en escrito de 13 de Diciembre próximo pasado que dispusiera quien debía hacerse cargo de la entrada y satisfacer la totalidad de los recibos, si el co-propietario libre D. Oscar Pascual, ó el Síndico judicial del otro co-propietario Sr Gaudeveila, pues no es competencia de la Junta, intervenir en los actos de administración de las localidades propias de los Sres Accionistas, sin que hasta la fecha se haya resuelto oficialmente la demanda. = En cuanto se me ocurre manifestar á V. S. á los efectos oportunos. = Dios gue á V. S. mds aos. El Secret. M. C.

Sr D. Hermenegildo Miralles y D. Miguel Segui.
16 Enero/98.

Muy Sr mio y de mi mayor consideración;
Doy cuenta á la Junta de mi Presidencia de la pretensión de V. formulada en carta del 7 del para refundir las decoraciones de la nueva ópera "Nerone" próxima á estrenarse, pintadas por el escenógrafo Sr Soler y Rovirosa, debo manifestarle que no hay inconveniente alguno en que se publiquen en la revista Hispania / Album Salon / que V. edita, con la condición de que no se dén al público hasta después de la 1ª representación de dicha ópera, debiendo empero advertirle que igual concesión se ha hecho al editor Sr D. Miguel Segui y Sr D. Miralles que asimismo lo tenía solicitado de la Junta. Dios

cto particular se reitera de V. affmo S.S. q. b. s. m.
El Pte accl. Magin Sandiumenge

Sr Represente de la Compañia Arrendataria del Impuesto del timbre
Sr D. Mateo Gironés.

20 Enero/98

Con fecha 31 Dbre próximo pasado se constituyó en la Mayordomia del Gran teatro del Liceo, el Inspector local de la Renta del timbre, D. Francisco Sadurni reiterando la peticion que en 28 de Noviembre dirigió á la Junta de Gobierno, repetida en 25 del mismo, referente á que se exhiba la documentacion y se cumplimente todo lo que en la R.O. de 10 de Julio se contiene, manifestando que desestimó tal peticion por que habian transcurrido tres meses desde el 28 de Septiembre fecha en que fué comunicada á la Compañia arrendataria la mencionada R.O. sin que constase á la representacion de dicha Compañia que se hubiese interpuesto ningun recurso en la via contenciosa. = Cumplimentando esta Junta en vista de tal diligencia que lo único que indicaba á la representacion de esa Compañia arrendataria al querer cumplimentar la R.O. repetida de 10 de Julio era el no constarle que se hubiese acudido á la via contenciosa contra dicha R.O., procuró obtener de quien correspondia la certificacion, que original se acompaña de la que resulta que desde 15 de Abril se inició la via contenciosa contra la R.O. en cuestion. = Esta Junta espera que en vista de la certificacion acompañada suspenderá V.S. toda diligencia de cumplimiento de aquella resolucion ministerial. - Dios guarde á V.S. muchos años = El Presidente - El Marqués de Alella =

Sr D. Antonino Bova. - Pte de la Sociedad italiana de beneficencia
21/ Enero/98

Muy Sr mio: En contestacion á su

apreciable de ayer, cúmpleme manifestarle que tengo verdadera satisfacción en corresponder á la gracia que V. tan dignamente preside, la noche del 22 de Febrero próximo para celebrar en ella el baile anual que á beneficio de las escuelas gratuitas italianas se celebra, y en consecuencia he dado las órdenes oportunas para que se pueda firmar el compromiso el próximo lunes día 20 de 4 á 6 de la tarde, mediante el pago de la cantidad de 2500 pesetas importe de la mitad que deberá satisfacerse para la cesión del expresado día á favor de VV, y demás condiciones generales de las que está V. ya enterado. = Se espera de que tendrán VV un buen resultado y no será éste el último año de nuestras relaciones se reitera de VV. affmo. S.S. q. s. m. b. = El Presidente de la Junta de Gobierno = El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berrys, Director Empresa Funciones.
3 Febrero 98.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno cumplimentando y corroborando las manifestaciones verbales que le han hecho particularmente y con anterioridad algunos individuos de la misma, debo manifestar á V. el desagrado con que se ha visto el modo como ha presentado el atrezo, vestuario y mise en escena de la nueva ópera Herani, así como también lo mezquino de los bailables, debiendo todo el conjunto de los espectáculos que deben darse en este teatro, y mucho mas en la expresada ópera en la que, si hubiese correspondido cuanto está á cargo de esa Empresa, con el decorado presentado por esta Junta, quizás Herani hubiera sido bien recibido por el público y con seguridad quedara de repertorio, si además hubiese sido mejor ensayada y el tenor hubiese reunido las condiciones que requieren óperas de esta índole = Por lo tanto espera esta Junta que en las sucesivas representaciones se modifiquen

el vestuario, no acentando el baile y aumentándolo con el personal necesario para que haga el debido efecto, y no desluciendo la gran marcha triunfal de la entrada de Herain, acompañada de gran cantidad de comparsería y una numerosa banda en el palco escénico, tal como la ha concebido el autor para dar gran realce a su ópera. = Espero se servirá V. dar contestación a la presente por cuanto la Junta al hacer grandes sacrificios en el decorado de una ópera, no puede tolerar que la Empresa no secunde sus deseos de que todas las representaciones que se den sean dignas de este Gran Teatro, como desgraciadamente no ha sucedido ~~una~~ en la ópera Herain. = Dios gue a V. m.s a.s = El Marqués de Olella = Excmo Sr D. Manuel Girona. — (Volante.)

15 Febrero/98

Muy Sr mío y de mi mayor consideración: De la subvención que devengue la actual Empresa del Gran Teatro del Liceo, y que deba cobrar en los días 18 y 25 Abril y 2 Mayo próximos, la Junta de Gobierno del propio teatro, oportunamente autorizada por el Sr Bernis en carta de esta fecha, se retendrá a disposición del Banco de Barcelona, si se ha librado por la Empresa el número de funciones correspondientes, el sobrante que en cada liquidación semanal resulte a favor de la Empresa, una vez pagadas las mensualidades y demás responsabilidades que ésta tenga para con la Junta, para reintegrar al Banco de los pagarés de 2000 ptas 1500 y 1500 que ha expedido la citada Empresa a favor del mismo Banco, vencederos en 18 y 25 de Abril y 2 Mayo respectivamente. — Sargue tengo el gusto de poner en su conocimiento a los efectos oportunos. El Presidente — El Marqués de Olella.

377. Alt.e Sr Juez de 1a instancia del Distrito del Hospital — Escribania de D. José Ygnacio Liñell.

7 Marzo/98 Contestando á la atenta comunicación de V.S. de fecha 4 del actual, y por acuerdo de la Junta de Gobierno, tengo el honor de informar á V.S. lo siguiente:— 1º Desde 1º de Enero de 1897 cuenta inscrita y registrada á favor de D. Esteban Camarasa y Llinamata, la propiedad de los sillones nº 16 y 17 de la fila 9ª de platéa de este teatro; el nº 16. por haberlo heredado de su hermano D. Francisco, quien á su vez lo heredó de su padre D. Pedro Camarasa y Montañola, extinguido el usufructo por defunción de Dª Mercedes Camarasa; y el nº 17 por haberlo heredado de su tenor padre directamente: 2º— En 16 de Febrero del mismo año se expidieron los títulos duplicados de propiedad á favor del referido señor, cumplidos todos los trámites reglamentarios: y 3º— No se presentó reclamación alguna que impidiera la expendición de dichos títulos— Es cuanto me cumple comunicar á V.S. á los efectos oportunos.— Dios gue á V.S. m.s a.s.— El Presidente El Marqués de Alella.—

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de funciones.

5 Marzo/98 Esta Junta de Gobierno siente no poder complacer á V. autorizándole para dar función en los tres viernes de la presente Cuaresma como pedía en su comunicación de 25 Febrero próximo pasado, y en consecuencia no pudiendose dar las 30 representaciones por las que se ha abierto el abono, deberá V. tomar las oportunas disposiciones para dar solamente 27 funciones de baile en la temporada que empieza hoy, y deberá terminar precisamente el Domingo de Ramos 3 de Abril próximo, entendiéndose — por lo tanto

que solo percibirá Subvención por las 24 representaciones que se efectuaran. — Dios gue á V. ms. as. El Presidente — El Marqués de Alella.

M. Yltre Sr Juez de 1ª instancia del Distrito del Hospital. — (Escribanía de D. José Ygnacio Liell.)

18 Marzo 98.

Contestando á su atenta comunicación fecha 9 corriente, recibida el 14, y por acuerdo de la Junta de Gobierno, tengo el honor de informar á V.S. lo siguiente: 1º — D. Esteban Camarasa y Viñamata en 15 de Enero 1894 dirigió á la Junta una instancia en suplica de que se le expidieran á su favor los títulos duplicados acreditativos de ser de su propiedad, los sillones nº 16 y 17 de la fila 9ª de patio de este Gran Teatro, en virtud de los testimonios notariales que acompañó, por no obrar en su poder los títulos originales = 2º — Que cumplidas todas las formalidades reglamentarias ó sea en 16 del siguiente Febrero se le expidieron los duplicados, sin que nadie presentara reclamación alguna, y desde esta fecha, fué reconocido oficialmente por Recaudista. = 3º — Los gastos que ocasionó la expedición de dichos títulos, fueron el importe de los anuncios en el Diario de Barcelona y Boletín Oficial, y el timbre correspondiente al valor nominal de la acción, que satisfació directamente el Sr Camarasa; y 4º = Que el disfrute de una localidad corresponde á su propietario legítimo, sin que la Junta pueda saber si éste la disfruta ó permite á otra persona usar de su derecho. — Dios gue á V.S. muchos años. — El Presidente — El Marqués de Alella

Exmo Sr Marqués de Alella, D. José Bosch, D. José de Bruguera, D. Juan Girona, D. Tomás de A. Milá.

21 Marzo/98.

En Junta General Ordinaria de Señores Accionistas, celebrada el viernes 18 del corriente, fué V.S. reelegido por unanimidad y aclamación = Presidente = Vocal = de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. Lo que me complazco en participarle para su gobierno y satisfacción = Lo que tengo el gusto = Dios guie á V.S. = V.º B.º = El Vice-Presidente, M. Sandiumenge = El Sec.º El Marqs de Olella.

B.L.M. á Dª Luisa Jordá, D. Joaquin Baró, D. Juan Alsina, y D. Francisco de Labo.

5 Abril/98

El Sec.º Accid.º de la J. del G.º del L. E. L. M. á D..... y le ruega, en nombre de la Junta que tiene el honor de presidir, se sirva satisfacer el recibo de Ptas 50, importe del 2º plazo de subvención á la brevedad posible, al objeto de evitarle los perjuicios que se le irrogarian segun el Artº 16º del Reglamento. = D. Magin Sandiumenge tiene la honra de ofrecerle con este motivo el testimonio de su mas distinguida consideración.

M.Y.Sr Juez de 1ª instancia del Distrito del Norte.- Escribanía de D. Pablo Feixidor.

13 Abril/98.

Esta Junta de Gobierno, se cree en el deber de participar á V.S. que á pesar de las repetidas veces que se le han pasado los recibos y de los recados de atención para que los satisfaciera, el Administrador judicial del sellen Nº 50 fila 1ª de Anticuario de este colegio Don Francisco de Labo, nombrado tal por ese Juzgado con auto de 15 de Septiembre de 1897, en virtud del juicio ejecutivo que en la escribanía de D. Pablo Feixidor sigue D. Joaquin Ferrer contra D. Ramon Calvet propietario de dicho sellen, que quedó embargado no satisface las cargas á que está sugeto el mien-

-cinuado sellán que en la actualidad asciende en á Ptas 112,50 cént; y en consecuencia la Junta se verá precisada á cumplimentar los Artos 12º y 13º del Reglamento, interviniendo desde luego dicha localidad y procediendo en su día á la cuenta pública de la misma. = Dios guarde á V.S. muchos años = El Pte = El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Berjis, Director de la Empresa de Funciones.

13 Abril/98

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 12º del Reglamento, sírvase V. poner en administración para su venta, la entrada y sellán de Aforo fila 1ª nº 80, avisando previa la tenga parada el resultado que haya producido ó lo contrario, y en el primer caso reteniendo para esa Empresa el 10 % del producto. = Dios gue á V. mch. aº. = El Pte = El Marqués de Alella

Sr D. José Canut Coll, Sec Jefe de la Guardia Civil de esta comandancia

21 Abril/98

Enterada esta Junta de Gobierno de la atenta comunicación de V.S. fecha 8 de los corrientes, respecto á la disolución del Monte Pío de ese cuerpo, y á la indicación que se hace al final de la misma; ha resuelto manifestar á V.S. que la cantidad de 200 ptas que esta Sociedad tiene en el citado Monte Pío, la destine para los asilos de ese instituto ó huérfanos de la guerra. Lo que me complazco en participar á V.S. = Dios gue á V.S. mch. aº. = P. O. de la J. de G. = El Pte El Marqués de Alella

Sr D. José Polo, Pte del Centro Militar de clases pasivas y activas.

21 Abril/98

Esta Junta de Gobierno, se ve precisada, con sentimiento, á manifestar á V. que el Reglamento porque se rige la Sociedad del Gran Teatro del Circo, y las bases de su constitución

le impiden en absoluto prohijar lo que V. solicita en su comunicación del 18, para que renuncien las Sres Accionistas á sus derechos y les entreguen sus localidades para celebrar una función de gala; pero atendido el fin patriótico que esa Sociedad se propone, ha resuelto esta Junta por unanimidad, que todos y cada uno de sus individuos evacuen con el mayor celo é interés, para que dé resultado la petición que particularmente deberán dirigir VS á cada uno de los Sres Accionistas, para que renuncien á los derechos que tienen reglamentariamente, como lo han verificado otras Sociedades, á resolverse quedarse con el teatro para dar la indicada función poniéndose siempre de acuerdo con la Empresa del mismo para celebrarla, y facilitándoles al efecto todos los datos y antecedentes que sean necesarios. — Dios guarde á V. ms as — R.M. de la J. de J. — El Pte El Marqués de Alella.

Sr D. Antonio Comas Xarpell.
21 Abril 98.

Esta Junta de Gobierno, en contestación á su escrito de ayer, se ve en la precisión de manifestarle que no puede atender á sus peticiones: 1º. por no ser reglamentaria la supresión de los billetes de entrada á los Sres propietarios; 2º. porque habiéndose ya verificado el concurso de adjudicación del teatro bajo unas bases que estuvieron mas de 15 días expuestas en Secretaría para el examen de los Accionistas, entonces debía hacerse y no ahora, si procedía, la rectificación que V. propone; y 3º. que no puede ponerse en la órden del día de la próxima Junta General, como V. solicita, por estar ya repartidas las papeletas de convocatoria, é implicar toda demanda una va-

ración general del Reglamento. Dios gue á V. mu
s. a. P. M. de la J. de J. El Pte. El Marqués de Alella.

M. I. Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito de la Universidad. (Escribª Gili.)

27 Abril 98. Esta Junta queda enterada del auto dictado por V.S. en méritos del juicio de mayor cuantía promovido por Dª Rosa Quintana y Bacó de Mauer, contra Dª Dolores Maldivis y Garriga, viuda de D. Gaspar Quintana en calidad de madre y legal representante de sus hijos, herederos de dicho D. Gaspar, y en su consecuencia, no autorizará traspaso alguno de la propiedad del palco de Oficio nº 21, inscrito á nombre del mencionado D. Gaspar Quintana, sin avisar previamente á ese Juzgado. Dios gue á V.S. ms. as. El Pte accidental. Magin Clavijo

Sr D. Francisco Soler y Rovirosa.

9 Mayo 98. Muy Sr mío y de mi mayor consideración: Esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado dar á V. las mas expresivas gracias por el envío de los bocetos de las cuatro decoraciones que pintó V. para la ópera Herán, al objeto de aumentar la colección que de dichos bocetos hay el propósito de formar. Reitera á V. en nombre de la Junta, la seguridad de la consideración con que le distingue S. A. S. y R. El Presidente. El Marqués de Alella.

Sr D. Alberto Bergis, Director de la Empresa que ha tenido á su cargo [la Empresa] el Gran Teatro del Liceo.

14 Mayo 98. Esta Junta de Gobierno ha recibido las dos comunicaciones de esa Empresa de fechas res-

pectivamente 8 y 10 del corriente, en la primera de las cuales se transcribe el aviso publicado por carteles en la tarde del mismo día dándose por terminada la temporada de Primavera en este Gran Teatro, y en la segunda explica los motivos que, en su concepto justifican semejante medida extrema. = Se hace cargo esta Junta de que las presentes circunstancias no son las más apropósito para la desahogada marcha de las empresas teatrales en general y de la del Gran teatro del Liceo en particular; pero no por ello admite que, como en la segunda de las comunicaciones se afirma, se haya producido un caso innegable de fuerza mayor en el sentido y á los efectos que menciona la condición 26ª del contrato que ha regulado las relaciones de esa Empresa con esta Junta. = En atención empero á aquellas circunstancias, mas por equidad que en cumplimiento de un deber, no exigirá esta Junta responsabilidad alguna á esa Empresa, con cargo al depósito constituido, por el incumplimiento por su parte de aquel contrato y dispondrá lo conveniente para la devolución de dicho depósito de garantía; habiendo contribuido en gran parte á que semejante resolución se adopte la consideración de que quedando terminadas las mútuas relaciones entre ambas entidades, no debe la Empresa garantir á la Junta otras responsabilidades, ni puede la benevolencia de ésta servir de precedente. = Incumbe á esta Junta hacer constar que no han influido en su resolución las consideraciones que hace la Empresa, relacionadas con la subida de los fraudes, tanto porque nunca legalmente podría aquella subida motivar el incumplimien-

to del contrato, cuanto porque de público se dice que, para la liquidación final de esa Empresa con los artistas no ha habido porque tener en cuenta el alza de los cambios. = Aunque esa Empresa tiene buen cuidado de hacer constar que sus relaciones con los artistas y abonados, son asuntos ageno a esta Junta, lo cual es rigurosamente cierto, no se oculta á la Empresa el interés que la Junta tiene por el buen nombre del Gran Teatro del Liceo, en que las empresa todas cumplan sin dilación alguna las compromisos contraidos respecto de los unos y de los otros; por ello es que ve con gusto la afirmación categórica de que han quedado liquidados, es decir satisfechos todos los compromisos con los artistas; y se permite encarecer á esa Empresa la necesidad de que cuanto antes anuncie la devolución á los abonados que lo deseen de la parte del precio de abono correspondiente á las funciones no celebradas, única manera de merecer la confianza del público y de corresponder á ella. = Por último, lamenta esta Junta que la temporada que ha finido aun antes de iniciarse las circunstancias que han puesto prematuro término á la misma, no haya podido librarse de la regla casi general de algun tiempo á esta parte de que por una ú otra circunstancia no se cumplan los proyectos de la Empresa, anunciados al abrir el abono. De los artistas que se dieron por contratados y á los cuales en gran parte se fiaba el éxito de la temporada, no llegó á cantar el tenor Sr. Mariacher, segun se dijo por enfermo, ni tampoco el Sr. De Marchi, que debia sustituir

le, á pesar de haberse hallado algunos días en Barcelona; no llegó á debutar siquiera la 1ra Carrera; y en cuanto á la 1ra Marcelé, á pesar de haber de cantar en diez funciones, para las cuales llegó á abrirse un abono especial, cantó únicamente en dos consecutivas. Algo semejante cabe decir con referencia al extenso repertorio anunciado y el escasísimo puesto en escena. = Sentado de esta suerte el criterio de la Junta acerca lo ocurrido en la pasada temporada, última de las del contrato, ha de repetir á esa Empresa que por las razones dichas, dispondrá lo conveniente para la devolución del depósito de garantía, sin que por ello entienda que hayan quedado cumplidos por parte de la Empresa, todos sus compromisos respecto de esta Junta. = Dios guarde á V. m.s a.s El Presidente accidental = Magín Clavijo.

Sr D. Ygnacio Gironza.- Tesorero de esta Sociedad.
1 de Mayo/96.

Esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado oficiar á V. para que se sirva devolver á D. Francisco J.ª Gueralto, las 27.000 veinte y siete mil pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4 %, que formando la garantía del cumplimiento de la escritura de arriendo de este Gran Teatro, otorgada á favor de la Empresa de D. Teodoro J.ª Bartolé, dirigida por D. Alberto Bernis, tiene depositadas en esa Tesorería, previa la devolución por su parte del resguardo que á su favor se le hizo en 4 de Mayo de 1896. - Dios guie á V. m.s a.s - El P.te accidental = Magín Clavijo. =

Exmo Sr D. Eulogio Despujol, Jefe del 4º cuerpo de ejercito
17 Junio/98

Habiendo acordado la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, en Junta General Extraordinaria celebrada el dia 6 del corriente mes, destinar la cantidad de 96.868'66 pesetas importe de lo que, por subvencion correspondia á las funciones no celebradas en las temporadas de Cuaresma y Primavera ultimas, por cuitas igual á la suscripcion nacional y á las defensas y fortificaciones de esta Ciudad, cumple á esta Junta de Gobierno, al dar cumplimiento al acuerdo referido, poner en conocimiento de V.E. que con fecha de hoy, se ha hecho entrega de la mencionada cantidad, á la Sucursal del Banco de España, en esta plaza á los fines indicados. Lo que me complago en comunicar á V.E. cuya vida Dios guarde muchos años. — El Presidente accal. Bertolin Rubio = P. M. de la J. de G. El Secretario = Cornias de A. Milá.

M. I. Sr Juez de 5ª instª. distrito Norte.- Escribanía Sr. Teixidor.
25 Junio/98

Enterada esta Junta de Gobierno, de su comunicacion del 22 corriente, respecto á que por esta Sociedad, se libre certificacion acreditativa del domicilio que en 1º de Septbre de 1897, tenia en esta Ciudad, D. Ramon Salvat y Cuxana, propietario del villan de Cpte. nº 50 de fila 1ª embargado por ese Juzgado y del cual es Depositario judicial D. Joaquin de Calo, desde la citada fecha; debe manifestar á V.S. que al pasar al cobro los últimos recibos expedidos á nombre del indicado Sr Salvat, en Abril del propio año, no pudieron hacerse efectivos en el domicilio de la calle de Valencia nº 349 pº 3º 1ª piso 1º que tenia señalado como propio, por no encontrarse nunca en el, habiendo sido satisfechos por el fa-

-dre del mencionado Sr. Salvat. - En cuanto fuerte informar á V.S. en contestación á su referida comunicación. - Dios gue á V.S. mn. a. El Pte accidental Mtro J. Bastinos.

Sr D. Federico Cajal, y demás Sres Accionistas.

30 Junio 98.

En contestación á la solicitud por Vds firmada en 29 del actual, esta Junta de Gobierno en sesión del día 29 ha acordado que será cuenta de su escrito á la que resulte nombrada en la General próxima, para que aquella resuelva en consecuencia lo que reglamentariamente estime mas acertado, ya que con fecha 21, esta Junta presentó la dimisión de su cargo. - Dios gue á Vds. mn. a. - El Presidente. - El Marqués de Alella.

Exmo Sr Presidente del Liceo Filarmónico Dramático Barcelonés.

30 Junio 98.

Contestando á su comunicación del 27 corriente, debo decirle que no hay inconveniente alguno en que se celebren los exámenes de los alumnos de las clases de canto de ese Conservatorio, en el salón de descanso del teatro los días 10, 11 y 12 del próximo Julio, sirviéndose de las sillas y demás, como en años anteriores á cuyo efecto se han dado las órdenes oportunas, debiendo advertirle que el gas que se consuma y gastos que se originen correrán también como de ordinario á cargo de ese Conservatorio Dios gue á V.E. mn. a. - El Presidente El Marqués de Alella

Sres D. Eusebio Güell; D. José Milá y Pi; D. Ramon Montaner; D. Antonio Nardet, D. Alberto Rusiñol; D. Enrique Font del Sol; D. Marcelo Calalá; D. Francisco Masriera; y D. Ygnacio Torra.

10 Julio 98.

En Junta General Extraordinaria de Sres Accionistas celebrada el dia 9, ha sido V. nombrado Presidente = Vocales = de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. = Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción, suplicándole se sirva concurrir el dia 11 á las 6 de la tarde en el local de la Secretaria para tomar posesión de su cargo. = Dios gue á V. m.s a.s = El Presidente = El Marqués de Alella.

Sres D. Alberto Rusiñol, y D. Francisco Masriera. = Maulleon = d. Andres de Olavarrieta =

12 Julio 98.

Muy Sr mio: Por encargo de D. José Mila y Fo. y demás Señores que componen la Junta de Gobierno, elegida por unanimidad y aclamación en la General del dia 9, dirijo á V. la presente para que, suponiendole enterado de que forma V. parte de la misma, se sirva contestar á vuelta de correo de conformidad para poderse constituir = Debo advertirle que esta Junta se eligió como simbolo de paz entre los Sres Accionistas y de conformidad entre todos ellos = Sirvase V. contestar á vuelta de correo dirigiendo la carta al Sr Presidente de la Junta del Teatro del Liceo, ó á la Mayordomia como sea de su gusto. Siempre á sus órdenes queda de V.V. s.s. y a. s. q. b. s. m. El Mayordomo - Francisco Carcassona = (Vista de la Junta.)

Sr D. Luis Garcia Ortega. = Procurador. = Madrid.

18 Julio 98.

Muy Sr mio = En mi poder la suya del 15. dirigida á D. Alberto Bernis, acompañando la cuenta de derechos y gastos ocurridos en el pleito contencioso Administrativo que en nombre de dicho Sr se sigue contra la R. O. de 10 Julio 97. = Debo decirle

que estos gastos, los satisface la Junta de Gobierno de esta Sociedad, presidida hasta hace pocos días por el Sr. Marqués de Alella, pero como á consecuencia de haber presentado la dimisión de sus cargos todos los individuos que la componían, está vacante el cargo de Presidente-ordenador de pagos, = no sea es posible de momento, remitirle el importe de dicha cuenta. = No se proveerá la plaza definitivamente, hasta primero de Agosto, y es casi seguro, resulte elegido para desempeñar el cargo de Presidente, el Sr. D. José Milá y Pi, abogado de este colegio, y que yá forma parte de la nueva Junta. = En consecuencia, le suplico se sirva aguardar unos días (hasta primero de Agosto como digo) y tan pronto esté completa la Junta y provisto el cargo de Presidente, podré remitirle en h/ ó la orden que tiene V. acordado, podrá girar á su cargo, el importe de su referida cuenta que se eleva á Pesetas 5069 = Aprovecho gustoso esta ocasión para ofrecerme á sus órdenes, aff S.S. q. b. s. m. Francisco Casariego.

Vis D. Alberto Rusiñol, y D. Francisco Masriera. =
18 Enero 98

Manlleu = D. Andrés De Selvas Aneras.

Muy Sr mío: Contestando á su apreciable del 13 = 16 = corriente, debo decirle que la cuenta á D. José Milá y Pi, y demás Sres que componen la Junta de Gobierno de esta Sociedad, del cumplimiento de la misma, y enterados, acordaron que en su nombre, le manifieste su reconocimiento por haber aceptado el cargo por el que fué V. nombrado para cooperar con sus esfuerzos á la buena marcha de la Casa, de la que le dan las gracias mas expresivas. = Sin otro particular que ofrecerme á su disposición, se reitera de V. aff S.S. q. b. s. m. Francisco Casariego.

Sr D. Juan Molas y Casas. – Volante.

29 Julio/98.

Amigo Molas: con motivo de unas obras que hay que verificar en el almacen de la calle del Almo, he practicado una visita al citado almacen, y me he encontrado con un depósito de maderas viejas y telas casi rotas, las cuales me dicen que son de V. pues son de la Almoneda. – En consecuencia le prevengo provenga retirar dichos efectos por todo el mes de Agosto próximo pues de lo contrario tendria que retirarlo yo por su cuenta. – Dichos efectos los he visto en malisimo estado y parece que todo es bueno para tirar. – Suyo a.ffmo S.S. y amigo= J.ch Carcassona

Srs D. Jose Vilaseca.

2 Agosto/98

Mila y Pi = D. Antonio Coma Xarpell = y D. Jose

En Junta General Extraordinaria de Sres Accionistas, celebrada en el dia de ayer, ha sido V. nombrado (Presidente = Vocal = Vocal.) de la Junta de Gobierno de esta Sociedad. – Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacion. = Dios gue a V. m.s a.s = El Sec.te J. Mila y Pi. (El primero lo firmo D. Jose Torra.)

Srs D. Antonio Coma, D. Ygnacio Girona, D. Antonio Bardet y D. Ygnacio Torra.

2 Agosto/98

Esta Junta de Gobierno en sesion de ~~dias~~ ayer noche acordó nombrar á V. (los dos primeros) = Vice Presidente = Tesorero de la misma. = (los otros dos) Contador = Secretario de la misma, que ya venia V. ejerciendo interinamente desde el dia 11 de Julio = Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfaccion = Dios gue a V. m.s a.s = El Presidente = José Mila y Pi. =

Sr D. Joaquin Maria Vehils.

2 Agosto/48.

En Junta General Extraordinaria de Señores Accionistas celebrada el dia 1º de las corrientes fué adjudicada definitivamente á favor de V. la explotacion de la Empresa de funciones de este Gran Teatro para el año teatral próximo venidero y siguientes; entendiéndose que la adjudicacion es por el término de cinco años, tres de ellos forzosos y voluntarios los dos restantes para ambas partes, debiendo dar en cada uno de los años teatrales, por parte de esa Empresa, 70 funciones de ópera italiana entre las temporadas de Invierno y Primavera, y 8 grandes conciertos orquestales ó 30 funciones de este espectáculo en la de Cuaresma, la obligacion de estrenar cada año cuando menos, dos óperas enteramente nuevas en Barcelona; dar una funcion de ópera extraordinaria además de las señaladas y sin subvencion, y todas las demas condiciones por V. fijadas en su proposicion, que ya estaba aceptada desde 21 de Junio próximo pasado. Por su parte, esta Junta tiene votada á favor de esa Empresa la subvencion correspondiente tal como V. la solicitó, ó sea 2000 pesetas para cada una de las 70 funciones de ópera, y 5000 pesetas para el total de las que se den en la Cuaresma, en junto Ptas 145.000. = Además invertirá cada año en el decorado de una de las óperas nuevas hasta la cifra de Ptas 15.000, quedando como es consiguiente dicho decorado de propiedad de la Casa. = Todo lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacion, y para que de acuerdo con esta Presidencia pueda señalarse dia y hora para la firma del oportuno contrato ó escritura de arriendo en casa del Notario que esta Junta designará, y formalizar la fianza total de 20.000 ptas que constituye el depósito de garantía que exige la condicion

31ª del pliego de condiciones por V. aceptado, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 39º y transitorio del citado pliego. = Dios guie á V. muchos años = El Presidente, = José Milá y Pi =

Srs D. Eusebio Güell, y D. Ramon Montaner.
3 Agosto 98.

Dada cuenta á la Junta General Extraordinaria de Señores Accionistas celebrada el día 1º del corriente, de la dimisión del Cargo de (Presidente = Vocal) por el que había sido elegido, formulada por V. en (11 = 16) de Julio próximo pasado, y con habiendo sido resultado las gestiones practicadas para obtener de V. fuese aquella retirada, la precitada Junta General la aceptó, teniendo muy presente de los valiosos servicios que podía V. prestar á la Sociedad = Lo que me complazco en trasmitirle para su conocimiento = Dios guie á V. muchos años = El Presidente = José Milá y Pi =

Sr Presidente del Liceo Filarmónico Dramático Barcelonés.
3 Agosto 98

En Junta General Extraordinaria celebrada el día 1º de los corrientes, la Junta de Gobierno de esta Sociedad, quedó constituida como se expresa al márgen. Al comunicarselo, cúmpleme manifestarle en nombre de todos los individuos de la Junta y en el mio propio, que la misma será constante de las buenas relaciones que median y han mediado siempre entre la Sociedad que tan dignamente V. preside y la que tengo la honra de presidir, en todos cuantos asuntos tengan relación con el arte lírico Dramático á cuyo fomento dedican ambas Sociedades todos sus esfuerzos. Lo que le participo para su conocimiento y satisfacción, y en cumplimiento

de acuerdo de la Junta. = Dios gue á V. muchos años. El Presidente = José Mila y Pi.

Sr D. Luis García Ortega. – Madrid.–

6 Agosto/98.

Muy Sr mio: Confirmo á V. la mia del 18 del pasado Julio, y sin ninguna á que referirme, le participo, que constituida definitivamente la Junta de Gobierno de esta Sociedad, de la que es Presidente honorario D. José Mila y Pi, se me ha dado orden de satisfacer la cuenta de sus honorarios y asistencias que ascienden á Ptas 56569; cuya cantidad puede V. girar en letra ó cheque á la vista y á mi cargo, dándome aviso. Suyo afmo. q. b. s. m. Fco Barcaiztegui

Sr D. Ygnacio Girona.– Tesorero de esta Sociedad.

12 Agosto/98.

Sirvase V. hacerse cargo de los valores que al pié se detallan los cuales forman el depósito y garantia del cumplimiento de la escritura de arriendo que la Empresa debe tener constituido, y de los cuales puede V. expedir el oportuno resguardo á favor de D. Joaquin M. Vehils, y á las resultas de dicho contrato que ha sido firmado el dia 10. – Dios gue á V. muchos años – El Presidente. – J. Mila y Pi.

Copia del resguardo expedido á favor de la Empresa Vehils.

13 Agosto 98.

Quedan depositadas en esta Tesoreria por D. Joaquin M. Vehils y Sucha, de conformidad con la comunicación pasada por el Sr Presidente con fecha de ayer, la cantidad de 21600 ptas nominales en: 53 obligaciones hipotecarias del ferro-carril de C. B. á 6% nº 8456 = 11357 = 15722 = 26596/600 = 37286/590 = 57753/535 = 70121/125 = 73996/74000 = 78461/465 = 93586/590 =

95391/395 = 96896/900 = y 98236/430 (adhesiones al convenio) que al tipo de 71 ½ le representan Ptas 18947'50; y 2 25 25 de 8983,8982 a 74½ 25 = 745.; y en metálico efectivo Ptas 307'50 en junto Ptas 20.000 = formando el total depósito fianza que en garantía del cumplimiento de la escritura de arriendo del Gran Teatro del Circo, otorgada a favor de la Empresa del citado Sr Vehils, y firmada ante el Notario D. Manuel Burrull de Palau el día 10 de los corrientes, se exige por la citada condición 5ª de la escritura y a las resultas de la misma. El Tesorero P. Giraud. V.º B.º El Presidente J. Milá y Pi = (Sello)

Sr D. Luis Garcia Ortega. Madrid. - Escorial.

13 Agosto 98.

Muy Sr mio: Con satisfacción he recibido la suya del día 10, que me apresuro a contestar. = Dice V. en ella que si yo tuviese cuenta corriente con el Banco de España, podría remesarle cheque a su órden y a cargo de dicho establecimiento. = Si la hubiera tenido, ya habría enviado el importe de su cuenta en esta forma = No creo que el importe de gastos que puedan originarse para que V. libre a mi no sea excesivo, pues se trata de una cantidad pequeña relativamente y así espero que V. lo hará en Letras, Cheque, o carta-órden o como a V. mejor le parezca a mi cargo y a la vista por Ptas 565'62, o cualquiera abono anterior. = Con el objeto de facilitar la operación podría V. ver si la casa Vidal Llimona y Boneta de Madrid (editores de música) tienen que cobrar algo de su representante en esta Sres Ollier, y podría yo hacer la entrega aquí, o del modo que a V. mejor le parezca, si bien repito el más fácil y cómodo para V. y para mí, es el que V. gire a cargo mio. = Siento revelarle, pero no encuentro otra solución = Dispensa

como guste de su aff.mo S.S. y b.l.m. Fco Barcaztegui.

Sr D. Luis Garcia Ortega. - Madrid.

18 Agosto 98.

Muy Sr mio: En contestación á la mia del 13 corrte, recibo una carta de su Sr hijo haciendo referencia á la mia del 6, en la que me dice que dada cuenta á V. de mi carta, puede yo enviar los fondos del cuyo que crea mas conveniente = Debo decirle que satisfaciéndome en la citada carta mia del 13, me encuentro en la imposibilidad de remesarle fondos y en consecuencia debé V. girar á mi cargo como y cuando guste por el valor de su cuenta, rogándole me dé aviso previo del cuyo y forma en que haga el giro. = Sin otro particular me reitero de V. aff.mo S.S. y b.l.m. F. B.

Sr D. Luis Garcia Ortega. Madrid-Escorial.

22 Agosto 98.

Muy Sr mio: Al frente la suya del 17, que me apresuro á contestar, incluyéndole el recibo duplicado que me ha extendido la casa de D. Juan Torra de ésta, por cuenta de la de D. Aquilino Mora de esa por Ptas 596'50 = Como su cuenta de V. es solo de Ptas 565'69. hasta la fecha, debe abonar á la Junta del Teatro, la cantidad de Ptas 28'81, pagadas de mas momentaneamente = En espera de su acuse de recibo de la presente, se reitera á sus órdenes aff.mo S.S. y b.l.m. = Fco Barcaztegui.

Sr D. Joaquin Mª Vehils. - Milán

22 Agosto 98.

Muy Sr mio: A su debido tiempo, recibí la suya del 17 fechada en Madrid, y enterado de su contenido, debo decirle, que, en principio, estoy conforme, con todos los proyectos que en ella indica,

como creo lo estarán todas las demás compañeras de Junta, pero como ésta debe reunirse dentro breves días para resolver otros asuntos de interés para la Casa, á la misma someteré su carta, que como digo ántes, creo serán los proyectos que Vd acaricia del gusto de todas. = Quedo de Vd. y queda á su disposición affmo S.S. q. b. s. m. J. Mila y Pe =

Sr D. Joaquin Gibert. _ Venecia.

19 Septbre 98.

Muy Sr mio y de mi mayor consideración. Deseaba tener el gusto de visitar á V. para suplicarle, en nombre de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo, su autorización á fin de instalar en la fachada del mismo de su propiedad, una marquesina, cuya construcción ha acordado dicha Junta, contando con la amabilidad de V. = En la imposibilidad de aguardar su regreso, puesto que nuestro propósito es que pudiera inaugurarse con ella, la próxima temporada, me valgo de la presente esperando que tendrá V. la bondad de comunicarme su resolución sobre el particular = Debo anticiparle que habiendo sabido que era su abogado el digno compañero Sr Graué, hablé con él del asunto, y me manifestó que por su parte, si era consultado, accedería la afirmativa. Esto nos animó á llevar adelante la idea, si bien que nada se pondrá en práctica sin tener conocimiento de la resolución de V. = Dispense me haya molestado su atención en momentos para V. de reposo, en gracia á que era preciso y aprovechando la oportunidad me ofrezco de V. muy atento y S.S. q. b. s. m. J. Mila y Pe.

Sr D. Ygnacio Girona. - Tesorero de esta Sociedad.

6 Octubre 98. Habiendo experimentado notable alza las obligaciones de C. B. J. al 6% que existen en esa Tesorería formando parte del depósito garantía que tiene constituido el empresario D. Joaquín M. Vehils y á petición del mismo, he accedido á que le sean devueltas cuatro de dichas obligaciones y las 30'50 ptas en efectivo, prévio recibo de las mismas, y continuando en el resguardo que hoy expido, la oportuna nota de quedar el depósito en la actualidad constituido por 51 obligaciones al cambio de 79 y ½ p% según cotización de hoy. - Dios gde á V. m. a. El Pdte José Milá y Fe

Nota puesta en el resguardo que obra en poder del Sr Vehils.

6 Octubre 98. De conformidad con la comunicación pasada á Tesorería, por el Sr Presidente con fecha 6 corriente queda reducido el presente depósito á 51 obligaciones 6% hipotecarias del f. c. de C á B y J.; habiendo recibido hoy día de la fecha cuatro obligaciones de dicha Compañía n. 8656, 8983, 85 y 11357 y además el pico de 30'50 pesetas en metálico que figuraba en dicho depósito — Barna y 6 Octbre 98 - Joaquín Mª Vehils.

Sr D. Hugo Herberg, Director de la Cía Barcelonesa de Electricidad.

8 Octubre 98. Esta Junta de Gobierno, en sesión de hoy, ha acordado autorizar la instalación, por cuenta de esa Compañía, de las cuatro líneas generales de luz eléctrica que corriendo por el friso de los corredores baja, 1º, 2º y 3er piso, puedan suministrarla á los arrendatarios de los propietarios y abonados que la soliciten, como asimismo la de las candelabros colocadas en las anteralumas del 1er piso. = Al conceder esta autorización espero se servirá V. dar nota á la Junta, del precio á que se contará

á los Propietarios y Alquilados cada luz en cada función, y en poder suministrar, siempre oportunamente conocimiento á la misma de las instalaciones que se verifiquen, y respecto del precio que se señala á las lámparas incandescentes que se colocarán en los candelabros, lo acepta, interin no pueda contarse con consumo por contador.= Participo á V. igualmente que los Sres Vancell y Vilarrea, están delegados por la Junta para el examen de todos los trabajos que se verifiquen = Dios gue á V. muchos años = P. M. de la J. de G. El Pte = J. Milá y Pi.

Sr D. Guillermo Vinyá Padró
Dto Ventas
98

Esta Junta de Gobierno en sesión de hoy, ha acordado conceder á V. el arriendo de las dos mesitas destinadas á la venta de dulces, flores, periódicos, libros y argumentos de óperas y demás, que se han colocado en los salonsitos entre el vestíbulo y el corredor de platea = Dicha concesión es por un año, entendiéndose éste, desde mediados de Mayo á fin de Primavera y por durante todas las funciones teatrales que se den durante este período escepto los bailes de máscara, mediante el pago de 250 pesetas, y será de su cargo la conservación de dichas mesitas y la recomposición de cualquier desperfecto que sufran = También deberá V. obligar á los dependientes que en ellas sirvan vistan de traje negro y corbata blanca ó delantal de igual color, y que los objetos que se expendan sean de primera calidad, y no pueda dar lugar á quejas de la concurrencia = Dios gue á V. m. a.
El Presidente = José Milá y Pi.

Sr D. José O. Molgosa.- Valante-

25 Octubre/98.

Muy Sr mío y amigo: La Junta en sesión de ayer acordó no tener inconveniente alguno en concederle la autorización que solicita para la publicación de los argumentos de las óperas nuevas que se pondrán en escena en ese Gran Teatro, mediante que para la venta, se ponga V. de acuerdo con D. Guillermo Jurcia, arrendatario de las mesas destinadas al efecto. Que recabe V.; si procede, el oportuno permiso de la casa editorial; y que antes de ponerlas á la venta, mejor dicho, antes de hacer la tirada de imprenta, envíe V. las pruebas á la Junta para su revisión. = Suyo s.s.s.y amigo, F. Cano

Sr D. Hugo Herberg.-

7 Nbre/98

Muy Sr mío: Dada cuenta de su memorandum del día 6, á los Sres de la Junta, éstos entienden que el precio de 15 ptas por lámpara en concepto de gastos de instalación, es algo elevado, por cuanto se ha de tener en cuenta que, cuando menos, se instalarán 2 luces en cada palco, y ya tienen que pagarse por separado, además del consumo por función, el coste de las lámparas, tulipas y demás. Por tanto, antes de pasar las circulares á los propietarios y encargados de palcos, pudiera Vd, ó la compañía que tan dignamente dirige, estudiar si el gasto de instalación que fijan en 15 ptas por lámpara, puede reducirse á 10 ptas, estando firmemente persuadido de que haciéndolo así tendrán Vds muchas mas demandas de luz, que las que tendrán con el precio indicado antes. Resuelva V. lo que mejor le parezca en bien de sus propios intereses, y no descuide el enviar las circulares á los dueños de palcos (de los que podré suministrarles las direcciones), fijando

en ellas todas las datas necesarias, tan pronto le sea posible. - Es de V. atento S.S. q. b. s. m. = El Mayordomo de la Junta de Gobierno del G. Tº. del Lº. = Fco Barcenas rubd.

Sr D. José Milá y Pi - Hotel Paris. - Madrid.

5 Dbre/98. Procure terminar cuanto antes, si es posible asunto timbres pues urgen nuevo expediente. Anoche regreso pues conviene reunir Comisión especial - Luna Rapell -

Sr D. Joaquin M. Vehils. - Empresario de este Gran Teatro.

9 Dbre/98 En vista del desgraciado éxito que cupo á la 1ª representación de la ópera "Norma", puesta en escena en la tarde de ayer, y de la manera como fué recibido el tenor debutante Sr Castellano; esta Junta de Gobierno, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las Condiciones 23ª y 24ª del contrato, ha acordado prohibir las representaciones de la "Norma" y demás óperas en que ~~sea presentado dicho Sr Castellano como primer tenor.~~ ~~tenor Sr Castellano~~ - Lo que tengo el sentimiento de participarle para su conocimiento. - Dios gue á V. m. a. - El Presidente. - J. Milá y Pi

Empresario Teatro Real - Madrid.

17 Dbre/98 Ruego telefone si están visibles aparatos vapor Walkyrias, en cuyo caso dará lunes representante nuestro examinarlos - Pte Junta Liceo. Milá = (Otro sin copiar.)

V. L. M. á D. Adolfo Solá y Sert, distinguido amigo, y siento muchísimo que no se le haya podido complacer, confiando la Dirección de los bailes de mascara, á su recomendado Sr Corelló, pues la costumbre inveterada

en la Casa es concederla á uno de los Directores que figuren en el cartel, y aunque la hubiera sido expresarse á conflictos interiores que la Junta estaba en el deber de evitar. J. M. P.

S. L. M. 3 Enero/99.

á D. Agustín Torelló, y le participa que no ha podido favorecerle cumpliéndole la Orden de los Bailes de Máscara, como en años anteriores, por no quebrantar la costumbre establecida en la Casa, de conceder la indicada Orden á uno de los Maestros que figuren en la compañía. J. M. P. = Lea V. Sr. Torelló que lo he sentido de veras.

Sr D. Francisco Masriera.

10 Enero/99.

Esta Junta de Gobierno, se ha enterado con mucho sentimiento de la dimisión por V. presentada del cargo de Vocal de la misma, y ante la imposibilidad reglamentaria de rechazarla, dada la causa en que se funda, acordó en sesión de ayer hacer constar en actas la contrariedad que experimenta al tener que aceptar aquella dimisión, y significarle la gratitud de la Junta por la valiosísima cooperación de V. durante el tiempo en que se ha honrado contándole entre sus individuos — lo que, en cumplimiento del acuerdo citado, me complazco en trasladarle. — Dios gue á V. m.s a.s El P.te J. M. P.

Sr D. Joaquin M. Vehils. — Empresario de este teatro. =

21 Enero/99

En contestación á la comunicación de esa Empresa de fecha 18, solicitando la autorización correspondiente para suspender temporalmente las funciones de ópera hasta el martes 24, dada la imposibilidad material en que se encuentra de dar funciones, por hallarse el escenario completamente

ocupado con los efectos y repetidos ensayos de la ópera "Los Walkyrias"; la Junta de Gobierno en sesión de ayer, ha acordado autorizar excepcionalmente la referida suspensión de funciones, encargándole sobremanera que procure no pase la misma del indicado día 26. Dios gue á V. mtd. ad. El Pte. J. M. V.

Sr D. Ygnacio Gironza. - Tesorero de esta Sociedad.

26 Enero 99.

Habiendo experimentado notable alza las obligaciones de C. B. G. al 6% que existen en esa Tesorería formando parte del depósito garantía que tiene constituido el empresario D. Joaquín M. Vehils y á petición del mismo he accedido á que le sean devueltas 4 de dichas obligaciones, previo recibo de las mismas, y continuando en el resguardo que hay expedido la oportuna nota de quedar el depósito en la actualidad constituido por 47 obligaciones al cambio de 86'25 p% según cotización de hoy. Dios gue á V. mtd. ad. - El Pte. J. Milá y Fe.

Nota puesta en el resguardo-recibo de la Empresa.

26 Enero 99.

En cumplimiento á lo prevenido en la comunicación pasada á Tesorería por el Sr. Presidente con fecha 26 corriente, queda nuevamente reducido este depósito á 47 obligaciones Hipotecarias al 6% del f. c. de C. B á F. en la siguiente forma: 2 títulos de 1 oblig.ne nº 15922 y 11501 = 9 de 5 oblig.s nº 37286 á 90 = 57531 á 35 = 70121 á 25 = 73996 á 74000 = 78461 á 65 = 93566 á 90 = 95391 á 95 = 96896 á 900 = 98426 á 30 = Habiendo recibido el importe de las cuatro obligaciones vendidas con intervención del corredor real D. Manuel Marín - J. M. V. V.º B.º El Pte. J. M. P.

Sr D. Juan Sanlleby. B. L. M.

1º Febrero 99

Le participa que prestando ya servicio el sereno que se nombró interinamente durante la enfermedad del efectivo, no ha podido nombrarse á M. Sabat; pero atendida su recomendación y las circunstancias del mismo quedará de suplente mientras su estado lo permita — D. José Milá, tiene él 8

Sr Juez de 1ª instancia del Distrito del Parque de esta Ciudad. (Escribanía J. Bta Gil.)

1º Febrero/99.

Esta Junta ha quedado enterada de su atento oficio, expedido en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Rafael Bianchi, ante ese Juzgado, escribanía de D. Juan Bta Gil, contra D. Joaquín M. Nebot, sobre pago de pesetas, en el cual se manifiesta que ha sido objeto de embargo la fianza que el ejecutado tiene prestada para garantir el cumplimiento de su contrato con esta Junta, con prevención de que no proceda á la salta de la misma, sin perjuicio del fin á que dicha fianza se halla constituida. — Lo que en cumplimiento de lo acordado por esta Junta, en sesión del día de ayer, tengo el honor de trasladar á V.S. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guie á V.S. muchos años. El Sdte. J. M. P.

Excmo Sr Marqués de Pozo Rubio. Madrid.

6 Febrero/99.

Mi distinguido compañero y querido amigo: Hace algunos días fué remitido al Ministerio de Hacienda, el expediente relativo á la liquidación por la Oficina de derechos reales de la escritura de contrato entre la Junta de propietarios de este Teatro, y la nueva Empresa del mismo, de que tuve el gusto de hablarle á principios de Enero último, y p.ª cuyo buen resultado tuvo V. la bondad de ofrecerme

de muy valioso apoyo.= Incluyo una nota de los antecedentes de la cuestión de la que resultan los términos en que se halla planteada, y no dudo que su contenido le confirmará en la opinión que el asunto le merecio en nuestra entrevista.= En lo que dicha nota expresa puedo añadirle que el Empresario, a pesar de las extraordinarias que le está proporcionando la Walkyria y de la ayuda que le ha prestado la Junta, está en tan mala situación económica que temo no pueda resistirla mucho tiempo, porque se trata de un teatro cuyos gastos en conjunto son enormes y requieren condiciones excepcionales de administración.= Además tenemos en puerta la otra cuestión de si las localidades de primera preferencia han de satisfacer derechos de timbre, y V. comprenderá que tanto no se puede soportar y que es realmente de vida o muerte para el presente y el porvenir de nuestro primero, por no decir único templo del arte lírico, que se resuelva el conflicto en el sentido que de consuno demandan la justicia y la conveniencia= Los numerosos accionistas de esta Sociedad, a la que pertenecen lo mas granado de nuestra capital, agradecerían a V. por tanto con toda el alma que su eficaz intervención aparte de nosotros esa espada de Damocles que nos amenaza.= Si V. cree que debemos dirigirnos por medio de nuestros diputados y senadores al Ministro lo haremos; pero he creido que nada de esto debia poner en práctica sin que V. se sirva manifestarme ser necesario. Yo quisiera que lo debiéramos todo a V.= Dispense la molestia que le causo, en gracia a la especialidad del caso, y ya sabe cuanto le estima y considera su aff.o a. c y S.S. q.b.s.m.
= José Mila y Pi.=

Sr D. Ygnacio Girona. - Tesorero de esta Sociedad.

7 Febrero 99.

No habiendo bastado la subvención á cubrir el importe de lo devengado por las mozas y demás atenciones á cargo de la Empresa, en las cuatro liquidaciones semanales ultimamente practicadas hasta el presente, la Junta se ha visto en el sensible caso de usar de las facultades que le competen por las condiciones 69ª y 53ª del contrato; acordando, en sesión del dia de ayer que se realice la parte de fianza necesaria para completar las susodichas atenciones en cantidad de Ptas 12.571 = Por lo tanto sírvase V. proceder á la venta de los valores que sea menester para formar dicha suma, poniendo la oportuna nota en el resguardo que se incluye, y devolverlo con el efectivo á esta Junta para su aplicación inmediata = Dios gue á V. m^s a^s = El Presidente = José Mila y Pi =

Sr D. Ygnacio Girona. - Tesorero de esta Sociedad.

16 Febrero 99

Cumpliendo la comunicación que se dirigió á V. el dia 7. y cuyo consecuencia de la liquidación semanal que se practicó en el dia de ayer con la Empresa, cuyo saldo á su cargo no ha bastado á cubrir la subvención devengada, sírvase proceder á la realización total de lo que resta de la fianza de dicha Empresa, estampando en el resguardo la oportuna nota, y enviando el efectivo á esta Junta para su aplicación correspondiente. = Dios gue á V. m^s a^s. = El Presidente - José Mila y Pi =

Sr D. Joaquin M. Vehils. - Empresario de este Gran Teatro.

16 Febrero 99.

Con arreglo á lo que verbalmente se manifestó á V. esta Junta se ha visto en la necesidad de realizar y aplicar gran parte de su fian-

ya de Comprovisario para cubrir las distintas atenciones que venían a su cargo.= En su virtud y habiendo quedado reducida la misma a la cantidad de Ptas= muy inferior a su mitad, prevengo a V. que deberá reharcerla hasta el completo de 20.000 ptas, dentro el término improrrogable de cinco días que finirán el día 19, y que si no lo verifica, se declarará rescindido su contrato con esta Sociedad, con pérdida total de dicha fianza, a tenor de lo consignado en las cláusulas 44ª, 49ª y 53ª del citado contrato= lo que en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno de mi Presidencia, en sesión de ayer, traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.= Dios guarde a V. m. a. El Presidente J. Milá y Pi.

Sr D. Ygnacio Gironza. - Tesorero de esta Sociedad.

20 Febrero 93. Sírvase V. hacerse cargo de la cantidad de 20.000 pesetas que en efectivo tengo el gusto de incluirle, y con ellas proceder a la compra de las obligaciones al 6% del F.C. de Tr. B y P. que sean necesarias para formar dicha fianza de la cual, expedirá un resguardo por Ptas 4.466'60 a favor de D. Joaquín Mavelils, y otro por Ptas 15.533'40 a favor de D Ricardo Argenté e Izquierdo, en junto 20.000 ptas que forman la fianza total que por la condición 5ª de la ~~escritura~~ escritura se exigen y a los resultas de la misma. Dios gue a V. m. a.= El Presidente= José Milá y Pi.

Copia de los resguardos del depósito.

Quedan depositadas en esta Tesorería por D. Ricardo Argenté e Izquierdo de conformidad con la comunicación pasada por el Sr Presidente con

fecha 10 del corriente, 36 obligaciones Hipotecarias de la compañía de los f. c. de T. á B. y F. de capital nominal 500 ptas cada una é interés 6% anual, que al tipo de 84 3/4 % representan Ptas 15165 y 368'40 cent en efectivo metálico; en junto 15.533'40 Ptas, formando parte del depósito fianza que en garantía del cumplimiento de la escritura de arriendo del F. C. del L. otorgada á favor de D. J. M. C. y F., firmada ante el Notario D. M. B. de P. en 10 de Agosto de 1898, se exige por la cond.ª 51.ª de la citada escritura y á las resultas de la misma = Barna 22 Febrero/99 = El Tesorero J. Girona = V.º B.º El Presidente J. Milá y Pi = Numeración de las oblig.s 18100 - 68911 á 68935 = 71131 á 35 = 71416 á 20 - 78926 á 30 - 92801 á 805 = cupón de 1.º Julio/99 y siguientes.

Quedan depositadas en esta Tesorería por D. Joaquín M. Velilla y Pacha, de conformidad con la comunicación pasada por el Sr. Presidente con fecha de ayer, 10 obligaciones hipotecarias de la compañía de los f. c. de T. á B. y F. de capital nominal 500 ptas cada una é interés 6% anual, que al tipo de 84 1/4 % representan Ptas 6212'50 y 254'10 Ptas en efectivo metálico, en junto 6466'60 Ptas, formando parte del depósito fianza que en garantía del cumplimiento de la escritura de arriendo del F. C. del L., otorgada á favor del mencionado Sr. V. ante el notario D. M. B. de P. en 10 de Agosto 1898, se exige por la condición 51.ª de la citada escritura, y á las resultas de la misma = Barcelona 22 Febrero 1899 = El Tesorero J. Girona = V.º B.º El Presidente J. Milá y Pi = Numeración de las oblig.s 68901 á 68910 cupón de 1.º Julio/99 y siguientes =

V.º B.º D. José Milá y Pi = D. Ignacio Torra - D. Marcelo Catalá
D. Alberto Rusiñol y D. Manuel M. Trilla

12 Marzo/99

En Junta General Ordinaria de Tres Asociados celebrada en el día de ayer, ha sido V. reelegido unanimemente Presidente de la Junta de Gobierno de esta Sociedad = Lo que tengo el gusto de participarle para su conocimiento y satisfacción = Dios guie á V. muchos años = El Sec.o Cont.o Canuto Sanpiel = El Presidente José Milá y Pi =

Srés Profesores de la orquesta de este Gran Teatro del Liceo.

21 Marzo 99.

Esta Junta de Gobierno ha visto con verdadera satisfacción los esfuerzos que han hecho los profesores que componen la orquesta de este Teatro, para que resultaran brillantes, como lo han sido, los dos conciertos verificados el jueves y viernes de la semana anterior bajo la dirección del Maestro Colonne, así como el celo é inteligencia con que fueron ejecutadas las diferentes piezas musicales que constituian el programa de dichos conciertos. = Al felicitarles por el éxito obtenido cumple esta Junta con el acuerdo tomado de hacerlo constar así en actas, animando á Vds á perseverar en su entusiasmo artístico para que la orquesta del Liceo esté siempre á la altura de la categoria del Teatro = Lo que me complazco en participar á Vds para su conocimiento y satisfacción. Dios guie á Vds. muchos años. El Presidente = J. Milá y Pi.

Exmo Sr Marqués de Pozo Rubio. Ministro de Hacienda. Madrid.

21 Marzo 99

Mi muy distinguido y querido amigo: Pasados los primeros dias de su agitada entrada en el Ministerio de Hacienda, me permito recomendar á su recta é ilustrada atención el recurso pendiente sobre declaración de exención de derechos reales á favor de la escritura de concesión de este teatro al actual Empresario, D. Joaquin Mª Vehils, cuyos

antecedentes V. ya conoce y entre los que figura la circunstancia de haberse liquidado anteriormente cinco escrituras consecutivas por otros tantos abogados del Estado con la misma declaración que ahora se interesa, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 del vigente reglamento.= Su espíritu justiciero sabrá apreciar las muchas razones que desde distintos puntos de vista militan para que se acceda á lo que ésta Sociedad pretende= Esperando ocasión de estrechar su mano, y reiterarle mi felicitación entusiasta quedo como siempre de V. affmo. y S.S. Q. B. S. M. José Milá y Pi. =

Sr. D. S. Trullol y Plana, y D. V. Costa Nogueras
8 Abril/99

B. S. M. de D..... y le participa que tuvo un verdadero sentimiento en no poder asistir á la 5ª audición privada de su ópera "Flor de Almendro" por haber recibido las invitaciones tarde y estar ocupadísimo en la Junta del Teatro celebrada ayer. = D. José Milá y Pi &c.

Sr. D. Baltasar Vanlet.
8 Abril/99

Muy Sr. mío: El Sr. Presidente ha examinado la contrata de arriendo de las guardarropías y la encuentra bien, no habiendo necesidad de renovarla pues se prorroga anualmente no avisando ninguna de las partes para su término, prevenido ya en el pacto 12º= Respecto al servicio me permito recordarle el cumplimiento del pacto 4º que dice que todos los dependientes deben usar gorra con la palabra guardarropía é iniciales en las solapas de la americana, como también que sub-arrendando V. las guardarropías pequeñas, no permita el cambio continuo de personal, como sucede en las de platea, por las quejas

que se produzcan, y que caso de formalizarse, sería V. el responsable de las mismas, pudiendo la Junta rechazar, y yo en su nombre, cualquier descubierto que no se considerase justo como también está prevenido en el Artº 2º = Sin otro particular saludo que V. disponer de su afmo. S.S. q. b. s. m. Fº Carcasona

Sr D. Joaquin M. Vehils, Empresario de este Gran Teatro.

1º Mayo/99

En vista del desagrado con que ha sido recibido por el público el tenor D. Alberto Berumen, en la ópera "Werther", cuyo conjunto tampoco ha resultado satisfactorio, esta Junta de Gobierno, en uso de la facultad que le concede el artº 23º del contrato con la Empresa, ha acordado prohibir para la actual temporada, ulteriores representaciones de la indicada obra del Maestro Massenet en las condiciones con que se ha estrenado - Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guie a V. muchos años - El Pte - José Illa y Fi.

Sr D. Luis Garcia Ortega. - Madrid

3 Mayo/99

Muy Sr mio: Adjunto tengo el gusto de incluirle una Lº a 4 ½ % del Banco de España de esta Corte, de Ptas 10665'60 por saldo de su cuenta con esta Junta de las que espero me enviará el oportuno recibo por finiquito - Ruego me envie a vuelta de correo, acuse de recibo de la presente para mi tranquilidad - Sin otro particular que el de S. affmo. q. b. s. m. P.O. de la J. de G. El Mayordomo Fº Carcasona

Nº del Documento 166963 - Nº de órden 1853.

Sr D. Ygnacio Gironza. - Tesorero de esta Sociedad.

6 Mayo/99

Ha bastando a cubrir las atenciones

designadas en el contrato de arrendamiento, la delivencia obtenga por la Empresa durante la presente temporada esta Junta ha acordado realizar de momento la parte de fianza que sea necesaria al objeto indicado y al efecto le incluye con el presente, el resguardo expedido á favor del Sr Vehils, para que pueda V. realizar mas fácilmente la fianza, y practicada la operación enviar el provisto á esta Presidencia. Dios gue á V. muchos años. - El Pte - José Milá y Pi.

Sr D. Joaquin Maria Vehils.
7 Mayo/99.

Enterada esta Junta de Gobierno de su carta comunicación en la que renuncia á la explotación del Teatro que tenía concedida, y en consecuencia da por terminada la Empresa del Teatro por imposibilidad material de continuarla, interesando además la devolución del depósito fianza, y la compra de decorado que ha construido por su cuenta; debo participarle que en sesión del día de hoy y por unanimidad, ha acordado aceptarle la indicada renuncia, sintiendo las causas que á ella le han impulsado, y que con respecto á los demás extremos, verá dentro de los términos del contrato lo que proceda hacer, significándole desde luego que obrará con toda justicia y equidad, procurando en cuanto sea posible acceder á las demandas que formula. - Dios gue á V. m.s a. El Presidente - José Milá y Pi.

Sr D. Joseph Mertens - Bruselas. - Rue Riches Claires . 2.
17 Mayo/99

Muy Sr mio y distinguido Maestro: A su debido tiempo fue en mi poder su apreciable, acompañándome copia de las cartas dirigidas al Sr Consul de Bélgica en esta plaza, interesándome á que en mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de esta

Sociedad hiciera en su obsequio cuanto estuviere en mi mano para que pudiera V. percibir del Sr Velilla la cantidad que acredita V. del mismo y al propio tiempo le fuera remitido el aparato eléctrico que V. envió p.ª poner en escena la Walkyria = Referente al primer extremo dicho es el abajo firmante que es completamente imposible á la Junta, dentro de sus atribuciones el poder obligar al Sr Velilla á satisfacerle la cantidad que V. reclama, puesto que la fianza que tenia constituida no estaba sujeta al pago de créditos á los Artistas, tanto mas cuanto dicho Sr Velilla ha hecho renuncia de la Empresa desde 2 del corriente = Respecto del segundo extremo he mandado recoger el aparato y tengo el gusto de incluirle talon del f.c. n.º 1149 p. v. consignado á esa y á su nombre cuyo V. invoca. = Aprovecho esta ocasión para reiterarme particularmente de V. affmo S.S. q. s. m. b. José Ollilá y Pi. =

Sr D. Luis Zaggi. - Presente.

1º Mayo/99

Muy Sr mio: Enterada esta J.ª de G. del requerimiento notarial que á la misma hizo en nombre y representación de los Sres D'Orneville y Delilieux, de Milan, respecto á que esta Junta se retuviera de la subvención que debiera percibir el Sr Velilla en su calidad de empresario, ó de la fianza si procediera, hasta la suma de 6165 liras, que debe á los referidos señores, en lo que respecta á la temporada de invierno última, tengo el sentimiento de comunicarle por la presente, tanto cuanto ya verbalmente le manifestó la Junta en la sesión del dia 26, por la imposibilidad material de aplicar al pago de una deuda particular del Sr Velilla con sus representados, ni la subvención que como empre-

sario pericial, ni la fianza que tenía constituída, ya que ámbas cosas responden del cumplimiento del contrato de arriendo = Por otra parte y habiendo renunciado á la Empresa dicho señor Vehils desde el día 2 del presente mes está imposibilitada esta Junta de poder hacer materialmente nada en su obsequio. = Con esta ocasión soy de V. affmo. S. S. q. b. s. m. José Milá y Pi. =

Sres D. Manuel Girona - D. Rómulo Miquel - D. Francisco Soler y Rovirosa - D. Mauricio Vilomara - D. Salvador Viñals - D. Augusto Font - D. Antonio M. Gallissá - D. Fran.co Masriera - D. Luis Domenech Montaner - D. Francisco Suarez Bravo y Sr Presidente de la Academia de Bellas Artes.

Duque Victoria, 15-38
Diputación, 353 pral
Cignás 39-1º
D. José de Martí - Rocca 46-
D. José Luis Pellicer Cortes 175-2º

27 Junio 99

Esta Junta de Gobierno en sesión del día de ayer, y en atención á que estima de suma conveniencia estudiar la reforma de la sala de espectáculos del teatro, para introducir en ella las mejoras que la higiene y el arte aconsejen, ha acordado constituir una Comisión encargada de formular el oportuno ante-proyecto, de la que formarán parte las entidades que al márgen se expresan. — Al participarlo á V. espera que se dignará aceptar su designación, concurriendo el día 3 del próximo Julio á las 6 de la tarde á la primera reunión que se celebrará en la sala de Juntas de esta Sociedad. — De esta suerte contribuirá V. con su valiosa cooperación á una obra en que está interesado el porvenir de nuestro primer teatro lírico hermano de Barcelona. — Dios guie á V. muchos años
El Presidente - José Milá y Pi. =

1º á esa Academia de su digna Presidencia, esperan que se dignará aceptar el nombramiento y delegará á dos miembros de la misma para que asistan el día 3 del

Sr D. Alberto Bernis – Empresario de este teatro.

21 Junio/99

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el jueves último 20 de los corrientes, fué aceptada definitivamente la proposición reformada de V. de fecha 9, optando a la explotación del teatro, y en su consecuencia concedida la explotación de la empresa de funciones del mismo. Al trasladar a V. el anterior acuerdo, le incluyo una copia autorizada del pliego de condiciones, que con las presentadas por V. en dicha fecha, formarán el compromiso entre la empresa y esta Junta, sin perjuicio de elevarlo a escritura pública si fuere menester. = Al acusar recibo de la presente, le servirá V. constituir el depósito de garantía que se exige por la condición 4ª del citado pliego de condiciones. = Dios guie a V. m. a. = El Presidente José Milá y Pi =

Sr D. Ygnacio Girona. – Tesorero de esta Sociedad.

1º Julio/99

Sírvase V. hacerse cargo de 50 obligaciones F. C. Norte de España, especiales Almansa, Valencia y Tarragona nº 7857 al 7906 con el cupón de 1º Enero 1900 y siguientes de valor nominal 23750 ptas, que al cambio de hoy representan ptas ~~constituyen~~ el depósito garantía del cumplimiento del contrato de cesión del teatro a D. Alberto Bernis de la explotación del Teatro del Liceo, concediendo a dicho Sr. la explotación de la empresa de funciones para el actual teatral invierno y siguientes, aprobado por la Junta General de 20 del que cursa y a las resultas del referido contrato. y expedir el oportuno resguardo de los mencionados valores a favor de D. Camilo Julián, a las resultas del mencionado contrato

Sr. D. Ygnacio Girona - Tesorero de esta Sociedad.

1º Julio/99

Sírvase V. hacerse cargo de 50 obligaciones F. c. Norte de España, especiales Alicante Valencia y Tarragona nº 7857 al 7906 con el cupón de 1º de Enero 1900 y siguientes de valor nominal 93750 ptas que al cambio de 87½ segun cotización representan 21875 ptas, las cuales constituyen el deposito garantía del cumplimiento del contrato de cesión del teatro ia D. Alberto Bennis para el año teatral próximo y siguientes, aprobado por la Junta General de 28 del que cursa, y expedir el oportuno resguardo de los mencionados valores ia favor de D. Camilo Juliá ia las resultas del susodicho contrato. - Dios gue ia V. muchos años. - El Presidente. = José Milá y Pi. =

Copia del resguardo del deposito.

1º Julio/99

Quedan depositadas en esta Tesorería por D. Camilo Juliá de conformidad con el oficio de la Presidencia de esta fecha, 50 obligaciones F. c. Norte de España, especiales Alicante Valencia y Tarragona nº 7857 al 7906 con el cupón de 1º Enero 1900 y siguientes, de valor nominal 93750 ptas, que al tipo de 85'50 segun cotización, representan 20062½ ptas en efectivo, formando el deposito garantía del cumplimiento del contrato celebrado entre D. Alberto Bennis y la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, concediendo ia dicho Señor la explotación de la empresa de funciones para el año teatral próximo y siguientes segun lo acordado por la Junta General de 28 de los corrientes, y ia las resultas del referido contrato. = El Tesorero G. Girona = V.º B.º El Presidente José Milá y Pi.

Sr D. Ignacio Girona. Tesorero de esta Sociedad.

8 Agosto 99

Adjunto incluyo el resguardo de parte del depósito que tenía constituido la Empresa de D. Joaquín María Vehils para que se sirva realizarlo y enviar el metálico que resulte de la venta, incluso el valor de los cupones, á disposición de esta Presidencia. Dios gue á V. m.s a. El Pte = José Milá y Fa.

Sr D. Francisco Soler Rovirosa.

29 Agosto 99

Esta Junta de Gobierno, en sesión del día de hoy, ha acordado encargar á V. desde luego el decorado completo de la ópera Cristau é Gesotta, que debe ponerse en escena en la próxima temporada teatral para inauguración de la misma, rogándole al propio tiempo, se sirva enviar con la mayor urgencia el presupuesto correspondiente. Dios guarde á V. m.s a. El Presidente — J. Milá y Fa.

Sr D. Alberto Benjis. — Milán.

30 Agosto 99

Muy Sr mío: Confirmo á V. mi telegrama de ayer, que dice: "acordado encargar Soler decorado Cristau. Escribo" el cual sirve de contestación al que he recibido de V. = No contesté oportunamente á su carta por cuanto lo que en ella interesaba, que era el encargar la construcción del decorado á su escenógrafo, no dependía solo de mí, en calidad de Pte de la Junta, sino que debía reunirse la Junta para acordarlo: esta reunión no ha podido celebrarse hasta ayer, y aun no reuniéndose ~~[illegible]~~ suficiente nº de vocales; pero el hecho es relativamente cierto y se tomó el acuerdo que telegrafié y que le confirmo. Para otro particular

de V. afft. S. S. q. s. m. b. J. Milá y Fª = Recibí también su telegrama que le agradezco, anunciándome envío lista Compañía =

Sr D. Alberto Berzis - Milán.

4 Septbre/99

Mi estimado amigo: Recibí su atenta del 31, de Agosto que incluía la lista de las artistas por V. escriturados. = Aunque no he consultado la opinión de los compañeros, me creo en el deber de trasmitirle mis impresiones, que sustancialmente se reasumen en que echo de menos un buen tenor, sin el cual la temporada transcurrirá lánguida. Creo por lo tanto, que debe V. dirigir sus esfuerzos á conseguirlo, no olvidando que interesa también un Director de orquesta de empuje para cuando nos deje el Mtro Colonne. = De tiples la lista está completa, no tanto con respecto á contraltos si la Borissoff no es mejor que la Barbieretto = Dispénseme estas observaciones hijas de mi buen deseo de que la Empresa prospere con lucimiento, que no cabe sin tenor, que suele ser el alma de las compañías. Le tendría V. la bondad de avisarme con alguna anticipación su regreso, á fin de que pueda venir conseguida la Turrita con su asistencia. = Me repito de V. con esta ocasión su buen amigo y S. S. q. B. s. m. = J. Milá y Fª.